

9 10

VII Congreso	Pagional	HISO	ANDALLICIA
vii Congreso	Regional	050	ANDALUCIA

"EL SINDICALISMO INDEPENDIENTE, EN DEFENSA DE LOS **DERECHOS LABORALES Y SOCIALES"**

Sevilla, 27 de octubre de 2022
ÍNDICE
PREÁMBULO: La USO: proyecto sindical histórico, de presente y de futuro.
CAPÍTULO I: Estatutos, denominación, domicilio, ámbito y logotipo.
CAPÍTULO II: Principios y objetivos de la Unión Regional.
CAPÍTULO III: La afiliación: derechos y deberes. Procedimiento disciplinario.
CAPÍTULO IV: Estructura de la Unión Sindical Obrera.
CAPÍTULO V: Órganos Regionales.
CAPÍTULO VI <mark>: Caja</mark> de Resistencia <mark>y solid</mark> aridad.
CAPÍTULO V <mark>II: Fin</mark> anzas y patrimoni <mark>o.</mark>
CAPÍTULO VIII: Incompatibilidades.

CAPITULO IX: Modificación de los Estatutos y disolución de la

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSCIONES FINALES

ANEXO I: Código Ético

Unión regional.

ANEXO II: Poderes Notariales

ANEXO III: ANALISIS Y PROPUESTAS DE ACCIÓN

FIRMANTE(1): SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA: 14/06/2024 10:27 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

CSV: DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3: EA0041807

LA USO: UN PROYECTO SINDICAL HISTÓRICO, VIGENTE Y DE FUTURO

La Unión Sindical Obrera, en adelante la USO, nace a finales de la década de los 50, siendo la primera organización sindical democrática que se crea en la posguerra. Es la respuesta de las nuevas generaciones de militantes sindicalistas a las exigencias que planteaba el despegue económico del país tras la Guerra Civil y dos décadas de autarquía, con la clase trabajadora privada de libertades sindicales y políticas. La USO nace con la vocación de renovar el sindicalismo de principios de siglo para afrontar una nueva etapa histórica. La Carta Fundacional de la USO, aprobada y publicada en 1961, recoge la identidad genuina de la USO y los valores de fondo de su sindicalismo. En ella se desarrollan los cuatro ejes que definen a la USO:

- Un profundo humanismo, con la persona trabajadora como sujeto central en todos los ámbitos.
- Una apuesta inquebrantable por la libertad y la democracia.
- El compromiso con la lucha por una sociedad con libertades sindicales y políticas, con pluralismo democrático y justicia social.
- Un sindicalismo basado en la capacidad de la clase trabajadora para auto organizarse, con fundamentos de democracia interna, autonomía, pluralismo e independencia.

Desde su nacimiento hasta la instauración de la democracia en 1977, la historia de la USO va ligada al esfuerzo de implantar el sindicato en todos los territorios de España a partir de los núcleos originarios de Euskadi, Asturias y Madrid; y a la conquista de espacios públicos de reivindicación y de libertad, desde la clandestinidad primero, y dentro de una limitada legalidad, después.

Configurada como una organización y una propuesta sindical renovadora llamada a ser determinante en la historia contemporánea, la USO estuvo en toda reivindicación y movilización obrera de la segunda mitad del franquismo gracias a la generosidad y sacrificio, con persecuciones, despidos y encarcelamientos, de miles de sindicalistas que se entregaron a la lucha por los derechos y la libertad de todos.

Ya en etapa democrática, la historia de la USO ha discurrido sobre estos fundamentos:

- Una concepción de la dignidad humana, el trabajo y el medio ambiente que supediten el desarrollo económico y las ideologías.
- Una lucha decidida, desigual y en solitario por la libertad sindical y la democracia plenas.

· Un esfuerzo unitario, que hoy se materializa en liderar la conjunción del sindicalismo independiente, tras adaptar nuestra identidad de sindicato independiente, autónomo y pluralista a las nuevas realidades.

• El compromiso en la defensa de las personas trabajadoras desde las primeras crisis económicas, sociales y laborales de la democracia hasta la actual, con la solidaridad y el bien común como valores centrales, y priorizando a los más olvidados, excluidos o desechados de la sociedad.

- · El empeño por construir sólidamente nuestros pilares como organización y nuestros instrumentos y servicios para la acción sindical.
- Una pelea constante para la distribución equitativa del crecimiento económico. en atención al principio de justicia social y fiscal.
- · Avanzar hacia una sociedad igualitaria, asumiendo y abordando los retos de la digitalización, de la globalización, de la progresiva individualización de la persona trabajadora, de las organizaciones y de la creciente diversidad.
- Favorecer el relevo generacional en nuestras estructuras y en el mundo laboral. afianzando el presente y construyendo el futuro para nuestra juventud. Más de 60 años después de la publicación de nuestra Carta Fundacional, y consolidado en nuestro país un sistema democrático y de libertades, el VII Congreso regional de la USO Andalucía sanciona los presentes Estatutos desde la lealtad a nuestra identidad e historia, recogidas en ella. Es voluntad de este Congreso que sea un instrumento de pensamiento, de acción y de organización para el desarrollo y renovación permanente de nuestro proyecto sindical.

93

94

95

96

97

98 99

100

101

102

103 104

Validar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV: DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3: EA0041807

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)



CAPITULO I.

116 117

118

119 120

121 122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137 138

139

140 141

142

143

144

145

146 147

148

149

150

163

164 165

Denominación, domicilio, ámbito y logotipo de la Unión Sindical Obrera de Andalucia.

INTRODUCCIÓN

- 1. Los presentes Estatutos, junto con los Reglamentos en ellos previstos que los desarrollan, tendrá su ámbito de aplicación en la comunidad autónoma de Andalucía y forman un conjunto de normas comunes y básicas que no pueden ser contravenidas por los Reglamentos de las Uniones Provinciales y/o Comarcales, así como los Estatutos de las Federaciones Profesionales Regionales, ello sin perjuicio de su plena autonomía para regular su propia normativa en función de las singularidades de cada realidad. Así mismo, deberán regirse por Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. núm. 189, de 8 de agosto); el Decreto 14/1986, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores en Andalucía (B.O.J.A. núm. 22, de 15 de marzo) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (B.O.E. núm. 147, de 20 de iunio de 2015).
- 2. En caso de contradicción o discrepancia estatutaria, prevalecerán estos frente a los de Uniones Provinciales, Comarcales y/o Federaciones.
- 3. Los presentes Estatutos recogen los derechos y deberes de los afiliados y afiliadas, así como los requisitos para adquirir o perder dicha condición. También regulan el funcionamiento de los órganos regionales de la USO ANDALUCIA, vinculando sus acuerdos a la estructura y órganos de las Uniones Provinciales, Comarcales y/o Federaciones.

Artículo 1 Denominación

- 1. Con la denominación Unión Sindical Obrera de Andalucia, en siglas U.S.O.- Andalucia., está constituida la Central Sindical que se organiza y rige por los presentes Estatutos y que está integrada en la Confederación Unión
- 2. La Unión Regional fija su sede en Sevilla Avd. Menéndez Pelayo, 52 -Local.
- 3. El domicilio de la Unión Regional podrá ser modificado por acuerdo del Consejo Regional.
- 4. El ámbito territorial de la Unión Regional U.S.O. Andalucía se corresponde con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5. La Unión Sindical Obrera de Andalucía se declara como entidad sindical sin ánimo de lucro.

1.El logotipo se compone de la U, con un espacio en blanco en su parte inferior; la S lo tiene en su mitad; y la O lleva un espacio en blanco en la izquierda y otro en la derecha, que la dividen en dos partes iguales. En su interior, se encuentra el símbolo histórico con el puño en negro con la llama en rojo (Pantone 485 C). Todas las letras van en color rojo (Pantone 485 C), con tipografía "Glaser Stencil". Debajo de las siglas, figurará la denominación completa Unión Sindical Obrera, con la tipografía "Futura Hv BT", en color negro 100%.

174 175

176

177

178 179

180

181

166

167

168 169

170

171

172

173

2. El símbolo histórico de la USO se representa por una mano de línea esquemática y sencilla, que se cierra formando un puño en señal de unidad y fuerza, a la vez que se abre expresando humanismo, protagonismo y proyección de futuro. Esta representación se complementa con un elemento que la vertebra: una llama donde recae toda la fuerza de los objetivos y metas del sindicato. En el Plan de Comunicación y el Manual de Identidad Corporativa, se contemplarán otras posibilidades de representar el logo cuando sea necesario para fondos determinados, composiciones, etc.

182 183 184

185

186 187

188 189 Conservando el logotipo descrito como base, las Federaciones Profesionales regionales y/o Uniones Provinciales y Comarcales en que se organiza la USO Andalucia podrán añadir otras letras o siglas que mejor identifiquen y conecten a la USO Andalucia con el sentir de la afiliación en cada uno de esos ámbitos, siempre conforme a lo que establezca el Manual de Identidad Corporativa aprobado o revisado en el Consejo Regional en cuanto a tipografía y perfil gráfico.

190 191



192 193 194

195

196 197

199

4. Sus medios oficiales de difusión e información son:

Página web www.usoandalucia.es; y sus perfiles, correo, páginas y canales oficiales en las redes sociales:

Correo (andalucia@usoandalucia.net) 198

Facebook (usoandalucia) Twitter (@usoandalucia.es)

Y otros medios de difusión propuestos en el Plan de Comunicación y que 200 apruebe el Consejo Regional 201

5. El diseño del logotipo USO Andalucia podrá ser modificado por el Consejo Regional a propuesta de la Comisión Ejecutiva Regional.

203 204

202

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

- 1. El uso de los símbolos históricos de la USO o el resto de sus representaciones quedará determinado por las disposiciones y medios aprobados por el sindicato.
- 2. La confederación, Federaciones Profesionales Regionales o Uniones Provinciales y Comarcales y sus entidades relacionadas serán las organizaciones autorizantes y responsables de los usos específicos de los símbolos y logotipos de la USO Andalucia.
- 3. USO Andalucia, las Uniones Provinciales, Comarcales y las Federaciones Regionales Profesionales, quedará exonerada de cualquier uso indebido de los símbolos y logotipo de la USO, salvo que hayan sido autorizados por la misma.

CAPÍTULO II

221 Principios y objetivos de la Unión Regional.

Artículo 4. Principios.

- Asumiendo su Carta Fundacional, su trayectoria histórica, su patrimonio cultural, su aportación a la lucha de la clase trabajadora por la libertad y la democracia junto a su esfuerzo de evolución por consolidar un proyecto sindical a la medida de los desafíos de hoy y del futuro, la USO se declara:
- 1. <u>Sindicato independiente, basado en la autonomía sindical</u>. Independiente de partidos políticos, gobiernos y organizaciones empresariales. Afirmamos la autonomía como una de las señas de identidad histórica de la USO y un principio insustituible para afrontar los desafíos de hoy. Organización sustentada por su afiliación, con una autonomía que responda a la voluntad de establecer su pensamiento y su acción en forma absolutamente libre, sin condicionantes externos de ningún tipo.
- 2. Organización sindical libre y soberana. Creada y dirigida por personas trabajadoras de todos los sectores, categorías y condición social o profesional, con el objetivo de organizar y unificar sus esfuerzos, reivindicaciones concretas y aspiraciones profundas de progreso individual y colectivo, sin otra dependencia externa que la condicione o comprometa y limitando los ingresos no provenientes de la afiliación.
- 3. Sindicato de clase y solidario. Que aspira a organizar, representar y defender los intereses y reivindicaciones de todos los sectores y categorías que componen la clase trabajadora. Que afirma la solidaridad como un valor fundamental y un método insustituible de acción y de organización para construir la cohesión interna de una clase trabajadora fragmentada por la desigualdad social y la precarización del trabajo y la pone en práctica con su Caja de Resistencia y Solidaridad. Que hace de la solidaridad un imperativo para la

252

253

254

255

256

257 258

259

260

261

262

263 264

265

266

267

268

269 270

271

272

273 274 275

276

277 278

279 280

281

291

292

293 294

295

296

297 298 299

300

defensa de todas las personas trabajadoras del mundo, especialmente de quienes sufren discriminación o injusticia por su condición o situación de desempleo, pobreza, raza, nacionalidad o procedencia, género u orientación sexual, creencia, edad, discapacidad o cualquier situación de vulnerabilidad social.

Sindicato pluralista. Abierto a todas las personas trabajadoras, independientemente de sus concepciones y prácticas ideológicas, políticas, religiosas, filosóficas o culturales; en el marco social y político de respeto a los derechos humanos y a la convivencia democrática. En tal sentido, la USO no interfiere en la adscripción partidaria u opción electoral política de su afiliación, en los términos que establecen los artículos de incompatibilidades reguladas por estos Estatutos. Igualmente, quedan expresamente prohibidas en la USO las tendencias o corrientes organizadas de signo político-partidista o cualquier otro.

5. Sindicato democrático. Que se organiza y actúa con base en princípios y formas democráticas de funcionamiento y participación. Que asume la Constitución de 1978 y los Estatutos de Autonomía que de ella emanan como fruto de nuestra propia lucha por la libertad y la democracia, y que aspira a su desarrollo permanente para el logro de una democracia plena, basada en las libertades políticas y sindicales, la igualdad de derechos y oportunidades, la solidaridad, y la justicia social y distributiva.

6. Sindicato con voluntad de unión y transformación. Que se abre y que asume la unidad del movimiento sindical y la colaboración y acción conjunta con entidades sociales como un valor en sí mismo y un factor decisivo de construcción en común, para lograr mayores avances y logros tanto en conflictos laborales concretos como para el conjunto de la sociedad en el proceso de consenso para la transformación social. En esa perspectiva de unión y de unidad, la USO prioriza todos los esfuerzos e iniciativas hacia sindicalistas y colectivos independientes, para establecer con ellos fórmulas de cooperación y acción, y ofrecerles la USO como espacio de confluencia de guienes aspiran a construir un proyecto sindical independiente, organizado, pluralista, democrático y solidario.

7. Sindicato Internacionalista. Que proyecta su acción sindical a nivel europeo e internacional como una necesidad ineludible para la clase trabajadora. La creación de espacios económicos y de instituciones supranacionales, la globalización de la economía productiva y financiera, junto al papel clave que desempeñan las empresas transnacionales y las grandes cadenas de valor, han dejado los espacios nacionales más limitados y condicionados en su capacidad decisoria -política, social y económica-

Ante ello se precisa un sindicalismo unido y bien organizado a nivel internacional, para poder dar respuesta a reivindicaciones y demandas sociales cada vez más entrelazadas por efecto de la interdependencia económica, financiera, productiva, tecnológica y medioambiental.

8. Sindicato a favor de las libertades individuales y colectivas, y a favor de la paz. Que rechaza cualquier tipo de violencia y participa en la lucha por la

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1): SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA: 14/06/2024 10:27 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

309

310

311

301 302

303

304

305

9. Sindicato por el desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Comprometido con la preservación de nuestro planeta y de sus recursos naturales, con una responsabilidad con las futuras generaciones, que lucha activamente contra el cambio climático, que demanda la protección de la salud y seguridad de las personas y a favor de una transición justa y equitativa.

312 313 314

Artículo 5. Objetivos.

La Unión Regional construye y orienta su proyecto sindical diferenciado hacia los siguientes objetivos:

316 317 318

319 320

315

1. La defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de nuestra afiliación y de las personas trabajadoras en general, así como la lucha por la mejora integral de sus condiciones de vida y trabajo, con garantía de plena protección social.

321 322 323

324

325

326

2. La defensa del derecho de toda la ciudadanía a un trabajo de calidad, estable y seguro, con niveles retributivos suficientes que permitan el desarrollo de un proyecto vital, familiar y social, de acceso a la vivienda y a la cultura, con dignidad y garantía de futuro.

327 328 329

3. La defensa y extensión de los derechos laborales y sindicales de las personas trabajadoras en el ámbito privado o público, de libre elección y expresión sindical sin limitaciones, garantizando una atención jurídica eficiente, mejorando también formas de participación, corresponsabilidad y cogestión o promocionando espacios de economía y propiedad social.

331 332 333

334

335 336

337

338

339

330

4. La consecución de reformas de las leyes electorales que democraticen la legislación electoral -política y sindical- con el objetivo de hacerla más representativa y plural, más proporcional, que no discrimine y favorezca equiparar el valor de los votos, independientemente de su procedencia. Siempre, junto a la afirmación y defensa del papel del sindicalismo como instrumento insustituible de las personas trabajadoras en el proceso de organización, reivindicación y humanización del ámbito laboral, de formación de una conciencia colectiva y de generación de valores solidarios.

341

347

349

- 5. La defensa de la salud, la prevención de riesgos laborales y la formación y recualificación laboral de calidad para las personas trabajadoras, y la participación de sus representantes sindicales en todo aquello concerniente a las mismas.
- 6. La defensa de un sistema de economía mixta, con un eficaz sector público corrector y regulador de los excesos y deseguilibrios del mercado, a través de un sistema económico al servicio de las necesidades y aspiraciones de la

"IRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

mayoría social. La USO rechaza cualquier modelo económico, ya sea de capitalismo liberal o colectivismo estatal, que anteponga los afanes de lucro de una minoría o de una burocracia a esas necesidades y aspiraciones de la mayoría social.

 7. La lucha por un modelo de desarrollo social y económico humano y equilibrado, que contemple la defensa de un sistema público que garantice el derecho a una sanidad y educación de calidad, y de la protección social, como pilares básicos del Estado Social y de Derecho.

interregionales e intersectoriales; la utilización racional de los recursos energéticos; la defensa y promoción de las fuentes de energía propias y renovables; y la implementación e instrumentación positiva de las nuevas tecnologías, de acceso universal y concebidas como una oportunidad de mejora de condiciones laborales y de vida, de producción y progreso social, al servicio siempre del bien común.

8. La superación progresiva de los desequilibrios y desigualdades

9. La defensa del medioambiente, contribuyendo a la sensibilización social sobre el cambio climático, promoviendo entre la clase trabajadora una concienciación medioambiental que ayude a generar una trasformación progresiva del modelo productivo, que apueste por la sostenibilidad y la preservación de la naturaleza.

10. Una lucha decidida por la igualdad real de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, por la organización y defensa de la juventud, de sus derechos y aspiraciones, y con el continuo compromiso por la igualdad con todas las personas en el trabajo.

 11. La defensa del proyecto europeo fundamentado en la equidad, la cohesión social y democrática de su ciudadanía; en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, paz, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos todo ello en el marco de una Unión Europea caracterizada por el pluralismo; la no discriminación; la tolerancia; la justicia; la solidaridad; la igualdad entre mujeres y hombres; y la promoción del cuidado del clima, la salud y el bienestar general y la apuesta por el progreso científico y tecnológico.

12. La defensa de la realidad diversa y plural de España y el desarrollo de la autonomía de las nacionalidades y regiones como expresión democrática y constitucional de esa realidad; como factor enriquecedor de la acción y la organización sindical de las personas trabajadoras; necesariamente compatible con los imperativos de solidaridad estratégica para hacer frente a un marco económico, empresarial y de mercados unitarios. En consecuencia, la USO se organiza y actúa compatibilizando los principios de unidad y solidaridad de clase con la defensa de la realidad plural y diversa de la España democrática y autonómica.

13. La práctica organizada y permanente de la solidaridad con la totalidad de las personas trabajadoras del mundo que luchan por salir de la explotación y el

401 402

403

404

14. La defensa de un sistema público que garantice el derecho de la población a una Sanidad y Educación de calidad, y a la Protección Social, como pilares básicos del Estado Social y de Derecho. Los derechos de estabilidad, cualificación, primacía y dignidad del TRABAJO HUMANO.

410 411 412

409

15. La defensa de unos servicios públicos de calidad y con una gestión transparente, que eviten la especulación económica de bienes y servicios básicos.

414 415 416

413

16. La defensa de la importancia de los valores colectivo de solidaridad, cohesión y cooperación como motor de la sociedad andaluza.

417 418 419

CAPÍTULO III.

420 421

La afiliación: Derechos y Deberes. Procedimiento Disciplinario 422

423

424

Artículo 6. Afiliación.

425 426 427

Pueden afiliarse a la U.S.O. todas las personas que acepten y cumplan todos los requisitos establecidos en los presentes Estatutos y de los Reglamentos que los desarrollen.

428 429

Artículo 7. Requisitos.

1. La condición de afiliado se adquiere mediante solicitud dirigida a la Unión Regional U.S.O. o a sus Secciones Sindicales, Federaciones y Uniones Provinciales/Comarcales, según modelo establecido.

435 436 2. El órgano competente deberá contestar motivadamente sobre la solicitud de afiliación en el plazo de un mes. Si no se hubiera producido contestación en el plazo establecido, se entenderá estimada, con efectos desde la solicitud y abono de la correspondiente cuota.

437

3. Se entenderá nula a todos los efectos la afiliación solicitada, si en el momento de la solicitud, la persona solicitante estuviera afiliado o afiliada a otro sindicato distinto a la U.S.O. En este caso, la afiliación no producirá efectos, ni se generarán derechos ni obligaciones entre la persona solicitante y la U.S.O.

442

443

445

4. No obstante lo anterior, el órgano competente autorizará este requisito a la persona- solicitante, atendiendo a las circunstancias alegadas por esta. En cualquier caso, la dispensa deberá ser previa a la solicitud de afiliación,

FIRMANTE(1): SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA: 14/06/2024 10:27 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

448

449 450

451

452

453 454

455

456

457

458

459 460

461

462 463

464 465

466

467

468

469 470

471 472

473

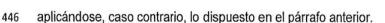
474

475 476

477

478 479

480



5. Así mismo y siguiendo el procedimiento reseñado en el punto 1, se podrá adquirir la condición de afiliado o afiliada a la Unión Regional USO-Andalucia y por tanto a la Confederación USO cuando así esté reconocido en los acuerdos de afiliación, adhesión, fusión o integración u otras modalidades específicas de asociación con otras organizaciones sindicales en la USO.

6. Los datos personales de las personas afiliadas y representantes del sindicato pertenecen a Unión Sindical Obrera Confederación (USO) guedando definidas en los presentes estatutos las competencias de las distintas estructuras respecto a los mismos.

El tratamiento de los datos personales facilitados al sindicato estará sujeto a la legalidad vigente, en concreto a la Ley de Protección de Datos y sus normas de desarrollo; así como a las condiciones específicas de afiliación y representación.

7. La afiliación a la USO se realiza por medio de una cuota mensual establecida anualmente por el Consejo Confederal. La aplicación de dicha cuota será obligatoria para todas las organizaciones.

Artículo 8. Derechos de las personas afiliadas.

Toda persona afiliada a la Unión Sindical Obrera, con independencia de la estructura Territorial o profesional a la que pertenezca, siempre que se encuentre al corriente de pago de la cuota, tendrá derecho a:

- 1. Recibir los servicios y prestaciones de asesoramiento técnico sindical y servicio jurídico laboral, contencioso-administrativo y penal en el ejercicio de sus funciones sindicales, así como el resto de los servicios sindicales, acordados y protocolizados por el Consejo Confederal.
- 2. Recibir información sindical general o específica de su relación laboral periódicamente.
- 3. Beneficiarse de las coberturas y prestaciones de la Caja de Resistencia y Solidaridad (CRS), según su reglamento.
- 4. Participar y expresar su opinión en todas las actividades e iniciativas promovidas por el sindicato en sus diversos ámbitos, así como contar con total libertad de expresión y manifestación de opiniones, con los límites del respeto a las resoluciones y a los acuerdos adoptados democráticamente por los órganos del sindicato, sin que puedan ampararse conductas descalificatorias o irrespetuosas con los mismos o con miembros del sindicato, ni atentatorias a la imagen pública de la organización.
- 5. Ser electora y elegible, en cargos de responsabilidad u órganos de dirección en todos los niveles del sindicato, sin que pueda existir ninguna discriminación. solo con las limitaciones derivadas de los presentes Estatutos.
- A ser informada sobre acuerdos y resoluciones adoptadas en los órganos del sindicato, especialmente aquellos que le sean de aplicación.

490 491

492

493 494

495

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

500

501 502

503

504

505

506 507

508 509

510

511 512

513

514 515

516

517 518

523

524

525

526

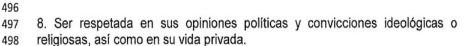
527 528

529 530

531 532 533

534

535 536



- 9. Recibir formación sindical y técnica que el sindicato pueda ofertar.
- 10.El acto de afiliación al sindicato constituye el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos, con la finalidad sindical y de gestión, así como para fines estadísticos o históricos del sindicato.
- 11. Todo afiliado tiene derecho a examinar en cualquier momento los libros de contabilidad para conocer la situación económica del sindicato, a excepción del periodo precongresual.

Artículo 9. Deberes de las personas afiliadas.

- 1. Acatar y cumplir con los Estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos de la USO a nivel confederal y en cada ámbito organizativo, asumiendo que los acuerdos de los órganos del sindicato tienen carácter vinculante.
- 2. Pagar la cuota sindical establecida por los órganos del sindicato.
- 3. Informar de los cambios en su situación laboral y de sus datos 519 520
- 4. Apoyar la candidatura que USO presente en las elecciones sindicales en las 521 que pueda participar. 522
 - 5. Defender los intereses generales de USO, difundir el proyecto sindical que representa, sus objetivos y fines, participando y apoyando las campañas e iniciativas desarrolladas por el sindicato, respetando el honor y la imagen de la organización, de sus órganos y de toda su afiliación.
 - 6.Un uso del crédito horario sindical dedicado a su finalidad de ejercicio de funciones sindicales, asumiendo el cumplimiento del Código Ético de buenas prácticas del sindicato.
 - 7. Mantener la confidencialidad, protección y debida prudencia de los documentos, datos o deliberaciones que el sindicato le facilite con motivo de sus responsabilidades o solicitud de información.
 - 8. Velar por la preservación de la imagen y reputación de USO en sus actuaciones.

Artículo 10. Baja de la afiliación.

1. Por libre decisión de la persona afiliada, solicitando la baja voluntaria.



546 547

548 549

550 551

552

553

558

559 560

561

562 563 564

565

566 567

568

569 570

571

572

573

- 2. Por resolución sancionadora, previa instrucción del expediente correspondiente.
- 3. Por fallecimiento de la persona afiliada.
- 4. Por impago de la cuota sindical durante seis meses consecutivos.

Artículo 11. Procedimiento disciplinario.

- 554 1. Las personas afiliadas a USO, así como sus dirigentes y órganos de dirección 555 deberán adecuar su conducta al "Código ético de buenas prácticas de la USO", aprobado por el Consejo Confederal, que se adjunta como Anexo I a los 556 557 presentes estatutos.
 - 2. El incumplimiento por parte de las personas afiliadas, así como por parte de los dirigentes y órganos de dirección del sindicato, de sus derechos y obligaciones estatutarios, podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias por el órgano competente.
 - 3. El procedimiento disciplinario, en el que constan la descripción y tipificación de las faltas, su calificación, las sanciones aplicables, plazo de prescripción, así como todas las cuestiones relativas al procedimiento sancionador, incluidos los órganos con competencia sancionadora, plazos de prescripción de acciones y recursos procedentes, se ajustará a lo establecido en el "Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las personas afiliadas a la USO, dirigentes y órganos de dirección", aprobado por el Consejo Regional, así como por las posteriores modificaciones que puedan realizarse del mismo.
 - 4. En todo caso, ninguna persona afiliada a la USO, dirigente u órgano de dirección del sindicato, podrá ser objeto de sanción si no es en virtud de expediente previo contradictorio tramitado al efecto por el órgano competente, con audiencia de los afectados y sólo por alguna de las causas tipificadas en los presentes Estatutos o en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario, y con las sanciones previstas en ellos.
 - 5. Este Reglamento de Procedimiento Disciplinario también se aplicará a los dirigentes y órganos de dirección del sindicato y será de obligado cumplimiento para la USO Andalucia, Uniones Provinciales, Comarcales y/o Federaciones profesionales cualquiera que sea su ámbito, y a él deberán remitirse expresamente sus respectivos Estatutos.
 - 6. El principio de presunción de inocencia deberá presidir todas las actuaciones en los procesos disciplinarios, siendo las personas que instruyan los expedientes los garantes del sostenimiento de dicho principio.

Artículo 12. Infracciones y sanciones

1. El Reglamento de Régimen Disciplinario establecerá la descripción de las faltas, calificándolas como muy graves, graves o leves; así como las sanciones a aplicar en función de la gravedad de las mismas, que serán las siguientes:

587

588

589 590

591

592

593

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

605

609 610 611

613 614 615

612

616 617 618

619 620 621

622

633 634

635

1.1 Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con la expulsión del sindicato, destitución del cargo electo o de representación, o suspensión de militancia por un período de más de un año hasta un máximo de tres años.

1.2 Las infracciones graves se sancionarán con suspensión de militancia por un período máximo de un año, con exclusión de la vida orgánica del sindicato.

1.3 Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento por escrito.

1.4 Durante el tiempo de suspensión de militancia, quedarán en suspenso todos los derechos inherentes a la condición de afiliado a la USO de la persona sancionada, incluido el derecho a ejercer cargo o actuar en su representación.

1.5 Si la infracción cometida, además de generar responsabilidad disciplinaria, fuera susceptible de producir responsabilidad administrativa, social, civil o penal, la Comisión Ejecutiva Regional estará legitimada para iniciar las oportunas acciones judiciales o extrajudiciales para depurar dichas responsabilidades, previo acuerdo mayoritario de sus miembros.

1.6 En su caso, previa justificación suficientemente motivada, la Comisión Ejecutiva Regional podrá acordar medidas cautelares, siempre que no superen la posible sanción. Dichas medidas deberán ser ratificadas por el siguiente Consejo Regional.

Artículo 13. Responsabilidad por actos realizados a título individual

La Unión Sindical Obrera no asumirá ninguna responsabilidad derivada de las actuaciones y decisiones de los afiliados y afiliadas, y de los dirigentes y personas que componen los órganos de representación del sindicato, que se hayan realizado a título individual o mediante una actuación no representativa del sindicato, sin conocimiento ni consentimiento de la organización, o que incumplan los acuerdos alcanzados por los órganos competentes, cualquiera que sea el contenido de los mismos; siendo los autores de dichos actos los únicos responsables de los mismos y de las consecuencias derivadas de su realización.

Todo ello, sin perjuicio, de las medidas sancionadoras que el sindicato pudiera adoptar al respecto.

Para cuestiones relacionadas con materia sancionadora no especificada en estos estatutos, se remitirá a los Estatutos Confederales.

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

Estructura de la Unión Sindical Obrera de Andalucia

647

Artículo 14. Federaciones Profesionales Regionales y Uniones 648 Provinciales. 649

1. Para el desarrollo de sus objetivos, la Unión Sindical Obrera de 650 Andalucia se estructura en Federaciones Profesionales Regionales y Uniones 651 Provinciales y Comarcales. 652

653 654

655

656

657

2. Las Uniones Provinciales: sus propios Reglamentos y Asambleas; y las Federaciones Profesionales Regionales: sus propios Estatutos y Congresos, aceptando, asumiendo y acatando los presentes estatutos, prevaleciendo éstos en los supuestos de contradicción o interpretación. Así mismo, cualquier controversia con los Estatutos Confederales, prevalecerán los confederales.

658 659 660

3. Para la consecución de sus fines, las estructuras de la USO, estarán legitimadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante poderes legales otorgados al efecto según el Anexo II de los presentes estatutos.

662 663 664

665

666

661

4 Las operaciones económicas que realicen las Uniones Provinciales o Comarcales y las Federaciones Profesionales bajo su propia personalidad jurídica, lo harán bajo los principios de plena responsabilidad y prevención del patrimonio de la USO.

667 668 669

670

671

680

681

682 683

684

685

686 687 688

689

5 Todas las Federaciones Profesionales y Uniones Provinciales y Comarcales tienen el deber de comunicar a la USO de Andalucia las fechas de sus Congresos y Asambleas Congresuales, y enviar las normas y ponencias. Por su parte, la USO Andalucía, a través de su Comisión Ejecutiva, tiene derecho a estar presente, previa solicitud de dicha participación, con derecho a voz, en todas las reuniones de los órganos de representación y dirección de las Federaciones Regionales o Uniones Provinciales y Comarcales.

6 La Comisión Ejecutiva Regional visará los Estatutos, Reglamentos y normas de funcionamiento de las Uniones Provinciales/Comarcales y Federaciones Profesionales, exigiendo la rectificación de aquellos aspectos que contravengan lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la USO Andalucía o las Resoluciones de sus órganos de dirección.

Artículo 15. Federaciones Profesionales Regionales

1. Las Federaciones Profesionales Regionales agrupan a su afiliación, en todo el territorio, a partir de las secciones sindicales, que se regularán a través del Reglamento Marco de las Secciones Sindicales.

Las Federaciones podrán, sin tener carácter orgánico, establecer estructuras sectoriales en su interno en función de su propia realidad y

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

692 693

694

695 696

697

708

709

710

711

712

713 714

715

716

717 718

723

724

725

729

731

732

733

734

735

diversidad, disponiendo cada sector, en el marco de los estatutos de su respectiva Federación, de autonomía para organizarse, definir la acción sindical y gestionar la negociación colectiva propia de su ámbito.

Igualmente, las Federaciones Profesionales Regionales podrán organizarse en Federaciones Provinciales.

Artículo 16 Estructura Federal Profesional Regional

- La afiliación a la U.S.O. Andalucia se encuadran en las siguientes 698 699 Federaciones
- Profesionales Regionales que abarcan las diversas 700
- 701 actividades:
- 702 703 1º.- Federación de Atención a la Ciudadanía. (FAC – USO)
- 2º.- Federación de Enseñanza. (FEUSO ANDALUCIA) 704
- 3º.- Federación de Industria. (FI-USO) 705
- 4º.- Federación de Servicios. (FS-USO) 706
- 5°.- Federación de Trabajadores Seguridad Privada. (FTSP-USO) 707

El Consejo Regional, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Regional o de las Federaciones Profesionales implicadas, podrá proponer la fusión en una, o la disociación en dos o más Federaciones, de acuerdo con la estructura federal estatal. La fusión, o la disociación, será efectiva después de la ratificación de las mismas en los Congresos de las Federaciones afectadas.

La fusión o la disociación de Federaciones Profesionales no constituidas se realizará mediante propuesta motivada de la Comisión Ejecutiva Regional, tras el debate en las estructuras federales implicadas y la aprobación del Consejo Regional.

Artículo 17. Adscripción de la Afiliación.

- 1. El Consejo Confederal determinará la adscripción de la afiliación a sus respectivas Federaciones Profesionales.
- 2. Las personas afiliadas a la USO en situación de prejubilación, jubilación parcial o desempleo quedarán adscritas a la Federación Profesional donde se encontraban al acceder a dicha situación. Las personas afiliadas prejubiladas podrán participar con plenos derechos en el departamento o sección de Jubilados y Pensionistas.
- 3 Las personas jubiladas y pensionistas seguirán vinculadas a su Federación de origen atendiendo a su singularidad, quedando vinculadas organizativamente a la USO- Andalucía a través de las Uniones Provinciales/Comarcales. Estas desarrollarán las actividades y servicios acordes con las peculiaridades de estas personas afiliadas desde el departamento o sección de Jubilados y

FIRMANTE(1): SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA: 14/06/2024 10:27 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

739

740 741

742

743 744

745

746

747

748 749 750

751

752 753

754

755

756 757

758

759

760

761

762

763

764

765 766

767

768

769 770 Pensionistas, que se constituirá de acuerdo con lo regulado en el artículo 62.

4 Quienes, por sus circunstancias, no tuvieran determinada su adscripción profesional, se ubicarán en la federación del convenio colectivo de su última relación laboral.

Artículo 18. Funciones y competencias de las Federaciones **Profesionales Regionales**

- 1. Promover y realizar la Acción Sindical y la Negociación Colectiva, los acuerdos y reglamentos de trabajo y la aplicación de las cláusulas de derechos sindicales en su ámbito, de acuerdo con el marco de la política reivindicativa emanada de los órganos de la Unión Regional y de su Federación Estatal.
- 2. Estudiar y realizar alternativas concretas a los problemas sectoriales e intersectoriales en su ámbito, incluyendo la convocatoria de huelga y movilizaciones específicas.
- 3. Impulsar y coordinar, junto con la USO-Andalucía, la constitución y desarrollo de las Federaciones Provinciales, los sectores y la actividad sindical de éstas y de las Secciones Sindicales de Empresa o Centros de Trabajo o Unidad Administrativa y los demás organismos de representación sindical
- 4. Promover, orientar y vigilar la realización de la política reivindicativa en los distintos niveles de la Organización, Federaciones Provinciales, sectores y Secciones Sindicales y llevar a cabo las acciones necesarias frente a eventuales acciones contrarias a las mismas.
- 5. Velar por el buen funcionamiento de sus órganos e informar a sus afiliados.
- 6. Mediar y resolver los conflictos internos en la Federación o Sección Sindical. Así como los conflictos que surjan entre organizaciones en su ámbito, tanto entre sus propias Federaciones provinciales como entre estas y las de otra Federación Profesional Regional, colaborando en este supuesto con la respectiva Federación Estatal. En los casos en que el conflicto tenga lugar entre una Federación provincial y una Unión provincial del mismo territorio, colaborará asimismo en la búsqueda de soluciones junto a la Unión Regional respectiva. En los casos en que el conflicto tenga lugar entre una Federación y una Unión provincial del mismo territorio, colaborará asimismo en la búsqueda de soluciones junto a USO ANDALUCIA.
- 7. Programar y realizar las Elecciones Sindicales, determinando los criterios para la confección de las candidaturas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18.2 de estos estatutos.
- 8. Definir y realizar campañas dirigidas a captar nueva afiliación previa autorización de la Ejecutiva de la Unión Regional.

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

787

788 789

790 791

792

793 794

795

796 797

798

799

800 801 802

803 804

805 806

807

808 809

810 811

812 813

- 9. Representar a las personas afiliadas y RLT, adscritas a su Federación, ante los poderes públicos, patronales e instituciones en su ámbito.
- 10. Participar en la vida orgánica de la Unión Regional.
- 11. Gestionar su presupuesto anual de acuerdo a las orientaciones y criterios orgánicos establecidos.
- 12. Proponer a la Comisión Ejecutiva Regional la fusión o disociación de las mismas.
- 13. Gestionar los recursos humanos al servicio de la federación, permanentes contratados o liberados a tiempo completo o parcial, bajo el principio de solidaridad y cooperación mutua con las necesidades de las uniones provinciales o comarcales y de la USO Andalucía.
- 14. Promover una acción sindical que respete y aplique el principio de igualdad de oportunidades en todas sus acciones y reivindicaciones.
- 15. Solicitar, organizar y gestionar la formación para el empleo de los sectores incluidos en su ámbito de actuación.
- 16. La defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de las personas trabajadoras del sector, sin distinción por razón de su relación de empleo, edad, sexo, ideología, creencia o nacionalidad.
- 17. El análisis político sindical de la situación sociolaboral de sus respectivos sectores y sus repercusiones en el conjunto de sus trabajadores.
- 18. La lucha por la estabilidad en el empleo como premisa indispensable para alcanzar un orden social justo, basado en la igualdad real de oportunidades.
- 19. La representación de sus afiliados y afiliadas en los órganos de la USO Andalucía.
- 20. La colaboración con su respectiva Unión Regional y las Uniones Provinciales en la gestión del cobro de las cuotas de sus afiliados y afiliadas, así como el control de listados de la afiliación real, al día en el pago de su cuota sindical.

Artículo 19, Las Secciones Sindicales.

1. Las Secciones Sindicales, que agrupan a los trabajadores afiliados a la USO, en la empresa, centro de trabajo, grupo de empresas o sus equivalentes de las Administraciones Públicas, constituyen la base organizativa y la primera instancia de representación de la UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO), dirigida a la plena defensa de los intereses de los afiliados y afiliadas y de los trabajadores en general.

829

830

831

832

833

834

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

- 3. Las Secciones Sindicales gozan de autonomía para definir la acción sindical y la negociación colectiva propia de su ámbito, en el marco y directrices de las Federaciones Profesionales Regionales, o en su defecto, de la Unión Regional. Sin perjuicio de las funciones reconocidas a las Uniones y Federaciones, son competencias de las Secciones Sindicales:
- 3.1 Promover y realizar la negociación colectiva, los acuerdos y reglamentos de trabajo en su ámbito, de acuerdo con el marco de la política reivindicativa emanada de los órganos de su Federación y del Sindicato.
- 3.2 Dar respuesta junto con todos los trabajadores y trabajadoras a los problemas que éstos tengan planteados en la empresa, centro de trabajo, organismo público o grupos de empresas.
- 3.3 Potenciar las asambleas de trabajadores y trabajadoras, así como el personal funcionario como medio de información, discusión y decisión.
- 3.4 Ser interlocutores, en representación del conjunto de sus afiliados y afiliadas, ante las administraciones, autoridades laborales y administrativas e instancias jurisdiccionales para, por medio de la negociación, la demanda o denuncia, defender los intereses de su afiliación y del Sindicato.
- 3.5 Decidir en su ámbito, previo acuerdo de sus órganos de dirección, la firma de los Acuerdos, Pactos, Planes de Igualdad y Convenios Colectivos de Trabajo que se consideren necesarios. Determinar las medidas de presión (paros, huelgas... etc) en apoyo de las negociaciones de su ámbito, en coordinación con su Federación de referencia, y dentro de los criterios reivindicativos generales del sindicato.
- 3.6 Promover acciones jurídicas en su ámbito de actuación.
- 3.7 Impulsar elecciones a comités de empresa, delegados y delegadas de personal y Juntas de personal.
- 3.8 Presentar candidaturas en elecciones a comités de empresa, delegados y delegadas de personal y juntas de personal en la empresa o centro de trabajo. Tanto la relación de candidatos como el orden de los mismos en la candidatura serán acordados por la correspondiente sección sindical, según el procedimiento establecido en el Reglamento Marco de las Secciones Sindicales, aprobado por el Consejo Confederal.

 FIRMANTE(1): SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA: 14/06/2024 10:27 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)



- 3.9 Todas aquellas que les atribuyan los Convenios Internacionales, las leyes, normas reglamentarias, convenios colectivos, acuerdos, pactos o cualquier otro instrumento jurídico.
 - 4. El desarrollo de su estructura orgánica, funciones y régimen de funcionamiento se ajustará al Reglamento Marco aprobado por el Consejo Confederal y a lo establecido por su correspondiente Federación, a la cual mantendrá informada de todos sus Acuerdos.

Artículo 20, Unión Provincial

- 1. Las Uniones Provinciales son la base de la estructura territorial de la USO Andalucía. Agrupan a la afiliación según la ubicación de su centro de trabajo y/o residencia. Cada persona afiliada podrá elegir bajo estos dos parámetros, a qué unión provincial adscribirse.
- 2. Su ámbito territorial coincide con el de la provincia en que se constituyen, y, en su caso, comarca dependiente de la Unión Provincial correspondiente, y su organización, funcionamiento y competencias se regularán por sus respectivos Estatutos o Reglamentos, que en ningún caso podrán contravenir lo dispuesto en los presentes Estatutos o Resoluciones de los Órganos Regionales competentes. El órgano de decisión provincial podrá acordar regirse directamente por los presentes estatutos y estar dirigidas por un órgano ejecutivo compuesto por un/a Coordinador/a provincial, y un/a representante de cada una de las Federaciones Provinciales constituidas.
- 3. La Unión Sindical Obrera asume la realidad Regional de Andalucia y en consecuencia estructura en el ámbito territorial en Uniones provinciales.

Artículo 21. Estructura Unión Regional

Teniendo en cuenta la configuración de la Comunidad Autónoma de Andalucia, los afiliados y afiliadas a la USO se encuadran en las siguientes Uniones Provinciales:

- 1.-Unión Sindical Obrera de Almería (USO ALMERIA).
- 921 2.- Unión Sindical Obrera de Cádiz (USO CÁDIZ).
- 922 3.- Unión Sindical Obrera de Córdoba (USO CÓRDOBA).
- 923 4.- Unión Sindical Obrera de Granada (USO GRANADA).
- 924 5.- Unión Sindical Obrera de Huelva (USO HUELVA).
- 925 6.- Unión Sindical Obrera de Jaén (USO JAÉN).
- 926 7.- Unión Sindical Obrera de Málaga (USO MÁLAGA).
- 927 8.- Unión Sindical Obrera de Sevilla (USO SEVILLA).
- 928 Teniendo en cuenta la estructura territorial de la Comunidad Autónoma de



931

932

933

934

935 936

937

938

939

940

941 942

943

944 945

946

947 948

949

950 951

952 953

954

955 956

957 958

959

Andalucía, la USO Andalucía cuenta con la siguiente Unión Comarcal, dentro de la Unión Provincial de USO de Cádiz, que formará parte de la estructura territorial:

Unión Comarcal del Campo de Gibraltar (USO CAMPO GIBRALTAR).

Artículo 22. Afiliación de organizaciones sindicales o colectivos

- 1. De conformidad con la Ley Orgánica de Libertad Sindical, forman parte también de la USO-Andalucia las organizaciones sindicales afiliadas, adheridas, fusionadas, integradas o hubieren suscrito otras modalidades específicas de asociación, bien directamente con la Unión Regional o a través de las Uniones Provinciales, Federaciones Profesionales Regionales, Estatales u Órganos Confederales.
- 2. La vinculación organizativa de dichos sindicatos se regulará a través de los acuerdos suscritos, que en todo caso incluirán el cómputo de los resultados electorales sindicales a la USO como un solo ente sindical. Dichos acuerdos serán depositados ante las oficinas públicas previstas en la legislación vigente para conocimiento general.
- 3. Las organizaciones sindicales afiliadas, adheridas, fusionadas, integradas, etc., que tengan diferente cuota, tendrán como plazo máximo un año desde su incorporación para adecuar e igualar su importe al resto de afiliados y afiliadas a la USO. El Consejo Regional podrá modificar dicho plazo.
- 4. Estas organizaciones podrán concurrir a las elecciones sindicales con las siglas mixtas que indican su vinculación a la USO, incluidos los sindicatos que se hubieran integrado, siempre que así esté previsto en los respectivos acuerdos publicados.
- 5. La afiliación, adhesión, fusión, integración u otras modalidades específicas de asociación de organizaciones independientes o colectivos a la USO-Andalucia, será acordada por el Consejo Regional a propuesta de la Comisión Ejecutiva Regional previo informe de la Federación Profesional afectada.

Artículo 23. Funciones y competencias de las Uniones Provinciales

- 1. Establecer y elaborar las directrices y las líneas estratégicas de la política sindical, económica y organizativa, en relación con la situación socioeconómica y general en su ámbito de la Provincia, en coherencia con la política global que desarrolle la Confederación y la USO de Andalucía.
- 2. Aplicar en su ámbito territorial las directrices y líneas estratégicas de la política sindical, económica y organizativa aprobadas por la USO de Andalucía.
- 3. La gestión de la afiliación, en cuanto gestión de altas, bajas y modificaciones afiliativas, completando datos y documentos necesarios, según

> 972 973

974

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

- 4. Colaborar en la gestión de cobro de cuotas a los afiliados/as, promoviendo la domiciliación de pago en las cuentas bancarias señaladas por la Unión Regional, facilitando inmediatamente a ésta la información de que dispusieren en cuanto a pagos e impagos de cuotas por parte de los afiliados/as de su ámbito.
- 5. Gestionar las solicitudes de prestaciones de CRS de su respectivo territorio, según lo establecido en el Reglamento de la misma, en orden a cursarlas al órgano correspondiente y actuar en colaboración con éste en lo que les fuera encomendado.
- 6. Administrar y gestionar en su ámbito los bienes y patrimonio del Sindicato, la sede sindical y todos los servicios necesarios para su funcionamiento, así como la disposición de órganos y servicios para el mejor cumplimiento de sus funciones, observando en todo caso las normas establecidas en los acuerdos y Reglamentos que en esta materia establezcan los Órganos Regionales y Confederales al efecto.
- 7. Representar a la USO ante los Poderes Públicos, Institucionales y Económicos en el ámbito de la Provincia.
 - 8. Colaborar con la gestión de la contabilidad bajo coordinación del Servicio Regional de Contabilidad.
 - Participar en la vida orgánica de la USO de Andalucía.
- 10. Resolver los conflictos que surjan entre organizaciones en su ámbito en la medida que afectara a las competencias propias de la Unión Provincial.
- 11. Desarrollar una estructura de se<mark>rvicios</mark> propios para los afiliados y afiliadas.

Artículo 24. Relaciones de la USO Andalucía con sus estructuras

- 1. Las relaciones entre la USO Andalucía y sus estructuras se regirán por los principios de cooperación, coordinación, solidaridad y correspondencia.
- 2. En el caso de que la Comisión Ejecutiva de la USO de Andalucía tuviera constancia de un incumplimiento estatutario, de sus resoluciones u obligaciones por alguna de sus estructuras, podrá intervenir, adoptando las medidas que procedan para el restablecimiento de la normalidad estatutaria. La Comisión Ejecutiva de la USO de Andalucía podrá igualmente intervenir aquellas organizaciones en las que su situación económica, organizativa o sindical así lo demande. En uno y otro caso, el acuerdo de intervención deberá ser ratificado por el Consejo de la USO de Andalucía en el plazo máximo de treinta días desde que fue adoptada tal medida.
- 3. En estos supuestos, de manera cautelar y provisional, para sustituir los órganos de las estructuras intervenidas se nombrará una Comisión Gestora

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27) /alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

4.Si la ratificación procede, la composición y el funcionamiento de la Comisión Gestora serán aprobados por el Consejo Regional a propuesta de la Comisión Ejecutiva, y tendrá la duración mínima e imprescindible para reorganizar y estabilizar su normal funcionamiento para posteriormente

1029 preparar la celebración de un Congreso.

5.En la Comisión Gestora debe existir, como mínimo, un representante de la Comisión Ejecutiva de la USO de Andalucía. Los acuerdos de la Comisión Gestora serán tomados por consenso o, en su defecto, por determinación de la Comisión Ejecutiva de la USO-Andalucía.

Capítulo V.

Órganos Regionales

Artículo 25. Organos Regionales

Los Órganos Regionales de la Unión Sindical Obrera de Andalucia son los siguientes:

a) El Congreso Regional. b) El Consejo Regional.

- c) El Comité Regional
- d) La Comisión Ejecutiva Regional.
- e) La Comisión de Garantías Regional.

Artículo 26. El Congreso Regional.

- 1. El Congreso Regional es el máximo órgano de debate, deliberación y decisión de la USO Andalucia. Su composición se determinará reglamentariamente, teniendo en cuenta los criterios fijados en los presentes Estatutos.
- 2. El Congreso Regional aprueba las líneas estratégicas y los programas globales de acción del Sindicato hasta la celebración del próximo Congreso.
- 3. Aprueba los Estatutos de la USO Andalucia. y elige a los componentes de la Comisión Ejecutiva Regional y los de la Comisión de Garantías Regional.
- 4. El sistema de elección de los órganos Regionales será de listas completas y recuento mayoritario.

1064

El Congreso Regional se reúne de forma ordinaria convocado por el Consejo y en su defecto por la Comisión Ejecutiva, cada cuatro años. De forma extraordinaria, podrá reunirse a convocatoria de los dos tercios del Consejo Regional o por solicitud de al menos cuatro quintos de la afiliación a la USO Andalucia al corriente en el pago de sus cuotas, agrupada en sus respectivas organizaciones federales regionales o provinciales.

1071 1072 1073

1070

Artículo 28. Composición.

1074 1075

1076

1077 1078

1. El Congreso Regional está compuesto por las personas delegadas elegidas en las respectivas Uniones Provinciales y Federaciones Regionales. En su composición, deberá respetarse la igualdad numérica entre las delegaciones de las Uniones Provinciales y las Federaciones, en el número y proporción indicado en el Reglamento Interno del Congreso.

2. Pueden participar en el Congreso Regional, sólo con derecho a voz, los miembros de la Comisión Ejecutiva Regional y Comisión Regional de Garantías, así como una persona en representación de los distintos departamentos constituidos (mujer, juventud, jubilados y pensionistas, etc.) siempre que no vayan como delegados al Congreso por sus respectivas organizaciones.

1084 1085 1086

1087

1083

3. Participan en el Congreso Regional las Federaciones Profesionales Regionales y las Uniones Provinciales.

1088 1089 1090

1091

Artículo 29. Desarrollo.

1. El Orden del Día del Congreso Regional será fijado por el Consejo Regional a propuesta de la Comisión Ejecutiva Regional y será notificado a las Federaciones Profesionales Regionales y a las Uniones Provinciales, en el momento que se realice la convocatoria.

1100

2. El Congreso Regional será regulado a través de un Reglamento aprobado por el Consejo Regional.

1101 1102

3. Las decisiones del Congreso Regional son adoptadas por mayoría simple de los votos emitidos, salvo las que estén previstas en los presentes Estatutos por mayoría cualificada que será válida siempre que exista quórum en el momento de la respectiva votación.

1103

Artículo 30. Proceso Congresual.

1104 1105

1. El proceso congresual comienza al menos cuatro meses antes de la celebración del Congreso Regional, con la convocatoria del mismo.

1107

2. Durante este período de tiempo, las Uniones Provinciales y las Federaciones Profesionales Regionales, deben celebrar Consejos o

1106

1108

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

1110 1111

1112

1113

1114 1115

1116

1117

1118 1119 1120

1121

11221123

1124

1125

1126

1127 1128

1129 1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137 1138

1139 1140

1141

1142

1143

1144 1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

Asambleas extraordinarias para debatir las ponencias y elegir a los delegados o delegadas al Congreso Regional.

- 3. Las Uniones Provinciales y las Federaciones Profesionales Regionales una vez celebrado el Congreso Regional- celebrarán sus Congresos Ordinarios para adaptar sus textos, definir la política sindical en sus ámbitos y elegir a sus dirigentes. Si no procediese un Congreso Ordinario, reunirán sus órganos máximos entre congresos para adaptar sus textos y definir su política sindical.
- 4. En el caso de Congreso Extraordinario el plazo y el proceso será fijado por el Consejo Regional que lo convoque.

Artículo 31. El Consejo Regional.

- El Consejo Regional es el máximo órgano de dirección regional entre Congresos.
- 2. El mandato del Consejo Regional finaliza con la elección de los nuevos órganos de dirección. Acuerda las cuestiones fundamentales y define las directrices estratégicas y de actividad del Sindicato en todos los aspectos, en aplicación de las decisiones adoptadas por el Congreso Regional.

Artículo 32. Funciones del Consejo Regional

- Aprobar el Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva Regional que debe ser presentado por ésta en cada reunión ordinaria.
 - 2. Aprobar los planes de actuación del Sindicato con carácter anual.
- 3. Aproba<mark>r el Prot</mark>ocolo de los Servicios Jurídicos; Aprobar el Protocolo de Afiliación y Registro de Actas Electorales; aprobar la normativa del Programa de Acción en el Territorio.
- 4. Aprobar los Reglamentos Internos de funcionamiento del Sindicato en relación a los temas siguientes:
 - 4.1 Congreso Regional.
 - 4.2 Consejo Regional.
 - 4.3 Comité Regional.
 - 4.4 Comisión Ejecutiva Regional.
 - 4.5 Comisión de Garantías.
- 5. Gestionar el importe de la parte de la cuota que determine la confederación, así como las prestaciones económicas de la CRS.
- 6. Aprobar los balances y los presupuestos económicos que de forma anual le sean presentados por la Comisión Ejecutiva Regional.
- 7. Aprobar la asociación o la disociación de las Federaciones Profesionales Regionales.



- 8. Garantizar y tutelar los derechos que confieren los presentes Estatutos a los afiliados y dirigentes.
 - 9. Resolver los conflictos entre organizaciones.
- 10. Aprobar la integración u otras modalidades específicas de asociación de colectivos que lo soliciten y no superen el ámbito Regional.
- 11. Aprobar la auditoría sobre las finanzas de la Unión Regional de las organizaciones.
- 12. Adaptar los Estatutos Regionales a las modificaciones que dictaminen de las leyes o de resolución judicial firme.
 - 13. Aprobar los planes de Comunicación y de Igualdad.
- 14. Cualquier otra que le atribuyan los presentes Estatutos o en su desarrollo reglamentario.
- 15. Podrá acordar la participación de un miembro por organización no constituida en el Comité Regional a propuesta de la Comisión Ejecutiva Regional.
- 16. Aprobar el nombramiento del responsable provincial a propuesta de la Ejecutiva Regional y sus funciones.

Artículo 33. Composición.

El Consejo Regional está compuesto por los siguientes miembros:

1. Los componentes de la Comisión Ejecutiva Regional.

2. Los Delegados que representan a la afiliación regional serán 30, correspondiendo 15 a las Uniones Provinciales y 15 a las Federaciones Regionales. Las Uniones provinciales tendrán 9 por designación directa, 1 por unión provincial/unión comarcal con entidad propia y 6 proporcionales por volumen afiliativo. Las federaciones regionales tendrán 5 por designación directa, 1 por federación existente en nuestro sindicato y 10 proporcionales por volumen afiliativo.

- 3. Una persona en representación de cada uno de los departamentos constituidos (mujer, juventud, jubilados y pensionistas, etc.).
 - 4. La Presidencia de la Comisión de Garantías Regional

Artículo 34. Competencias

 Convocar el Congreso Regional ordinario, así como el extraordinario, y aprobar el Reglamento Interno del Congreso de acuerdo con lo establecido al efecto por los presentes Estatutos.

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

1196 1197

1198

1199 1200

1201

1202 1203 1204

1205 1206

1207

1208 1209

1210

1211

1212

1213

1214 1215

1216

1217

1218 1219

1220

1221 1222

1223

1232

1233

1239

1240

1241

- 2. Aprobar los Reglamentos Internos de funcionamiento de la USO de Andalucía cuya aprobación no esté encomendada expresamente a otro órgano.
- 3. Recibir el Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva Regional que debe ser presentado por ésta en cada reunión ordinaria, para su análisis y decisión.
- 4. Aprobar el Plan de Acción que cada año le presente la Comisión Ejecutiva de la USO de Andalucía.
- 5. Aprobar los balances y presupuestos económicos que de forma anual le serán presentados por la Comisión Ejecutiva Regional.
- 6. Definir las directrices estratégicas y de actividad de la USO de Andalucía en todos los aspectos, en aplicación de las decisiones adoptadas por el Congreso
 - 7. Suspender, revocar o aceptar la dimisión de algún miembro de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Garantías o del propio Consejo. Este órgano podrá realizar nuevos nombramientos para cubrir vacantes o en sustitución de miembros revocados o dimitidos de los órganos citados a propuesta de la Comisión Ejecutiva o de los propios miembros del Consejo.
 - 8. Aprobar la afiliación, adhesión, fusión, integración u otras modalidades específicas de asociación o cooperación de organizaciones sindicales o colectivos a la USO en el ámbito de Andalucía.
 - 9. Elegir a los representantes de la USO de Andalucía en el Consejo Confederal.
 - 10. Ratificar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, la realización o no de los Cursos de Formación con financiación externa al Sindicato que se celebren por sus Federaciones Profesionales o Uniones Territoriales.
 - 11. Efectuar el seguimiento económico, presupuestario, contable y financiero de las Federaciones Profesionales y Uniones Provinciales o Comarcales. Para ello la Comisión Ejecutiva podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria para llevar a cabo dicho seguimiento.
 - 12. Definir la estructura de los servicios técnicos, jurídicos, etc., y fijar las tarifas de cobro de los mismos.
 - 13. Aplicar los porcentajes de reparto de la cuota que establezcan los acuerdos que se tomen por la Confederación.
 - 14. Resolver los conflictos entre organizaciones.
 - 15. Aprobar las propuestas de la Comisión Ejecutiva Regional acerca de la asociación o la disociación de las federaciones profesionales, de acuerdo la estructura federal estatal.

Artículo 35. Convocatoria.

- 1. El Consejo Regional es convocado de forma ordinaria por la Comisión Ejecutiva Regional, y de forma extraordinaria a petición de un tercio de los miembros del Consejo, siempre que representen así mismo el mismo porcentaje al menos de afiliación, o por acuerdo de la comisión ejecutiva regional.
- 2. El Consejo Regional se reúne de forma ordinaria como mínimo 2 veces al año, uno en el primer semestre del año y otro en el segundo semestre del año.

Artículo 36. Acuerdos.

1257 1258 1259

1260

1261

1246 1247 1248

1249

1250

1251

1252 1253

- 1. Las decisiones del Consejo Regional se adoptan por mayoría simple de los votos emitidos, excepto en los siguientes casos, en los que serán necesarios los 2/3 de los votos emitidos:
- 1262 1263 1.1 Adopción de sanciones contra los órganos de las Federaciones y 1264 Uniones
- 1265 Provinciales y/o Comarcales.

1266

1.2 Suspensión o revocación de algún miembro de la Comisión Ejecutiva 1268 Regional, de la Comisión de Garantías Regional.

1269

1.3 Sustituciones en la Comisión Ejecutiva Regional, en la Comisión de Garantías Regional.

1272 1273

1.4 Variaciones en la estructura de la Comisión Ejecutiva Regional.

1274 1275

1.5 La integración u otras modalidades de asociación de colectivos sindicales.

1276 1277

1.6 Nombramiento del responsable provincial.

1278 1279 1280

2. Los acuerdos del Consejo Regional serán ejecutivos desde el mismo momento en que se adopten, con independencia de las impugnaciones que estatutaria o legalmente procedan.

1281 1282 1283

- 3. La adopción de acue<mark>rdos qu</mark>e requieran mayorías cualificadas de votos emitidos será válida siempre que exista quórum en el momento de la respectiva votación.
- 1284 1285 1286
- Artículo 37. Derecho a voto.

- En el Consejo Regional participarán todos los miembros con voz y voto, excepto quienes desempeñen la Presidencia de la Comisión Regional de Garantías, así como los departamentos o áreas constituidos que el Consejo Regional decida que estén representados, los cuales no tendrán derecho a
- 1293 voto.

1295 1296

1297 1298

1299 1300

1301

1302

1303

1304 1305

1306 1307

1308

1309 1310

1311 1312 1313

1314

1315 1316 1317

1318

1319 1320

1321

1322

1323

1324

1325 1326 1327

1328

1329 1330

1342

1343

Artículo. 38. Comité Regional

Es el órgano responsable de participación y de coordinación de las Uniones territoriales y federaciones Profesionales Regionales de la Unión Sindical Obrera de Andalucia, presidido por la Comisión Ejecutiva Regional, llamado a fomentar la cooperación, cohesión, desarrollo y coordinación del Programa de Acción, y en materias de organización, de acción sindical, laborales, económicas, sociales, de política sindical e internacional.

Artículo 39. Composición

Está compuesto por los miembros de la Comisión Ejecutiva Regional y quienes ostenten las secretarías generales/responsables de las Federaciones Profesionales Regionales y los responsables de las Uniones Provinciales y/o comarcales.

Cuando existan circunstancias que impidan participar, habitualmente, en las reuniones a la secretaria general o responsable de una organización, el Reglamento de funcionamiento establecerá su sustitución.

El Consejo Regional podrá acordar la participación de un miembro por coordinadora, comisión gestora o equipo de gestión por organización no constituida, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Regional.

Artículo 40. Convocatoria

El Comité Regional se reúne de forma ordinaria 3 veces al año, mediante convocatoria de la Comisión Ejecutiva Regional y, de forma extraordinaria, por el mismo órgano anterior o por un 1/3 de los miembros del Comité Regional.

Artículo 41. Funciones y competencias del Comité Regional

- 1. Al menos una vez al año, el Comité Regional analizará los programas y objetivos de cada Unión y Federación junto con los regionales.
- 2. Hará un seguimiento del Programa de Acción Regional y de su desarrollo en las organizaciones a través de un informe escrito previo de cada organización.
- 3. Participará en la preparación de las reuniones del Consejo Regional y del Congreso regional. El Comité Regional aprobará previa solicitud del Consejo regional las ponencias que se debatirán y aprobarán, si procede, en el Congreso regional.
- 4. Cuantas otras competencias se le asignen en los presentes estatutos, en su desarrollo reglamentario o le sean encomendadas o delegadas explícitamente por el Consejo Regional.

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

La manifestación de propuestas, acuerdos, orientaciones y directrices regionales responderán al principio de consenso, y en caso de no alcanzarse. se reflejarán en el acta la opinión mayoritaria y las minoritarias para que la comisión Ejecutiva Regional tenga en consideración lo tratado. También se remitirá, cuando proceda, al Consejo Regional.

1351 1352 1353

1354

1355 1356 1357

1358

1359

1360 1361

1362 1363

1364

1365 1366

1367 1368

1369 1370

1371

1372

1373 1374

Artículo 43. La Comisión Ejecutiva Regional.

Es el órgano elegido directamente por el Congreso Regional para dirigir al Sindicato, hasta la celebración del próximo Congreso, asumiendo todos sus miembros individual y colegiadamente la dirección del sindicato.

Aplica las resoluciones y directrices del Congreso y Consejo Regional y responde colegiadamente ante estos.

Artículo 44. Funciones y competencias de la Comisión Ejecutiva Regional

- 1. Desarrollar las directrices y las líneas estratégicas de la política sindical, económica y organizativa emanadas de los órganos regionales superiores.
- 2. Nombrar a los representantes de la Unión Regional en los institutos socioeconómicos y demás entidades regionales o nacionales.
- 3 Administrar el patrimonio económico de la Unión Regional y de la Caja de Resistencia y Solidaridad con las limitaciones que establezcan los presupuestos económicos y los reglamentos que se aprueben.
- 4. Promover y desarrollar la constitución y pleno funcionamiento de las estructuras Federales, Territoriales de acuerdo con los niveles reglamentarios establecidos.
- 5. Representar a la USO -Andalucia ante los poderes públicos y las instituciones, ante las organizaciones patronales y los organismos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6. Ejercer y coordinar las relaciones nacionales de la Unión Regional y de las organizaciones territoriales y de los departamentos.
- 7. Los miembros de la Ejecutiva Regional pueden participar con voz y sin voto en las reuniones orgánicas de las organizaciones territoriales y federales, previa solicitud de dicha participación.
- 8. Ejercitar, previo acuerdo mayoritario de sus miembros, que se acreditará por certificación expedida por la Comisión Ejecutiva, cuantas acciones jurídicas consideren oportunas, sin perjuicio de las competencias de las secciones sindicales y de las demás estructuras de la U.S.O.
 - Deliberar y desarrollar contenidos o propuestas sobre las directrices y

1375 1376

1391

1392

1393 1394

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)



las líneas estratégicas de la política organizativa, sindical, laboral y económica de la organización.

- 10. Garantizar la convocatoria orgánica democrática y el contenido temático aprobado en los presenta estatutos, así como el mantenimiento de la comunicación con las distintas estructuras de la organización coordinando y mediando los conflictos internos entre organizaciones.
- 11. Garantizar el funcionamiento, ocuparse de la gestión y organización de los servicios y actividades de la Regional.
 - 12. Ostentar la responsabilidad respecto a sus órganos de difusión.
- 13. Proponer los nombramientos de los Departamentos así como de las personas que participaran en el Consejo regional en representación de estos.
- 14. A todos los efectos, la Comisión Ejecutiva Regional otorgará apoderamientos en los términos que establece el ANEXO II de estos Estatutos, designando asimismo a la persona de dicha Comisión Ejecutiva que quedará facultada para comparecer ante notario y realizar todas las formalidades necesarias para elevar a públicos los poderes otorgados.
- 15. Cuantas otras competencias que se le asignen en los presentes Estatutos o en su desarrollo reglamentario.

Artículo 45. Convocatoria.

La Comisi<mark>ón Ejecutiva</mark> Regional se reúne, de forma ordinaria, como mínimo una vez al mes, a convocatoria del Secretario General. De forma extraordinaria a propuesta del propio Secretario General o a petición de un tercio de sus miembros.

Las decisiones de la Comisión Ejecutiva Regional son adoptadas por mayoría simple.

La Comisión Ejecutiva elaborará un Reglamento Interno que regulará su actividad y funcionamiento, será aprobado por el Consejo Regional, y en el que se detallará de manera clara y concisa las responsabilidades, funciones y competencias de las diversas Secretarías Regionales

Artículo 46. Composición.

La Comisión Ejecutiva Regional está compuesta por:

1438 Secretaría General
1439 Secretaría de Organización y Desarrollo Territorial
1440 Secretaría de Economía y Digitalización
1441 Secretaría de Acción Sindical y Empleo
1442 Secretaría de Políticas Sociales, Igualdad y Formación
1443 Secretaría de Comunicación y Gestión de Proyectos

1446

1447 1448

1449

1450

1451 1452

1453

1454 1455

1456 1457

1458 1459

1460

1461 1462

1463 1464

1465 1466

1467 1468 1469

1470

1471 1472 1473

1474 1475 1476

1477 1478

1479

1480

El desempeño del cargo de Secretario General es incompatible con otros en uniones territoriales y federaciones profesionales regionales.

Artículo 47. Elección.

Para la elección de los componentes de la Comisión Ejecutiva Regional se harán propuestas por parte de los órganos Regionales o de las Uniones Territoriales o Federaciones Profesionales participantes en el Congreso Regional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del mismo.

Las candidaturas para la Ejecutiva Regional se presentarán completas; es decir, con todos los puestos a cubrir y la votación se hará a cada candidatura presentada, resultando elegida la candidatura que más votos obtenga.

Los candidatos firmarán la aceptación individual de su candidatura.

Todos los miembros de la Comisión Ejecutiva Regional asumen individual y colegiadamente la dirección del sindicato.

Artículo 48. La Secretaría General.

- 1. La Secretaría General es la que convoca las reuniones de la Comisión Ejecutiva Regional, propone la convocatoria y contenidos del Comité Regional y del Consejo Regional y ostenta la representación legal de la Unión Regional.
- 2. Es la primera responsable de la marcha de las tareas regionales entre una y otra reunión de la Comisión Ejecutiva Regional. Coordina el trabajo del resto de las Secretarías Regionales.
- 3. Elabora o coordina la realización de los documentos estratégicos de carácter político y organizativo que se tratarán en los órganos.
- 4. Propondrá a los órganos un organigrama funcional de todas las secretarías que componen la Comisión Ejecutiva regional
- 5. Podrá ejercer cuantas otras competencias se le asignan en los presentes estatutos, en su desarrollo reglamentario o en las decisiones que le son propias a la comisión Ejecutiva Regional
- Para el ejercicio de su personalidad civil, la USO-Andalucia estará representada en todos los actos de la vida jurídica por la persona que ostente la secretaria General.
- 7. En el caso de enfermedad o ausencia temporal en la Secretaría General, asume la representación interina de la U.S.O. la Secretaría Regional de Organización y Desarrollo Territorial.
- 8. La Secretaría General tendrá una limitación de dos mandatos consecutivos. Excepcionalmente se podrá optar a un tercer mandato, para ello deberá estar avalado por una mayoría cualificada del consejo regional.

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

La Comisión Regional de Garantías, asume las funciones y competencias en orden a garantizar y tutelar los derechos que los presentes Estatutos confiere a la afiliación y personas dirigentes tanto individual como colectivamente.

Artículo 50. Composición

- 1. Estará formada por una Presidencia, una Vicepresidencia y una secretaria de Actas quienes serán elegidos por el Congreso Regional
- 2. La Vicepresidencia y la secretaria de Actas caso de ser elegido por sus Organizaciones miembros del Consejo Regional, no podrá ejercer su derecho a voto cuando actué como órgano sancionador y cuando se trate de un conflicto entre organizaciones, cuando se interpreten los Estatutos y cuando se traten cuestiones que sean susceptibles de ser recurridas ante la Comisión Regional de Garantías.
- 3. La Presidencia y Vicepresidencia formarán parte del Consejo Regional con derecho a voz.

Artículo 51. Funciones y competencias

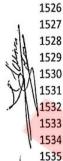
- 1. Tendrá capacidad para suspender o revocar total o parcialmente una sanción cuando el expediente en sus contenidos o procedimiento no se ajuste a las disposiciones estatutarias, así como cuando al sancionado se le hubiera impedido su defensa.
- 2. En el ejercicio de sus competencias los miembros de la Comisión tienen acceso al libro de actas, contabilidades, archivos y soportes informáticos de los mismos, así como a los locales del Sindicato donde estén.
- 3. Esta Comisión deberá resolver las impugnaciones presentadas en el plazo de dos meses, de no resolver en dichos plazos, se entenderá silencio positivo. Las resoluciones de la Comisión Regional de Garantías serán firmes y agotan la vía interna de la resolución de los conflictos, en todo caso, podrán ser recurridas por la vía que proceda.

Artículo 52, Convocatoria

La Comisión de Garantías Regional se reunirá de forma ordinaria, como mínimo, dos veces al año y, en todo caso, de forma extraordinaria, cuando la convoque el presidente o cuando lo soliciten dos de sus integrantes

Artículo 53. Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta; dos de las tres personas integrantes de la Comisión.



1545

1546

1547 1548

1549

1550

1551 1552

1553

1554 1555

1556 1557

1558

1559

1560 1561

1562

1563

1564

1565 1566

1567 1568

1569

1570

1571

1572 1573

1574

1575

1577

1578 1579

1580 1581

1582

1583 1584

1592 1593

- 2. Las áreas o secciones específicas en que se organiza la acción social tenderán autonomía funcional y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siempre en consonancia con lo aprobado en el sindicato, en el respeto a los presentes estatutos y disposiciones reguladoras.
- 3. Los programas de trabajo de los diferentes departamentos o secciones se integrarán en el programa de actividades de la Regional y sus organizaciones.
- 4. Las Uniones Provinciales y las Federaciones Profesionales Territoriales podrán incorporar de la forma que establezcan en sus Estatutos a los departamentos o secciones de Juventud, Mujer y Jubilados y Pensionistas a las reuniones de sus Consejos Provinciales y Federales.

Artículo 55. Entidades sin ánimo de lucro

- 1. La Unión Sindical Obrera en Andalucía es una institución sin ánimo de lucro y sus Uniones Territoriales y Federaciones Profesionales se rigen por ese mismo principio, en coherencia con lo previsto en el artículo 1, párrafo 5, de los presentes Estatutos.
- 2. La Unión Regional de Andalucia ha creado y puede seguir fomentando, la constitución de Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades, para desarrollar iniciativas económicas y no lucrativas coherentes con los principios del Sindicato, y para mejor cumplir los fines y objetivos que contienen los presentes Estatutos. Toda constitución será notificada a la Confederación a los efectos de registro confederal y elaboración de una Guía de entidades USO
- 3. La relación de estas entidades con el sindicato se ajustará a la legislación vigente y adoptará la forma más conveniente para la finalidad para la que se constituyen.
- 4. Los principios rectores de la actividad económica de estas entidades serán la ausencia de ánimo de lucro de sus gestores y/o administradores y la contribución efectiva a la mejora de las actividades, servicios sindicales y situación patrimonial del sindicato.



Capítulo VI

CRS

1594 1595

1596 1597 1598

1599

1600

1601

1602 1603

1604 1605

1606

1607 1608

1609

1610

1611 1612

1613

1614 1615

1616

1617 1618

1619

1620

1621 1622

1623

1624

Articulo 56. Caja de Resistencia y Solidaridad (CRS)

- La Unión Sindical Obrera constituye en su seno la Caja de Resistencia y Solidaridad (C.R.S.) como un instrumento de solidaridad y ayuda mutua de todos los afiliados y afiliadas, para lograr hacer más fuerte y eficaz la acción sindical, de acuerdo con los objetivos generales del Sindicato.
- 2. La reglamentación de la C.R.S., así como la parte de la cotización destinada a la misma la determina el Consejo Confederal y su administración y su gestión corresponde a la Comisión Ejecutiva Confederal.
- 3. Los fondos económicos de la CRS serán destinados a la solidaridad económica con las personas afiliadas, en los supuestos que determine su Reglamento y aquellos otros que apruebe o modifique el Consejo Confederal en caso de:
 - 3.1 Ejercer el derecho de huelga.
 - 3.2 Estar afectado por cierre patronal.
 - 3.3 Despido motivado por causa sindical.
- 3.4 Sanciones o suspensión provisional motivada por causa sindical o por el ejercicio profesional.
- 3.5 Invalidez o fallecimiento como consecuencia de accidente fuera de la jornada laboral.
 - 3.6 Invalidez o fallecimiento de víctima de violencia de género
- 4. Los fondos económicos de la C.R.S. estarán separados del resto de los haberes del Sindicato y deberán estar disponibles en todo momento para garantizar los pagos en los plazos que establezca el Reglamento de la C.R.S.
- 5. El Consejo Confederal establecerá el capital máximo que se pueda disponer para situaciones excepcionales que puedan suponer una grave amenaza para la estabilidad de las Uniones Territoriales, las Federaciones Estatales y la Confederación

Capítulo VII

Finanzas y Patrimonio.

Artículo 57. Finanzas

1. El Consejo Confederal decide y aprueba el reparto proporcional de la cuota entre las Organizaciones, la Confederación, la Caja de Resistencia y Solidaridad y los fondos que se creen. También se determinará la distribución de las subvenciones generadas por la representatividad.

1625 1626

> 1642 1643 1644

> 1640

1641

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

1647

1648 1649

1650 1651 1652

1653 1654

1665

1668

1669 1670

1671

1672

1673 1674

1675

1676 1677

1678

1679

1680 1681

1682 1683

1684 1685

1686

1687

1693

1694

2. La Unión Regional destinará una parte de la cuota y de sus medios para garantizar el funcionamiento de las federaciones en su ámbito. Estas a su vez garantizarán el funcionamiento de los Sectores y Secciones Sindicales que puedan existir en su ámbito.

Artículo 58. Patrimonio

El patrimonio de la Unión Sindical Obrera está constituido por:

- a) Las cuotas de los afiliados.
- b) Las donaciones y legados a favor de la 1655 1656 organización, c) Subvenciones que puedan serle concedidas. 1657
- d) Bienes y valores de los que sean titulares y sus rentas. 1658
- 1659 e) Todos los bienes, muebles e inmuebles que se encuentren en la Sede Regional, así como las sociedades o servicios dependientes de la Unión 1660 Regional. 1661
- 1662 f) Todos los bienes, muebles e inmuebles que forman el patrimonio de las 1663 Uniones Provinciales y/o comarcales, federales, Fundaciones, ONGs y otras entidades participadas por el sindicato. 1664
 - g) El patrimonio documental.
- h) Los ingresos procedentes por prestación de servicios de las 1666 distintas organizaciones regionales. 1667
 - i) Cualquier otros recursos obtenidos de conformidad con las disposiciones legales y preceptos estatutarios.

Los afiliados y afiliadas individualmente o en grupo, o las organizaciones, no pueden pedir divisiones del fondo común o patrimonial, ni pretender en caso de desafiliación ningún tipo de compensación en virtud de una posible retribución de las cuotas anteriormente pagadas.

Las decisiones y disposiciones de los bienes patrimoniales de las organizaciones son competencia de los órganos directivos de éstas y de los órganos Regionales.

Artículo 59. Gestión Económica y Patrimonial.

- 1. La actividad presupuestaria en la USO Andalucia se desarrolla bajo el principio de autonomía de gestión, lo cual supone que las uniones provinciales y las federaciones profesionales regionales tienen capacidad para aprobar sus presupuestos ajustados a los recursos propios, y en el marco de los criterios y procedimientos que determinan los presentes Estatutos y los acuerdos que en su desarrollo establezca el Consejo Regional.
- 2. Las Uniones provinciales y/o comarcales y las Federaciones Profesionales están obligadas a informar al Consejo Regional, al menos una vez al año, de sus presupuestos y balances económicos.
- 3. La USO Andalucía y las organizaciones podrán desarrollar iniciativas económicas de carácter mercantil y no lucrativas coherentes con los principios

 y objetivos de la organización, correspondiendo su aprobación en el Consejo Regional pertinente, previa solicitud al Consejo Confederal.

Artículo 60. Patrimonio documental

- 1. El patrimonio documental de USO está compuesto por el conjunto de documentos producidos por la USO Andalucía; sus organizaciones federales y uniones; sus entidades; y por las personas físicas a su servicio en el ejercicio de sus respectivas competencias y responsabilidades.
- 2. USO y sus organizaciones federales y territoriales, en tanto que titulares, son responsables del patrimonio documental y su gestión a través del archivo de USO.

Capítulo VIII.

Incompatibilidades.

Artículo 61. Incompatibilidades internas.

- 1716

 1. La persona que compone la Secretaría General de la comisión ejecutiva regional no podrán desempeñar otros cargos en las Federaciones Profesionales y Uniones Territoriales del Sindicato.
 - 2. Las personas que componen la Comisión de Garantías Regional no podrán formar parte de la Comisión Ejecutiva Regional ni ostentar la máxima representación de organizaciones de ámbito inferior

Artículo 62. Incompatibilidades Externas

- Las personas que ostenten cargos en el sindicato, superior al ámbito de la Sección Sindical, estarán sujetas a las incompatibilidades que se enuncian a continuación:
- 1. Ejercer cargo en partido político.
- 1729 2. Presentarse en candidatura a las elecciones Europeas, Legislativas,
- 1730 Autonómicas, locales y Municipales.
 - 3. Desempeñar cargo de designación o representación en el Parlamento Europeo, Generales, Gobierno del Estado, gobiernos de las Comunidades
- 1733 Autónomas, ayuntamientos, diputaciones, Juntas Generales o instituciones
- Autonomas, ayuntamentos, diputaciones, Juntas Generales o instituciones
- provinciales o de cualquier otra administración o empresa pública.



4. Pertenecer al Consejo de Administración o desempeñar cargo de responsabilidad en la dirección y gestión de empresas, con la salvedad de las empresas de economía social y de aquellas participadas por el Sindicato.

1739

1740

1736

1737

1738

Capítulo IX

1741 1742 1743

Modificación de los Estatutos y disolución de la Unión Regional.

1744 1745 1746

Artículo 63. Modificación de los Estatutos

1747 1748

1749

1. Los presentes Estatutos podrán ser modificados por el Congreso Regional en todas sus disposiciones, sin ninguna reserva ni restricción.

1750 1751 1752

2. En plenario, para modificaciones parciales de la ponencia, la enmienda deberá tener un respaldo de al menos la mitad más uno los votos emitidos.

1753 1754

1755

3. Para dar validez a todas las reformas introducidas parcialmente en los Estatutos, el plenario del Congreso deberá refrendarlas en votación global con una mayoría de 2/3 de los votos emitidos.

1756 1757 1758

Artículo 64, Disolución de USO-Andalucia

1759 1760

1761 1762

1. La disolución de la Unión Sindical Obrera de Andalucia sólo podrá ser acordada por un Congreso Regional Extraordinario convocado a tal fin, por mayoría de los ¾ de los votos representados en ese Congreso Regional Extraordinario, que deben representar como mínimo a los 2/3 de los afiliados al sindicato en ese momento.

2. En caso de disolución, el Congreso Regional decide sobre el destino no lucrativo que deba darse al patrimonio del Sindicato.

Disposiciones Adicionales

1771

1770

Única

En el marco de los Principios y Objetivos de la USO definidos en el artículo 3. la Unión Sindical Obrera se declara afiliada a nivel internacional, a las siguientes organizaciones, asumiendo plenamente sus estatutos, derechos y obligaciones:

1776 1777 1778

1779

a) La Confederación Sindical Internacional (CSI), de la que USO es miembro fundador, con sede central en Bruselas, Bélgica.

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

1780										
1781	b) La	Confederación	Europea	de	Sindicatos	(CES),	con	sede	central	en
1782	Brusel	as, Bélgica.								

1783	
1784	c) El Comité Sindical Asesor de la OCDE (TUAC), con sede central el
1785	París, Francia.

Disposiciones Finales.

1789	Primera

1786

1787

1788

1792

1793 1794

1795

1796 1797 1798

1799

1800

1801 1802

1790	Los presentes	Estatutos	sustituyen	a los	aprobados	por	el	VI	Congreso
1791	Regional celebr	rado el día :	29 de junio	de 201	6 en Sevilla.				

Segunda

No serán de aplicación las normas o disposiciones que se opongan a lo establecido en los presentes Estatutos

Tercera

En lo no dispuesto en los presentes Estatutos, o en caso de contradicción con los Estatutos Confedérales, prevalecerán estos últimos.

1803

1804

Introducción.

1812 1813

1814

La coyuntura actual exige y demanda al sindicalismo una adecuación a los nuevos tiempos en materia de organización, de acción, de actuación ética, tanto en lo institucional como en las personas que la dirigen o representan.

1815 1816 1817

1818

1819 1820

1821

1822

Lamentablemente la mala praxis de algunas personas, da como resultado el desprestigio del movimiento sindical en general y del sindicalista en particular. En muchas ocasiones, de manera intencional, se proyecta una falta de confianza, cuestionándose su utilidad y su función social. A nadie se le puede escapar las espurias motivaciones de quienes cuestionan al conjunto del mundo sindical y su insustituible papel en nuestra democracia por las malas acciones concretas o por tener un modelo de diálogo social obsoleto e ineficaz.

1823 1824 1825

1826

1827

1828

1829

1830

1831

En USO estamos orgullosos del comportamiento general de los sindicalistas que han formado parte de nuestro sindicato desde su fundación y de los que lo hacen en la actualidad. Nos hemos caracterizado históricamente por la honestidad y ejemplaridad, la transparencia, la dedicación rigurosa, la democracia interna, la solidaridad, la independencia frente a patronales o instituciones, siempre en beneficio de la ciudadanía en general y de la afiliación en particular, habiendo tenido que tomar decisiones inmediatas y contundentes cuando se ha presentado alguna excepción. Así lo hemos exigido y denunciado para otras organizaciones del ámbito político y sindical y así lo hemos practicado invariablemente en el interno.

Un código ético propio ha de servirnos en primer lugar, para darlo a conocer a la opinión pública, pues se trata, en un primer término, de orientaciones que en su mayoría el sindicato va tenía recogidas en distintos textos y reglamentos. siempre en orden y desarrollo de nuestros principios y valores.

En segundo término, más dirigido al interno, pertenecer a la USO ha de implicar necesariamente un compromiso ético y de autoexigencia, una ejemplaridad en las tareas propias del trabajo sindical y una incondicional asunción de normas internas que van más allá de la propia legislación, incluso de nuestras propias disposiciones disciplinarias, conscientes de que no todas las conductas que merecen reproche social son constitutivas de faltas normativas o sanciones disciplinarias, siendo sin embargo indignas de nuestra concepción de sindicalistas o representantes de los personas trabajadoras.

1849

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

1856

1857 1858

1859

1860

1861

1862

1863

1864

1865

1866

1867 1868

1869

1870

1871

1872

1873

1874

1875 1876

1877

1878

1879

COMPROMISOS ÉTICOS

De la confederación USO y de las estructuras que la componen:

1. Los órganos de dirección en todas sus estructuras han de ser elegidos de forma democrática conforme a los estatutos y normativas que correspondan, con plenas garantías de participación de las estructuras y de la afiliación.

2. Toda organización o estructura de la organización deberá cumplir con rigurosidad y ejemplaridad con las funciones y competencias que le asignan los Estatutos Confederales, así como asumir la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la normativa o legislación que le fuere de aplicación, gestionando los recursos económicos de acuerdo con los protocolos acordados en el Consejo Confederal, haciendo pública gestión de los mismos con total veracidad, tratando en sus órganos correspondientes puntos relacionados con la gestión económica bajo el principio de transparencia.

3. Debe ser imperativo, por democracia interna, la celebración de las reuniones orgánicas que correspondan en cada ámbito en el marco de sus competencias, así como la participación orgánica a título individual o en representación de una organización, absteniéndose de participar en esas decisiones en caso de cualquier tipo de interés personal directo si fuera el caso, y teniendo que haber constancia documental o acta de su celebración, así como de los temas tratados y acuerdos alcanzados.

4. Los órganos y los dirigentes de las Federaciones y Uniones, tienen el deber de informar a la organización de las decisiones orgánicas legítimas, acuerdos ya sea de programación o puramente decisorios, que pudieran afectarles, como garantía de participación y transparencia interna.

5. Garantizar la atención al afiliado en cualquiera de sus derechos de una manera ágil y razonable ante cualquier solicitud, reivindicación, recurso, queja o sugerencia.

6. Asegurar la asistencia a la afiliación en los actos de conciliación y facilitará el acceso a los servicios profesionales del sindicato, para asistir a las instancias administrativas o judiciales.

7. Decidir en los órganos correspondientes, dando el tratamiento contable pertinente y con total transparencia, la aceptación y destino de cualquier tipo de percepción económica derivada de la participación representativa del sindicato.

8.Desde el conjunto de la Organización, se facilita a dirigentes, liberados, permanentes o responsables sindicales, tanto hombres como mujeres, la posibilidad de acogerse a medidas necesarias que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal, apostando por la implantación de unos horarios racionales que puedan facilitar la misma.

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

1896

1897

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

1905 1906

1917 1918

1919 1920 1921

1922

1923 1924 1925

1926

1927 1928 1929

1948

1949

1942

1. Hacer propia la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el rechazo contra cualquier tipo de violencia o acto que atente contra la vida o las libertades individuales o públicas.

2. Cumplir la legislación española o internacional vigente que le sea de aplicación en su trabajo sindical ordinario, ya sea de carácter laboral, económico o del tipo técnico que fuere, aunque dicha normativa pudiera ser cuestionable.

3. Poner los medios necesarios para cumplir y hacer cumplir los Estatutos Confederales y de la organización a la que se pertenezca, así como los acuerdos orgánicos que afecten al conjunto de la organización, respetando lealmente las decisiones democráticas que se hayan adoptado aunque no se confluya plenamente con las mismas, estando disponible para las necesidades del trabajo sindical en el marco de los principios y valores de la USO, evitando situaciones irrespetuosas con la práctica democrática, el respeto al pluralismo, de permanente cuestionamiento, desestabilización o confrontación interna, limitando la libre opinión para el ámbito personal no sindical.

- 4. Priorizar y defender los intereses de la afiliación, el crecimiento afiliativo y en representación sindical, poniendo en práctica los programas de trabajo. campañas o actividades que se impulsarán desde el ámbito correspondiente.
- 5. Defender en todo momento los intereses de la afiliación y las personas trabajadoras por medio de la negociación de convenios y acuerdos en la línea de las estrategias y criterios solidarios decididos por la organización.
- 6. Observar la razonable exigencia y rigurosidad en su trabajo sindical, absteniéndose de comportamientos que puedan dañar o empañar la imagen de la organización o de la propia tarea sindical, aun cuando ésta no fuera estrictamente ilegal, desempeñando en cualquier caso sus funciones de acuerdo a las decisiones adoptadas en los órganos y a los principios de justicia, honestidad, transparencia, dedicación eficaz y austeridad en la gestión de recursos.
- 7. Defender la participación legítima establecida en USO de cualquier persona de forma libre, sin distinción por concepción política, religión, raza, género u orientación sexual o condición física, con absoluto respeto y garantizando en la práctica democrática cualquier opinión o debate honesto, así como la posibilidad de proponerse a cualquier cargo o responsabilidad en absoluta igualdad y con totales garantías, tendiendo a la participación paritaria en los puestos de responsabilidad.
- 8. Adquirir el compromiso de comunicar a los órganos correspondientes la apertura de cualquier procedimiento jurisdiccional del que pudieran derivarse indicios racionales de comisión de delito, propio o de cualquier dirigente o responsable sindical de USO, poniendo en su caso a disposición del sindicato el cargo o responsabilidad que se ostentara si se le fuere requerido por el órgano

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

1954

1955 1956

1962 1963 1964

1965 1966 1967

1973 1974

1980

1981

> 1989 1990

> 1991

1992 1993

9. Tener permanente compromiso militante, dando ejemplo de comportamiento honesto, respetuoso y cívico, cumpliendo e irradiando los principios y objetivos del sindicato e implicándose en cuantas acciones demande o desarrolle la organización.

10. Tomar como referencia como mínimo, para la dedicación al trabajo sindical,

el número de horas de jornada que venían realizando en su puesto de trabajo,

con dedicación exclusiva y con incompatibilidad con cualquier otra tarea

remunerada o no que pudiera desarrollar durante la jornada correspondiente a su liberación ya sea total o parcial. 11. Incompatibilizar la condición de liberado o permanente con otras actividades representativas de cargo público de carácter político en función del

artículo 63 y 62 de los Estatutos Confederales y Regionales, respectivamente.

- 12. Vigilar la recepción de regalos de cualquier procedencia, así como la prohibición de consecución de prebendas o privilegios de cualquier índole producto del trabajo sindical, para sí mismo o para familiares, o cualquier aprovechamiento directo o indirecto que pudiera ser cuestionable, así como vigilar y denunciar cualquier práctica de perversión de derechos sindicales o de condicionamiento de negociaciones.
- 13. Hacer un buen uso de las horas sindicales, del crédito o liberaciones que correspondiera, velando o vigilando las que fueran de su responsabilidad, garantizando que su dedicación es plena al servicio de las personas trabajadoras ya sea a nivel de empresa o en las estructuras de la organización, teniendo que aprobar su distribución en su órgano sindical correspondiente.
- 14. Custodiar y garantizar la no utilización indebida de datos, informes o documentos, sea en el soporte que fuere, conocidos en el ejercicio del cargo o responsabilidad, quedando expresamente prohibida su tenencia fuera del ejercicio del mismo, así como el cumplimiento de toda la legislación en materia de protección de datos.

El presente código ético establece los compromisos éticos mínimos de la USO y sus estructuras, así como del ejercicio de las tareas sindicales de sus dirigentes, permanentes o responsables sindicales.

En caso de conductas divergentes con este código, se atenderá a lo estipulado en el "Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las Personas Afiliadas a la USO, Dirigentes y Órganos de Dirección" aprobado por el Consejo Confederal.

1997

1998 1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008 2009

2010 2011

2012

2013

2014 2015

2016

2017 2018

2019

2020

2021

2022 2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029 2030 2031

2032

2033

2034

2041

2042

2043

- 1. Operar con bancos, cajas de ahorros y demás organismos y entidades bancarias, nacionales, europeas o internacionales, incluso con el Banco de España, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional, y sus sucursales, facultándoles, en concreto, para:
- 1.1. Solicitar, obtener, renovar y liquidar préstamos o créditos; satisfacer establecer los pactos, cláusulas y condiciones de estas operaciones. Para ejercer estas facultades, tanto individual como mancomunadamente, es preceptivo un certificado de acuerdo expreso de la Comisión Ejecutiva Regional.
- 1.2. Solicitar y garantizar avales y fianzas y constituir hipotecas en pago. Para ejercer estas facultades, tanto individual como mancomunadamente, es preceptivo un certificado de acuerdo expreso de la Comisión Ejecutiva Regional.
- 1.3. Concretar pólizas de crédito, ya sean personales o con pignoración de valores, con entidades bancarias y sucursales, firmando los oportunos documentos. Para ejercer estas facultades es preceptivo un certificado de acuerdo expreso de la Comisión Ejecutiva Regional.
- 2. Aceptar, con o sin beneficio de inventario, repudiar y manifestar herencias y liquidaciones de sociedades; entregar y recibir legados; aceptar, liquidar y extinguir fideicomisos; pagar, cobrar, fijar, garantizar y depositar legítimas y cancelar o renunciar a sus garantías legales; hacer o aceptar donaciones. Dividir bienes comunes y ejercer el comercio. Para ejercer estas facultades. tanto individual como mancomunadamente, es preceptivo un certificado de acuerdo expreso de la Comisión Ejecutiva Regional.
- 3. Constituir, disolver, extinguir, modificar y gestionar fundaciones y sociedades de todo tipo, incluidas laborales, civiles y mercantiles; cuenten o no con participación pública; nombrar, aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus consejos de administración y juntas generales. Para ejercer estas facultades, tanto individual como mancomunadamente, es preceptivo un certificado de acuerdo expreso de la Comisión Ejecutiva Regional.
- 4. Administrar en los más amplios términos bienes muebles e inmuebles, hacer declaraciones de edificación y planificación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones. Reconocer deudas y aceptar créditos, hacer y recibir préstamos, pagar y cobrar cantidades, hacer efectivos libramientos; dar o aceptar bienes, en o para pago; otorgar transacciones, compromisos. renuncias; avalar y afianzar. Comprar, vender, retraer, permutar pura o

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

2045

2046

2047 2048

2049 2050

2051

2052

2053

2054

2055 2056

2057

2058

2059 2060

2061

2062 2063

2064

2065

2066 2067

2068

2069 2070

2071

2072

2073

2074 2075

2076

2077

- 5. Crear, gestionar, extinguir, liquidar y efectuar todo tipo de operaciones que permita la legislación en relación con Planes y Fondos de Pensiones, estén o no constituidos con participación de USO o sus organizaciones, empresas y fundaciones.
- 6. Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos, entre ellas, cobrar pensiones y laudamientos, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal de los mismos. Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes o después de su vencimiento, hávase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecas, prendas, anticresis, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. Contratar activa o pasivamente rentas, pensiones o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias y su aseguramiento real.
- 7. Formalizar, modificar y extinguir contratos de arrendamiento de locales y viviendas propiedad del sindicato, actuando, por tanto, en calidad de arrendador.
- 8. Afianzar operaciones mercantiles, singularmente los créditos que cualquier entidad financiera, bancos o cajas de ahorros concedan a la Unión Sindical Obrera (USO) o a las sociedades, empresas y fundaciones en cuyo capital participe la Unión Sindical Obrera (USO) y las organizaciones relacionadas en los artículos 22 y 27 de los 1945 Estatutos Confederales de la Unión Sindical Obrera (USO).
- 9. Revocar en todas o algunas de sus partes y dejar sin valor ni efecto alguno, cualquier Poder Notarial, de cualquier clase y sin excepción alguna, que haya sido otorgado en nombre y representación de la Unión Sindical Obrera (USO) -o de cada una de las Uniones Regionales o Nacionales o de las Federaciones Profesionales Estatales a las que se refiere el artículo 2 de los Estatutos Confederales y que están reseñadas, respectivamente, en los artículos 27 y 22 de los citados Estatutos Confederales, así como de las Uniones y Federaciones que tengan un ámbito inferior (provincial, local o comarcal) y de las que pudieran constituirse en el futuro, a la USO Andalucía o Uniones y Federaciones que tenga en su ámbito (con independencia del Código de Identificación Fiscal (CIF) o cualquier otro signo identificativo de las mismas)-; para ejercitar cualquier facultad en su nombre, de cualquier clase y sin excepción alguna, tanto los otorgados con anterioridad a la fecha de este poder, como los que puedan otorgarse a partir de esta fecha.
- 10. Operar con bancos, cajas de ahorros y demás organismos y entidades

2096

2097

2098

2099

2100 2101

2102

2103

2104

2105 2106

2107

2108 2109

2110 2111

2112 2113

2114

2115 2116

2117 2118

2119

2120

2121

2131

2132 2133 2134

2135

2136

2137 2138

2139 2140 2141

2142 2143

2144

bancarias, nacionales, europeas o internacionales, incluso con el Banco de España, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional, y sus sucursales, facultándoles, en concreto, para:

- 10.1. Abrir, seguir, saldar, renovar, disponer, modificar y cancelar cuentas, cartillas o libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, fondos de inversión y de cajas de seguridad; solicitar reintegros parciales y liquidaciones totales. Y, en general, contratar con los mismos organismos cualquier tipo de operación bancaria.
 - 10.2. Solicitar o cancelar tarjetas de crédito y débito, contratar y recabar o cancelar servicios de banca online, emitir recibos para el cobro de las cuotas de las personas asociadas, ordenar transferencias y pagos nacionales.
 - 10.3. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, tomar, descontar, pagar, renovar, protestar, intervenir y negociar letras de cambio y otros efectos o documentos de cambio o giro
 - 10.4. Comprar, vender, negociar, endosar, canjear o pignorar efectos y valores públicos o privados, firmando los documentos que sean precisos para ello y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones.
 - 10.5. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivos o valores, provisionales o definitivos.
 - 10.6. Efectuar cobros y pagos por cualquier cantidad y concepto, incluso hacer efectivos libramientos de las Instituciones y Organismos de la Comunidad Europea y de los restantes países de la Comunidad Internacional, del Estado Español, de las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas, Diputaciones, Cabildos, Consejos y Ayuntamientos.
 - 10.7. Firmar pagarés de cuenta corriente, transferencias, talones, cheques, pólizas o cualesquiera otros documentos de pignoración de efectivo, valores, efectos, etc.
 - 10.8. Firmar facturas, pólizas, instancias, declaraciones juradas y demás documentos de carácter similar.
 - 10.9. Constituir depósitos en efectivo y depósitos de valores o de otro tipo, disponer de ellos y cancelarlos.
 - 10.10. Reclamar y cobrar Abrir, firmar y seguir correspondencia bancaria, firmar recibos y resguardos, peticiones de saldos y de envío de correspondencia.
 - 10.11. Reclamar y cobrar créditos o deudas.
 - 10.12. Afianzar personal, mancomunada o solidariamente, toda clase de obligaciones derivadas de operaciones con la Banca, como son cuentas de

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

2147

2148

2149 2150

2151 2152

2153 2154

2155

2156

2157

2158

2159

2160

2161

2162

2163 2164 2165

2166

2167

2168

2169 2170

2171

2172

2173 2174

12. Contratar, redimir, cancelar, rescatar y liquidar seguros de todas clases, firmar pólizas y recibos y cobrar indemnizaciones de todo orden en caso de siniestro.

13. Concurrir a toda clase de subastas, concursos, contratos directos y demás, con Entidades internacionales, europeas, del Estado Español, de las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas, Diputaciones, Cabildos, Consejos, provincias, ayuntamientos y municipios o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; hacer propuestas y aceptar adjudicaciones, constituir depósitos o fianzas de todas clases, sustituirlos o cancelarlos, firmar documentos públicos o privados para solemnizar los correspondientes contratos y, en general, realizar todos los actos, trámites e incidentes necesarios, sin limitación alguna.

14. Instar y otorgar actas notariales de todas clases. Promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas. Solicitar asientos en registros públicos, incluidos mercantiles, de publicidad y de la propiedad. Hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales y otorgar poderes con las limitaciones y competencias recogidas en el presente poder notarial.

15. Solicitar y obtener cualquier información relativa a las cuentas, movimientos bancarios y relaciones con las entidades financieras, de las sociedades, empresas y fundaciones con participación de la Unión Sindical Obrera (USO), así como, de la propia USO y de sus organizaciones.

16. Otorgar contratos de trabajo y de transporte; retirar y remitir géneros, envíos y giros; retirar y llevar correspondencia de cualquier clase.

17. Formalizar, modificar y extinguir, en calidad de arrendatario, contratos de arrendamiento de locales y viviendas y de suministros de todas clases con las condiciones que estime oportunas; pagar rentas e indemnizaciones y ejercitar, en su caso, los derechos de tanteo y retracto arrendaticio.

18. Contratar al personal que haya de prestar sus servicios en el sindicato; nombrar, sancionar y despedir empleados.

19. Solicitar subvenciones, ayudas, concesión de planes, proyectos o similares, ante cualquier organismo público o privado, tendentes a desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: promoción, desarrollo, protección y fomento de estudios e investigaciones sobre temas sociales, laborales y sindicales; difusión de los estudios realizados a través de los correspondientes trabajos, publicaciones y revistas: organización de cursos de formación, congresos, ciclos de conferencias, coloquios y sesiones de trabajo relacionados con temas profesionales-ocupacionales, sociales, laborales y sindicales, así como el

2191

2192

2193

2194

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

2196

2197

2198

2199 2200

2201

2202

2203

2204

2205

2206

2207

2208

2209 2210

2211

2213 2214

2215

2216

2217

2218

2219 2220

2221

2228

2229

2230

2231

2232

2237 2238

2239

2240 2241

2242

2243

2244

fomento de actividades de ocio social. Específicamente se les faculta para solicitar subvenciones y ayudas destinadas a la Formación Continua de las personas trabajadoras o a actividades similares, al amparo de los planes de formación o de cualesquiera otros de carácter similar que puedan crearse en el futuro, procedentes de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), así como de Fundaciones, Organizaciones e Instituciones Organismos similares de la Comunidad Europea, de los restantes países de la Comunidad Internacional y del Estado Español, cualquiera que sea su ámbito: Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas, Provincias, Ministerios, Consejerías, Diputaciones, Cabildos, Consejos, Ayuntamientos, Concejalías etc... Así mismo, se les faculta para destinar los fondos obtenidos al fin para el que fueron solicitados de la forma en que crean conveniente, así como para justificar debidamente la utilización de los mismos.

20. Solicitar certificados electrónicos de persona jurídica, en representación de esta organización sindical, para la realización de firma electrónica y la ejecución de transacciones electrónicas, contrataciones y cualquier otra actividad que

requiera uso de la firma electrónica o del certificado. 2212

> 21. Solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica o cualquier otra que pueda modificarla, pudiendo comparecer ante cualquier Prestador de Servicios de Certificación o Autoridad de Certificación, y en especial a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para obtener la condición de titular de los sistemas de comunicación y suministro de datos relativos a las declaraciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Así mismo para realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para obtener de los órganos competentes todas las calificaciones, autorizaciones y títulos necesarios para poder presentar declaraciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos

> 22. Solicitar, en representación de esta organización sindical, el Certificado Electrónico para Personas Jurídicas para el ámbito tributario.

23. Comparecer ante el Consejo Económico y Social, Defensor del Pueblo, Defensor del Menor y centros y organismos de la Comunidad Europea, de los restantes países de la Comunidad Internacional, del Estado Español, de las comunidades autónomas, de las ciudades autónomas, los de carácter provincial. municipal o local; juzgados, tribunales, fiscalías, sindicatos, organizaciones empresariales, delegaciones, comités, juntas, jurados y comisiones, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado, ejecutante, tercerista, ejecutado o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, contencioso- administrativos, laborales, fiscales, mercantiles y eclesiásticos, en todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones legales y excepcionales en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, prestar cuanto se requiera para la ratificación y absolver posiciones. Con carácter especial se le otorgan las facultades de renuncia, conciliación, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

2256

2257

2258 2259

2260

2261

2262

2263

2264

2265

2266

2267 2268

2269

2270

2271

2272

2273

2245

2246 2247

2248

2249

2250 2251

2252

24. Comparecer ante los Organismos de la Administración de Trabajo, de cualquier ámbito territorial que fuere, Servicios de Mediación, Arbitraje y Conciliación y de solución de conflictos, Dirección General de Empleo, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Juzgados, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Tribunal Europeo de Derechos Humanos o cualesquiera otros organismos judiciales de carácter internacional y en ellos instar, seguir y terminar como actor, como demandado, ejecutante, tercerista, ejecutado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios, trámites y procedimientos, recursos y ejecuciones; hacer cuanto fuere menester para ratificarse y absolver posiciones. Con carácter especial se les otorgan las facultades de renuncia. conciliación, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. Instar, declarar, seguir, tramitar y terminar, en cualquier ámbito que fuere, convenios colectivos y acuerdos de todo tipo, conflictos colectivos e individuales, huelgas y cualquier otra medida de conflicto colectivo. Presentar denuncias, elevar peticiones, ejercer acciones y excepciones y recursos. Participar en los jurisdiccionales de solución de conflictos de trabajo. Efectuar sistemas no convocatorias a personas afiliadas y representantes de las personas trabajadoras y funcionarios para participar en Congresos, Seminarios, Cursos de Formación y reuniones sindicales e igualmente justificar la asistencia de las personas afiliadas y representantes de personas trabajadoras y funcionarios a

> > 2287 2288

> > 2289

2290

2291 2292

2293

2294

26. Comparecer, participar y efectuar cualquier trámite pertinente en cualquier procedimiento o expediente relacionado con la materia social, económica o sociopolítica, con el ejercicio de los derechos de manifestación y reunión, huelga y conflicto colectivo, con regulaciones de empleo, despidos y extinciones individuales, plurales y colectivas, con reconversiones sectoriales o territoriales, con elecciones sindicales, incluidas de delegados de personal, comités de empresa y juntas de personal, ante las empresas, sus organizaciones, la Administración Pública y los Institutos u organismos dependientes de los Ministerios, incluidos Ministerio de Trabajo y Economía Social; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Política Territorial y Función Pública: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y Ministerio de Educación y Formación Profesional; así como en

estos actos mencionados; reconocer y autorizar la constitución de Secciones

Sindicales en los Grupos de Empresas, Empresas y Centros de Trabajo.

2295

2296

2297 2298

2299

27. Representar al sindicato en los procesos de Elecciones Sindicales de Administraciones Públicas, Entes, Organismos, Institutos, Empresas Privadas o Públicas, en todos sus trámites e instancias; promover elecciones, presentar candidaturas, impugnar resultados, nombrar interventores y firmar todo tipo de documentos y entablar todo tipo de impugnaciones, recursos y demandas ante y Provinciales, las Comisiones las Mesas Electorales, Juntas de Zona Provinciales y Autonómicas de seguimiento de elecciones sindicales, Juzgados de lo Social y cualquier otra vía especial de reclamación que el caso requiera.

2305 2306 2307

2308

2309 2310

2311

2312

28. Firmar y ratificar acuerdos, tanto con las Administraciones Públicas, como con otras organizaciones sindicales y demás instituciones públicas y privadas, en los términos previstos en los Estatutos del Sindicato; así como realizar todas las gestiones legalmente exigidas para la validez de dichos acuerdos, incluida la elevación a público de los mismos o su presentación en los organismos públicos competentes. En especial se le faculta para firmar y ratificar acuerdos de integración, fusión, adhesión o afiliación con otras organizaciones sindicales, así como para realizar todos los trámites legalmente exigidos para la validez de los citados acuerdos, incluida la elevación a público de los mismos si las partes interesadas lo estimasen conveniente o necesario.

> 29. Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o estimen convenientes en el ejercicio de las facultades indicadas

2321

30. Firmar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para transferir a terceras personas, a través de apoderamiento notarial, parte o la totalidad de las facultades individuales que les hayan sido conferidas mediante este poder con las limitaciones y competencias establecidas en el mismo, así como con la limitación del ámbito funcional o geográfico, que no podrá ser otro que el mismo o inferior al que los apoderados y apoderadas representan.

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

6

7

8

9 10

11

12 13

14

15

16

17

18 19

20 21

22

23

24

25

26

27

30

32

33

35

36

37

1

2

1.1 Crisis sanitaria, Covid-19: de la pandemia a la recuperación.

1. Análisis

1.2 Contexto político 1.3 Contexto económico

1.4 Contexto laboral

1.5 Contexto social

2. Propuestas de acción

2.1 Introducción

2.2 Autonomía sindical como signo de identidad

2.3 Empleo digno y estable

2.4 Acción sindical adaptada a un nuevo tiempo

2.4.1 Hacia un nuevo modelo de acción sindical

2.4.2 Negociación colectiva

2.4.3 La acción sindical al servicio del crecimiento como organización

2.5 Estado social y justicia fiscal

2.5.1 Fiscalidad

2.5.2 Protección social

2.5.3 Educación

2.5.4 Sanidad

2.5.5 Vivienda

2.5.6 Sistema público de pensiones

Servicios públicos 2.5.7

2.6 Igualdad e inclusión

Igualdad entre géneros

2.6.2 Violencia de género

2.6.3 Juventud

2.6.4 Conciliación

2.6.5 Discapacidad

2.6.6 Migrantes

3. El sindicato como herramienta de justicia social

3.1 Sindicato de valores y solidario

3.2 La formación

3.3 La comunicación

3.4 Transformación digital del sindicato

38

39

40

41 1. Análisis

42 43

44

CRISIS SANITARIA, COVID-19. 1.1. DE LA **PANDEMIA** LA RECUPERACIÓN.

/alidar CSV : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV: DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3: EA0041807



- La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud 45 46 pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del 47 coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, 48 respectivamente.
- Con motivo de la situación de emergencia de salud pública citada, el Gobierno de 49 50 España acordó declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio 51 nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba 52 el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el 53 COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el 54 estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-55 CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituían y 56 constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.
- 57 Esta emergencia sanitaria declarada por la OMS ha repercutido en toda la ciudadanía 58 andaluza, produciendo que el Sistema Sanitario Público de Andalucía, pasara por 59 situaciones altamente comprometidas que han afectado a su personal y a las personas 60 usuarias.
- 61 El Servicio Andaluz de Empleo restableció, en junio de 2021, prácticamente la 62 normalidad en la prestación de los servicios, manteniendo únicamente aquellas medidas 63 necesarias para garantizar la seguridad tanto de las personas usuarias y como de los empleados y empleadas, conforme a las recomendaciones de las autoridades 64 65 sanitarias. El SAE continúa ofreciendo sus servicios procurando evitar desplazamientos 66 innecesarios a las oficinas, centros de empleo o unidades de orientación.
- Al amparo del Acuerdo Andaluz de Medidas Extraordinarias en el Marco de la 67 68 Reactivación Económica y Social, se publicó el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por 69 el que se adoptaron diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19). 70
- En base a dicho Acuerdo, se reguló un complemento de 210 euros a trabajadores y 72 trabajadoras en ERTE y fijos discontinuos.
- 73 Las personas fallecidas en nuestra Comunidad debido a la pandemia, a primeros de 74 Julio de 2022, alcanza la cifra de 14.291.
 - La vacunación ha sido la única forma eficaz de frenar la expansión y la mortalidad como ha quedado demostrado.
- Esta crisis sanitaria ha demostrado el valor y la necesidad de unos Servicios Públicos de calidad en Andalucía para atender diariamente a la ciudadanía por profesionales 78
- 79 suficientes y con salarios dignos.

- Por ello, no se puede tacañear en materia sanitaria y se debe seguir invirtiendo más en 80 81 este sector y potenciar la estabilización laboral de la plantilla del S.A.S.
- No obstante, la pandemia provocada por el COVID-19 ha traído consigo riesgos y 82 83 oportunidades, además de numerosas incertidumbres.

FIRMANTE(1): SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA: 14/06/2024 10:27 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

88 89

90

91

92

93

94 95

96

97 98

99

100

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115 116



Desde la irrupción de la pandemia se han ido adoptando medidas de contención para 84 85 sostener el flujo financiero a las empresas y las familias mientras gran parte de la actividad económica permanecía paralizada. 86

Andalucía se ha visto afectada, también, por la respuesta europea ante la crisis económica abierta a causa del COVID-19. Por ejemplo, la batería de acciones desplegada por el Banco Central Europeo: las medidas adoptadas, la forma en que ayudan a la recuperación y sus efectos perjudiciales. Todo ello confrontado con lo que ya se arrastra por la crisis financiera de 2008. En el ámbito fiscal, Andalucía también ha sido beneficiaria de las iniciativas puestas en marcha por la Comisión Europea, especialmente el Plan de recuperación.

Desde el inicio de la crisis, tanto el Gobierno de España como la Comunidad Autónoma de Andalucía han actuado para paliar sus efectos. Pero las limitaciones han sido importantes. Por una parte, las administraciones han tenido dificultades para responder rápidamente, lo que ha obligado a abordar ajustes, incluso legales. Y por otra, la restricción presupuestaria, tanto motivada por un déficit estructural con el que se llega a la crisis, como por los problemas derivados tanto de la regla de gasto y el objetivo de déficit, y que han dificultado la toma de decisiones.

La elevada incertidumbre que existe sobre la salida de la pandemia y cómo debemos 101 102 convivir con ella en el futuro así como sobre los daños que puede provocar en el tejido productivo andaluz que añadirían dificultad a la recuperación de la economía andaluza 103 104 en los próximos años.

En el trienio 2019-2021 se ha producido una caída real acumulada del PIB del 3,6 % en Andalucía, menor que la registrada por la economía española en su conjunto (4,4 %), situándose al finalizar 2021 a tres puntos de alcanzar el horizonte de prepandemia mientras la economía española se coloca a cuatro puntos.

La economía andaluza creció en 2021 un 5,1 por ciento, una décima más que España, y también fue más vigorosa en épocas de expansión, como la de 2019 y 2021, y más resistente en épocas de crisis, como en 2020, en el que el decrecimiento fue menor que el del conjunto nacional.

La reactivación del turismo ha sido la clave para que Andalucía lidere la bajada del paro de todo el país. No obstante, y a pesar de la última modificación habida en materia de contratación, el empleo sigue siendo escaso, precario, con bajos salarios, y que sigue afectando de forma perversa a jóvenes y mujeres de Andalucía.

117

118

119

120

1.2 CONTEXTO POLÍTICO.-

121 La campaña de las elecciones en Andalucía del pasado 19 de Junio arrancó con el 122 candidato del Partido Popular, Juan Manuel Moreno, como claro favorito a la reelección 123 según todas las encuestas. Sus argumentos no fueron otros que la creación de empleo,

127 El candidato socialista, Juan Espadas, aunque se empleó para rebatir el argumentario 128 del candidato Popular no consiguió su objetivo de ganar las elecciones. El discurso 129 socialista pasaba por criticar la gestión de los fondos europeos hecha desde la Junta, la 130 pérdida de 20.000 empresas y la caída de la convergencia con Europa y el resto de 131 España. Atribuyendo los buenos datos en materia de empleo a la reforma laboral. Al mismo tiempo, el candidato Socialista, defendía la financiación de los servicios públicos 132 y "revisar" todas las bajadas del PP (especialmente la supresión del Sucesiones v 133 134 Donaciones).

135 Las encuestas no se equivocaron esta vez y el Partido Popular obtuvo la mayoría 136 absoluta en los comicios autonómicos, con un total de 58 parlamentarios de un total de 137 109, que, además, supone la desaparición de Ciudadanos del Parlamento Andaluz y la 138 primera vez que el Partido Popular vence en todas las provincias de nuestra Comunidad.

A tener en cuenta que responsables de anteriores gobiernos socialistas se enfrentan a un calendario judicial importante: a la espera de que el TS sentencie los recursos a la pieza principal de los ERE (con condenas Chaves, Griñán, Magdalena Álvarez, Zarrías) y más de 150 piezas separadas en los juzgados, la pieza de la Faffe ya señalada en la Audiencia por gastos en prostíbulos con tarjetas de la Junta, otra en instrucción por enchufismo en la misma fundación, IDEA, Avales, Invercaria, cursos de formación y otros asuntos dando tarea para años a los juzgados y que, con total seguridad, afectaran

146 a la vida política en nuestra Comunidad.

139

140

141

142

143 144

145

147 148

149

150

151

1.52

153

154

155

156

157

162

163

164

No obstante, y como siempre, desde USO Andalucía le seguiremos haciendo llegar nuestras propue<mark>stas al p</mark>artido que sostendrá al futuro Gobierno Andaluz, dentro del marco de nuestra Constitución y nuestro Estatuto de Autonomía que respetamos y defendemos.

1.3 CONTEXTO ECONÓMICO

El nuevo Ejecutivo que se forme tras los comicios del 19J tomará las riendas de una Andalucía que reúne buenas cifras en varios indicadores económicos de coyuntura, en un contexto de crisis postpandemia, conflicto bélico en suelo europeo e inflación disparada. Diversificar el tejido productivo para proporcionar empleo más estable y de más calidad, favorecer la atracción de mayores inversiones o impulsar una economía más sostenible, son algunos de sus retos.

158 Las previsiones elaboradas por Analistas Económicos de Andalucía, la sociedad de 159 estudios de Unicaja Banco, prevé que la economía andaluza crezca año un 5,5 por 160 ciento. Situando al PIB regional en 7 décimas superior al experimentado durante 2021,

161 cuando alcanzó un 4,8 por ciento.

> El crecimiento se basará en el buen comportamiento del sector servicios, que es el que se ha reactivado con fuerza en los últimos meses tras el parón provocado por la pandemia.

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807



Pese a estas previsiones optimistas, el estudio advierte de que el contexto de este 165 166 ejercicio será de una elevada incertidumbre por diversos factores como las nuevas variantes del virus, los estrangulamientos en las cadenas de producción o el incremento 167

168 de precios y costes.

Hay que tener en cuenta la tendencia inflacionista (subida en general de los precios y 169 170 especialmente del coste de la energía) o el riesgo de las medidas del Banco Central

Europeo que harían, aun, más inseguras todas estas previsiones. 171

Para Unión Sindical Obrera en Andalucía es necesario reactivar nuestra Industria, 172 potenciando la de transformación de productos agrícolas, mineros, pesqueros, etc. Así 173 174 como una inversión en energía como la eólica, hidráulica o solar, donde Andalucía puede gozar de recursos. La Junta de Andalucía aprobó la Estrategia Energética de 175 Andalucía 2030 (BOJA de 14 de junio de 2022) que pretende implementar medidas 176 frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en 177 178 Andalucía.

La falta de infraestructuras en nuestro territorio debe paliarse con más y mejores líneas 179 ferroviarias que unan el Algarve con nuestra Comunidad, pues, sostenemos, que ello 180 favorecerá el crecimiento económico y la creación de empleo. 181

Igualmente, el potenciar nuestros puertos y carreteras, posibilitarán la salida de 182 productos de otras comunidades, como Extremadura, por Andalucía. 183

Si el IPC, la guerra en Ucrania o la pandemia del COVID no impiden el crecimiento andaluz, deben destinarse más y mejores recursos a los servicios públicos y fundamentalmente a EDUCACIÓN, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, etc.

1.4 CONTEXTO LABORAL.-

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194 195

196

197

198

199

200

201

202

En materia de legislación laboral, todas las materias aprobadas por el Gobierno de España, nos han afectado en Andalucía.

Las principales modificaciones de la llamada "Reforma Laboral" están dirigidas a combatir la temporalidad y precariedad laboral a través de medidas en la contratación y desincentivación, aunque continua sin regularse el tope máximo de los contratos temporales en la empresa; la ampliación del uso de los ERTE para evitar despidos colectivos y la eliminación el despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción del personal laboral al servicio de los entes, organismos y entidades que forman parte del Sector Público, con efectos del 30 de marzo de 2022.

La Reforma abre la posibilidad de contratación en la modalidad de fijos-discontinuos a las ETT y se reduce el periodo de consultas en los ERTE en las PYMES. De las medidas impuestas por la anterior reforma que debilitaron la negociación colectiva, solo se aborda la restauración de la ultraactividad y la prevalencia del convenio sectorial en la cuantía del salario y complementos. Una ultraactividad, además, que ya se aplicaba de facto gracias a la sentencia ganada por USO en el Tribunal Supremo.

La Junta de Andalucía anunció que destinará 150 millones de euros para incentivar que 203 el tejido empresarial realice contrataciones indefinidas de desempleados. 204



207 208

209

210

211

212

213

214

215

216

230 231

232

233

235

236 237

238

239

240

241 242

243

244

245

En Andalucía se ha aprobado el II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental, que pretende una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional, y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia, en el ámbito rural, pesquero y medioambiental andaluz.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10, incluye entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la conciliación de la vida familiar y laboral. En base a ello, se ha aprobado la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026 (BOJA de 3 de junio de 2022) para garantizar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, teniendo en cuenta los nuevos modelos de familia y la situación de las mujeres que viven en el medio rural.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, entidad adscrita a la Consejería de la 217 218 Presidencia, Administración Pública e Interior, ha suscrito un convenio de colaboración 219 con la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción en materia de formación y 220 evaluación por el que, entre otras cuestiones, se contemplan acciones formativas dirigidas a los empleados públicos sobre aspectos como el "control del fraude". 221

222 En este contexto, USO-Andalucía seguirá luchando para la eliminación de la brecha salarial que sufren las mujeres frente a los hombres expresándose en las relaciones de 223 poder donde, a lo largo de la historia, se les ha demarcado en la sociedad. Por ello, la 224 225 brecha salarial es una realidad calculable que perjudica de manera directa a las mujeres,

226 promoviendo así una feminización de la pobreza.

Hemos de concienciarnos y concienciar a nuestra sociedad sobre la existencia de la 227 desigualdad en la retribución entre mujeres y hombres, luchando así por una igualdad 228 229 retributiva, es decir, por el principio de igual salario por trabajo de igual valor.

Han sido años en Andalucía de gran conflictividad laboral y judicial, movilizaciones, huelgas y aumento de prácticas antisindicales por parte de empresas y administraciones. Pero el crecimiento afiliativo y en representación de la USO-Andalucía se ha mantenido y respaldado por miles de trabajadoras y trabajadores de nuestra

234 Comunidad en los diferentes procesos electorales.

1.5 CONTEXTO SOCIAL.-

Tres de cada diez beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital (IMV) viven en Andalucía. Ese crecimiento del número de personas que reciben la ayuda ideada por el Ministerio de Inclusión y el de Derechos Sociales ha provocado también que los beneficiarios del IMV tripliquen ya a los que reciben la Renta Mínima de Inserción Social, gestionada por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta.

Del conjunto de hogares beneficiarios en Andalucía, un total de 72.135 también lo son del complemento de ayuda para la infancia, una ayuda que entró en vigor el pasado 1 de enero, de 100 euros por hogar al mes en el caso de niños de cero a tres años; de 70 euros al mes por cada niño entre tres y seis años, y de 50 euros al mes por cada menor de entre seis y 18 años.

FIRMANTE(1): SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA: 14/06/2024 10:27 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

252

253

254

255

256

257

258

259

260 261

262 263

264 265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275 276

277

278 279

280

281

282



Por comunidades autónomas, Andalucía es la que registra una cifra más alta de 246 beneficiarios, con más del doble que la segunda en números absolutos, que es la 247 248 Comunidad Valenciana, con 141.729 -- de los que 79.465 son adultos y 62.264 menores--, mientras que en tercer lugar se sitúa la Comunidad de Madrid, con 126.614 249 250 beneficiarios, de los que 69.759 son adultos y 56.855 son menores.

Andalucía es una de las comunidades autónomas más afectadas por una crisis habitacional arrastrada desde 2008. Los partidos de izquierda coinciden en el diagnóstico pero no en el tratamiento: PSOE y Por Andalucía centran sus medidas en la aplicación de la ley estatal de vivienda. Por Andalucía defiende la creación de una ley de vivienda autonómica que supere el proyecto de ley atascado en el Congreso. Entre las propuestas estrella del PP figura el Bono Joven de Alquiler de 250 euros al mes.

Otro de los graves problemas vinculados con la vivienda en Andalucía son los cortes de suministros. En distintas localidades y barrios empobrecidos de nuestra comunidad autónoma se han sucedido cortes de suministro durante meses con la excusa de cultivos ilícitos y transformadores quemados. En barrios precarios de Granada, Sevilla o Cádiz desde años se suceden conflictos con Endesa por reiterados y a veces permanentes cortes de electricidad. Según denunció la Defensoría del Pueblo Andaluz, las consecuencias ya se están notando en la educación, en la falta de conservación de los alimentos, en la seguridad de los enfermos crónicos, en la higiene, en los ascensores para personas mayores y con problemas movilidad, entre un largo etcétera.

Andalucía, se encuentra entre las cuatro comunidades más afectadas por la pobreza energética. En ese sentido se está llevando una experiencia piloto que se está desarrollando en el marco del proyecto para la puesta en marcha de una comunidad energética en el barrio de Torreblanca (Sevilla). Esta comunidad energética es de las primeras en toda España desarrollada integramente en un entorno vulnerable con una elevada tasa de pobreza energética, y se está realizando en colaboración con la asociación Torreblanca Ilumina de Sevilla.

La llamada pobreza energética constituye un reto capital para la sociedad y tiene repercusiones directas sobre la salud. La crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto que la vivienda es el principal elemento de protección no solo para nuestra salud, también para la salud pública.

La cuantía de la pensión media en Andalucía estuvo en junio en 974,61 euros, un 5,45% más que en el mismo mes de 2021 pero un 10,6% por debajo de la pensión media a nivel nacional, cifrada en 1.090,18 euros.

El número de pensiones en Andalucía se situó en junio en 1.612.593, lo que representa un incremento del 0,96% respecto al mismo mes del año anterior y un 16,23% del total nacional, según los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Un total de 8.518.053 personas viven en Andalucía en el primer semestre de 2022, lo 283 284 que supone una variación de 15.524 personas respecto al periodo anterior, según las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE). 285

En comparación con el año anterior, la población de Andalucía ha variado un 0,19%, 286 frente a un 0,07% que ha cambiado la población en el conjunto de España. 287

291 Durante este periodo, 2,87 de cada mil personas de Andalucía emigraron, frente a 3,9 por cada mil habitantes que hicieron lo propio en el conjunto de España. Mientras, 5,18 292 293 por cada mil personas llegaron como inmigrantes a Andalucía, frente a 6,95 por cada 294 mil habitantes que lo hicieron al conjunto de España.

Está previsto que la población de España, y por tanto en Andalucía, igual que en otros países desarrollados, experimente un proceso de envejecimiento en los próximos años debido a la mejora de las condiciones de vida en la tercera edad y la reducción de la natalidad, entre otros motivos

295

296 297

298

299 300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

2. PROPUESTAS DE ACCIÓN.

2.1 INTRODUCCIÓN

Con documento pretendemos orientar el PROGRAMA DE ACCIÓN de USO ANDALUCIA mediante la planificación de programas y objetivos concretos que nos conducirán y abrirán las vías para la consecución de nuestros fines: "la mejora de las condiciones sociales y laborales de los trabajadores, desempleados, pensionistas, discapacitados, mujeres, jóvenes e inmigrantes y la cobertura eficaz de las necesidades y resolución de conflictos en los que se puedan ver inmersos los afiliados y afiliadas de USO-A".

310

311

312

313

314

315

316 B17

318

322

323

324

2.2. LA AUTONOMÍA SINDICAL COMO SIGNO DE IDENTIDAD

La USO de Andalucía encara este proyecto con el convencimiento de que la autonomía sindical constituye el eje vertebrador de la práctica sindical auténticamente independiente, además de ser una de las señas de identidad históricas de la USO. Ello debe reafirmar y actualizar nuestra voluntad de protagonismo legítimo, de generar e impulsar junto a tantos otros el conjunto de ideas y acciones para construir un futuro mejor con los trabajadores y para los trabajadores, y todas las personas, de nuestra Comunidad Autónoma.



Esta autonomía Sindical de la que emanan los valores genuinos del Sindicalismo de la USO: humanista, pluralista, solidario, internacionalista, democrático en su autoorganización y en su concepto de la sociedad, opuesto a cualquier forma de totalitarismo, unitario, comprometido en la lucha por auténticas Democracias en las que, Libertad, Igualdad, Justicia, Economía y Trabajo, formen un todo indivisible a la medida y al servicio de las personas, de su trabajo, de su dignidad y aspiraciones.

Autonomía Sindical como madurez de pensamiento y acción de la mayoría trabajadora. 325 326 Como opción de sindicalismo para promover la responsabilidad colectiva de las 327 personas trabajadoras, para promover su propia capacidad de autoorganización, para 328 pensar y actuar, para asumir el protagonismo de su propio destino. Un sindicalismo, en

333

334

335

336 337

338

339

340

341

342

343 344

345

346 347

348 349

350

351

355

361

362

363

364

365 366

367

368

369

370

La USO ANDALUCIA, proclama su reafirmación en los valores y principios acuñados por su Carta Fundacional y su trayectoria histórica, por situar al ser humano en el epicentro sobre el que tiene que girar la organización de la sociedad, la economía, la ciencia, la técnica, los recursos y los bienes materiales.

La USO ANDALUCIA, consciente de su papel, debe actuar simultáneamente para asegurar la primacía del Trabajo, en varios planos articulados como son la defensa de las Libertades, de todos los Derechos Humanos, de la Solidaridad y de la Cohesión Social, como valores permanentes a garantizar y salvaguardar en todas partes y en el contexto de los cambios estructurales, y culturales profundos en curso y de unos escenarios económicos cada vez más mundializados e independientes. La primacía de los seres humanos, de todos ellos, de su dignidad, derechos y aspiraciones.

Reafirmamos por tanto el valor del Trabajo Humano, y el que los resultados del esfuerzo y de la creatividad se pongan al servicio del ser humano y de la sociedad, de su desarrollo intelectual y ético, para liberar al trabajo de sus aspectos más penosos, dependientes o alienantes, así como reestructurarlo, diversificarlo y reducir su volumen para garantizarlo a todas las personas.

2.3 EMPLEO DIGNO Y DECENTE.

USO ANDALUCIA reafirma su apuesta histórica por el Pleno Empleo resultando imprescindible una nueva organización del movimiento sindical que sea capaz de contraponer la lógica del Pleno Empleo con dignidad y unos estándares de derechos sociales mínimos al beneficio empresarial a cualquier coste, y en cuya construcción sindical estamos comprometidos, por ello se hace necesario:

Atajar los problemas que afectan fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas mayoritarias en nuestra Comunidad Autónoma.

Tras la última Reforma Laboral se ha intentado el fomento de la contratación indefinida, pero seguimos asistiendo a un uso abusivo y con frecuencia inadecuado de la gran variedad de contratos temporales existentes, sin ajustarse realmente al principio de causalidad de los mismos. Ello pone de manifiesto la debilidad estructural de nuestro mercado laboral, que ante la crisis económica sólo responde destruyendo empleo.

En nuestra comunidad autónoma existe una elevadísima temporalidad, siendo por tanto un problema que afecta al conjunto de los sectores y actividades económicas.

FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

Desde 2017, se ha producido un descenso paulatino de la tasa de desempleo, que arrastraba unas cifras inasumibles fruto de la anterior crisis económica, si bien Andalucía sigue estando a la cola de España en la creación de puestos de trabajo. La creación de empleo es una buena noticia, el problema es que la creación de empleo que se ha producido en estos últimos años está basada en la contratación estacional, precaria, temporal, a tiempo parcial, de baja calidad y con una gran rotación, que se centra, principalmente, en el sector servicios y en la construcción.

A esta tendencia, hay que sumarle los cambios productivos en los últimos años, con el avance y la mejora de la tecnología. Esta serie de factores ha sido causa de la aparición masiva de nuevas ocupaciones concretándose la especialización principalmente en el sector servicios, con las plataformas digitales, tomando protagonismo una figura muy utilizada por este tipo de empresas, pero no por ello novedosa, el "falso autónomo".

Mujeres y jóvenes son los que encabezan las cifras de temporalidad y desempleo, y nuestro país encabeza el ranking español de estos indicadores negativos.

La nueva Reforma Laboral de 2021 tiene como objetivo principal combatir la temporalidad, eliminando el contrato para obra o servicio determinado, modalidad contractual fuertemente cuestionada por las jurisprudencias de nuestro país, siendo el tipo de contrato más utilizado suponiendo un abuso de la temporalidad. Desde USO ANDALUCIA, esperemos que esta Reforma no sirva para un cambio en las estadísticas y realmente suponga un cambio en el sistema contractual de nuestras empresas. Será necesario el seguimiento de la implantación de esta reforma recién aprobada para comprobar si las medidas que se plantean son efectivas y no se sigue realizando contratación temporal fraudulenta de manera abusiva ya que el problema de la temporalidad y la precariedad en nuestro país no radica en los tipos de contrato sino en la causa.

El ajuste derivado de la reducción del tiempo de trabajo en lo referido a la proporción salarios/productividad/jornada, deben ser objeto de negociación permanente en todos los ámbitos y siempre con la prioridad máxima del empleo, ya sea creación, mantenimiento y estabilidad del existente. Eliminación de las horas extras y el pluriempleo, desde la consecución de un salario digno y suficiente

La USO apuesta por el "Trabajo Decente". Desde USO, siempre defendemos que el sostén y la única garantía de la protección social es el empleo. Por ello, nos reafirmamos en nuestro histórico posicionamiento de pleno empleo y el trabajo decente como base de una sociedad más democrática e igualitaria.

Por todo lo anterior, la USO ANDALUCIA propone:

 Potenciar la contratación indefinida inicial: todo contrato debería ser indefinido, salvo causa que justifique la temporalidad del mismo. Esta es la base de la nueva

415

416 417

418

419 420

421

422

423

424 425

426

427 428

429

430 431

432

433

434

- Clarificar las razones objetivas que permitan la contratación temporal reforzando el principio de causalidad de los contratos de duración determinada. Debe evitarse la acumulación - casi indefinida- de contratos temporales. Para ello debe establecerse cláusulas que conviertan en indefinidos las acumulación de estos contratos. No se puede dejar su control solo a la capacidad de denuncia de las personas trabajadoras, a la acción sindical en un tejido empresarial de pymes y micropymes muy poco sindicalizado o a las intervenciones de oficio de Inspección en sectores o empresas concretas.
- •Establecer la prioridad del personal contratado a cubrir puestos estables en las empresas.
- Reducir las tasas de temporalidad y precariedad en el conjunto de las Administraciones Públicas.
- Potenciación de la Formación Profesional, en sus tres subsistemas: inicial, continua y ocupacional, como un instrumento eficaz de mejorar la cualificación y acceso al trabajo, con una gestión transparente y bajo control público de los fondos, programas, resultados, etc. destinados a ella adecuando dichas capacitaciones al mercado laboral, recuperando la formación presencial y limitando la formación on line que en la mayoría de casos no reúne las condiciones elementales de capacitación
- Debe diferenciarse la cotización empresarial entre los contratos indefinidos y los temporales, ya que éstos conllevan una mayor utilización de la prestación por desempleo de la que deben corresponsabilizarse los empleadores. Una correcta aplicación de los contratos formativos para que conduzcan realmente a completar la formación inicial de la juventud y faciliten su incorporación al mercado laboral.
- La elaboración de Planes de Reindustrialización territoriales que establezcan prioridades sectoriales, estrategias y estímulos inversores, promoción de las empresas, mayores esfuerzos aplicados en investigación, desarrollo e innovación.
- Garantizar las mismas condiciones laborales para la misma actividad para las personas trabajadoras de subcontratas y la empresa principal. En la nueva Reforma Laboral, se limita a trasladar la jurisprudencia establecida al Estatuto de los Trabajadores, es decir, que el convenio de aplicación será el de sector de la actividad desarrollada en la contrata o subcontrata y cuando la empresa tenga su propio convenio, se aplicará este. Con esto, siguen sin equipararse las

451



460

461 462

463 464

465

466 467

468

469

470 471

472

473

474

475 476

477

478 479

480 481

482

483

condiciones laborales de las subcontratas con los trabajadores de la empresa principal.

- Reforzar con recursos humanos y económicos, y ampliar las competencias de la Inspección de Trabajo, para incentivar la lucha contra el fraude, el abuso y los incumplimientos. Es intolerable que en Andalucia por término medio se retrase una visita de inspección más de cuatro meses.
- Adaptación de horarios más racionales y de una jornada de trabajo que fomenten la conciliación de la vida personal y familiar con la laboral más acordes con los países de la Unión Europea.
- Promover una mayor estabilidad en la inserción laboral de jóvenes a través de los contratos de relevo indefinidos y de la conversión en indefinidos de los contratos de formación y de prácticas.
- Dotar de estabilidad laboral y cobertura social a las actuales formas de iniciarse en la actividad investigadora.
- Modificar la Ley de Contratos del Sector Público para conseguir una contratación pública socialmente responsable, con introducción de criterios sociales, y donde el único criterio de valoración no sea el precio más ventajoso para la Administración. Asimismo, solicitamos un cambio de criterio en la forma de certificar el estar al corriente de pago de las deudas a la TGSS y Hacienda por parte de las empresas. En la actualidad, una empresa que tenga deudas millonarias por impago de las cuotas a la TGSS puede obtener este certificado de estar al corriente de pago y, por lo tanto, presentarse a los concursos públicos.
- Apoyar las medidas que tienen como finalidad proteger el empleo indefinido a través de los ERTE, porque quedan afectadas las personas trabajadoras más precarias que han causado baja, los de ETT y los empleos temporales de sectores como la restauración, hostelería, comercio y servicios en general. Es necesario evitar la destrucción del empleo estable, recuperando para aquellas empresas de menos de 50 trabajadores el periodo de consultas con la representación legal de los trabajadores.
- Políticas activas de empleo y reciclaje de personas parados de larga duración, con especial atención a personas jóvenes desempleadas sin cualificación y a los mayores de 45 años.
- Luchar por la equiparación de las condiciones y derechos laborales del colectivo de empleadas y empleados domésticos. Así como favorecer la integración y participación de dicho sector dentro de la organización.
- Revisión del Salario Mínimo Interprofesional ajustada a las subidas del IPC en la medida de ir acercándolo a la media europea.

2.3. Acción sindical adaptada a un nuevo tiempo.

507 508

509

510

511

512

513

514

515 516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

La prestación del trabajo de la forma que se ha conocido anteriormente está sufriendo un gran cambio, desde la Pyme, sistema de empresa mayoritario en la Comunidad, hasta la gran empresa situada en los alrededores de los núcleos de población, se suman diferentes formas de trabajo que avanzan a ritmo creciente.

Desde las grandes plataformas logísticas de venta on line, los ryders, el reparto a domicilio, los "contac center" cada vez más en auge, el teletrabajo que llego y ha venido para quedarse y seguir creciendo, la subcontratación y diversas profesiones que esconden falsos autónomos, etc... nos encontramos es que, a pesar de que el escenario ha cambiado nos seguimos rigiendo por las mismas reglas, una normativa laboral y de libertad sindical obsoleta y excluyente.

Para ello, es necesario proponer:

- · Políticas para un sindicalismo más efectivo, plural, transparente y participativo abriendo el llamado Diálogo Social dejando paso a organizaciones con suficiente implantación como USO.
- El uso de la digitalización, de las redes sociales y otras tecnologías de la comunicación han sido la clave para hacer llegar la información y el asesoramiento durante el confinamiento domiciliario, esta forma de trabajar ha de ser desarrollada con planes de trabajo y metodología para dirigirnos específicamente al sector o al colectivo al que queremos llegar.
- Debemos seguir mejorando la atención jurídica a las personas afiliadas al sindicato. Para ello, es necesario que nos dotaremos de los recursos humanos y económicos con el objetivo de mejorar y fortalecer tanto la imagen como el asesoramiento que los servicios jurídicos prestan en el conjunto de la USO.
- · Complementar la atención personalizada con la atención telemática que iguale las condiciones de las personas afiliadas con independencia del lugar de residencia y/o trabajo, del tipo de relación laboral que se tenga con la empresa y del tipo de consulta.
- ·Las Elecciones Sindicales como fundamento esencial para conseguir el 10% de representación a nivel regional, así como una presencia en las mesas negociadoras de la mayoría de los convenios regionales y de empresa, con la colaboración de las Federaciones, secciones sindicales de empresa, delegados y liberados del Sindicato.

534

535 536

537

540

584

547	•En este mandato deberemos prestar atención a los delegados no afiliados
548	e independientes presentados bajo las siglas de USO, en la tendencia de
549	disminuir el porcentaje de delegados no afiliados.
550	·La atención a los candidatos presentados bajo las siglas de USO y que no
551	han sido elegidos para garantizar nuestra presencia sindical y electoral
552	en las empresas.
553	·La atención a los preavisos electorales que sean presentados por grupos
554	de trabajadores para que podamos concurrir a procesos donde no existe
555	representación legal de los trabajadores en las empresas.
556	•El registro a nivel institucional, sindical y formativo de los Delegados de
557	Prevención.
558	Desarrollo y potenciación de la Asesoría Jurídica en línea de consolidar
559	unos servicios jurídicos propios y de calidad.
560	·Las visitas y atención a los delegados electos como instrumento para
561	cohesionar la afiliación y garantizar tanto la atención en la empresa como
562	la fidelidad del delegado para próximas candidaturas.
563	•Una atención personalizada al afiliado en el sentido de mejorar la imagen y
564	la calidad de los servicios que se ofrecen al afiliado y potenciar la fidelidad
565	de la afiliación
566	·La constitución y organización de las Secciones Sindicales de empresa de
567	forma estatutaria como núcleo principal de la acción sindical y del
568	de <mark>sarrollo d</mark> e la actividad sindical, <mark>con plan</mark> es de trabajo y afiliación con
569	ob <mark>jetivos</mark> definidos, que canalic <mark>en las</mark> actuaciones generales del
570	Síndicato hacia el externo dentro de la propia empresa.
571	·Las asambleas de delegados como instrumento de formación en todos
572	aquellos aspectos cambiantes de la normativa laboral tan variable en
573	estos momentos.
574	·Las relaciones con los Sindicatos Independientes a través de una acción
575	sindical dentro de las empresas y sectores donde tengamos conexión o
576	relación. En este sentido fomentar la colaboración, sobre todo a través de
577	la apertura a <mark>estos co</mark> lectivos.
578	•La CRS como instrumento de rentabilizar los conflictos y potenciar la
579	afiliación.
580	2.3.2. Negociación colectiva
581	Tras la reciente Reforma Laboral, la negociación colectiva sigue sin recuperar la

fuerza vinculante que tuvo durante años. La único que se ha reformado es la

recuperación de la ultraactividad y la prioridad de los convenios de sector sobre los

de empresa en la cuantía del salario base y de los complementos salariales.

586

587 588

589

590

591 592

593

594

595

596 597

598

599

600 601

602

603

604

605

606 607

608

609

610

611

612 613

614

615

616 617

618

619

La anterior Reforma Laboral supuso de por si un grave recorte de los derechos de los trabajadores y trabajadoras y generó mayor desigualdad. Situación que debería haber corregido la reciente reforma, pero que sin embargo se ha limitado a simples pinceladas de aspecto maquillador pero que ha dejado la situación del mercado laboral en similares condiciones.

Es de destacar que en el año 2020 las subidas salariales se concretaban en una media del 1,50%, en el año 2021 del 1,86% y en el año 2022, con la importante subida del IPC y con un número aún no muy significativo de convenios firmados, se ha disparado al 4,97%; muy por debajo del 6,5% del IPC que resulto al final del año 2021. Solamente aquellos convenios vigentes con cláusula de revisión, están manteniendo el poder adquisitivo en los salarios.

Los incrementos pactados en el IV AENC por CCOO, UGT y CEOE a pesar de considerarse como de mínimos no han tenido su traducción en las mesas de negociación. Para los años 2018, 2019 y 2020, se determinó una parte fija en torno a un 2% y una parte variable del 1% ligada a conceptos tan indeterminados como productividad y resultados, o al "absentismo injustificado", siendo cómplices, los sindicatos "más representativos" de la criminalización de las bajas y que provocó la facilitación del despido por ausencias, ya derogado, y el aumento de las competencias de las mutuas.

627

628

629

630

631

632

633

634

635 636

637

638

639

640

641

642 643

644 645

646

647

648

delegados de Secciones Sindicales que abarquen todo el abanico de la negociación colectiva donde la USO tiene presencia.

La secretaría regional de acción sindical, en colaboración con las federaciones elaborará un registro específico de negociación colectiva que recoja convenios y acuerdos en los que participa el sindicato para detectar los sectores en los que se tengan posibilidades de llegar al 10% e incluirlos como objetivo electorales.

En este sentido abordar propuestas desde las perspectivas siguientes:

- La estrategia de la U.S.O. para ganar presencia negociadora a través de la implicación de los trabajadores en la elaboración de las plataformas reivindicativas.
- El mantenimiento del empleo. Luchar por el mantenimiento y la calidad del empleo en nuestras propuestas de negociación. Con propuestas para reducir la temporalidad y controlar la subcontratación, la promoción de la contratación indefinida, la conversión de los contratos temporales en indefinidos y la ampliación de la jornada en los contratos de tiempo parcial
- La consolidación de las cláusulas de revisión salarial.
- Contenidos y reivindicaciones, tras la catarata de reformas (laboral, pensiones, etc).
- La prevención de riesgos laborales y medio ambiente, el acoso laboral y el nuevo código penal.
- Impulsar a través de la Negociación Colectiva planes de igualdad, cumpliendo con la normativa vigente con propuestas elaboradas con la participación de nuestros representantes y los criterios de nuestro sindicato, así como el compromiso de USO con la igualdad de oportunidades.
- Fomentar la participación en las mesas de negociación de mujeres, jóvenes, inmigrantes, personas con discapacidad y de otros colectivos especialmente vulnerables y precarios.
- Proponer la unificación de derechos, condiciones laborales y salariales del personal externalizado o subcontratado con los de la empresa principal.
- Eliminación de las desigualdades económicas y de derechos, ya sean por razón de sexo, edad, procedencia, tipo de contrato o condición física-psíquica de la persona trabajadora o fecha de ingreso en la empresa.
- Regulación en los convenios colectivos de la prestación del trabajo a distancia. Se debe hacer un seguimiento y control de los acuerdos individuales de trabajo a distancia y desarrollar las lagunas que el RDL ha dejado en materias tan relevantes como la PRL, el acoso, la compensación económica o el reconocimiento del teletrabajo como un derecho.

671

662 663

664

665

FIRMANTE(1): SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA: 14/06/2024 10:27 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)



El derecho a la desconexión digital. Las personas trabajadoras deben poder disfrutar de su tiempo de descanso, vacaciones y permisos, así como a su intimidad personal y familiar, y para ello, la jornada laboral no ha de ser sobrepasada a través de la utilización de medios electrónicos puestos a disposición del trabajador.

680

681

672

673

674

675

Otro de los retos que se plantean en la negociación colectiva es limitar y regular el control digital que pueda llevar a cabo la empresa, garantizando el derecho a la intimidad y la protección de datos personales, así como incluir en los convenios protocolos y procedimientos para la implantación de las técnicas e instrumentos de videovigilancia y grabación de sonidos o la geolocalización, o los dispositivos de control horario de la jornada.

682 683 684

685

686

Incluir la organización del trabajo en los convenios colectivos más allá del aspecto retributivo. Las condiciones y el tiempo de trabajo, salud laboral, la conciliación, derecho al estudio y a la formación y promoción profesional.

687 688 689

Potenciar en nuestras plataformas reivindicativas la inclusión de cláusulas que garanticen la acumulación del crédito horario, etc...

690 691 692

693

694

2.3.3 La Acción sindical al servicio del crecimiento como organización

Salud laboral

695 696 697 La prevención de riesgos laborales es la gran olvidada por la mayoría de las empresas y las Administraciones públicas. La crisis sanitaria del covid-19 lo ha puesto en evidencia. Al tener la necesidad de implantar protocolos de actuación y medidas de protección de manera urgente, quedó a las claras la nula cultura preventiva que hay en nuestro país.

Como podemos ver en los datos de siniestralidad, las carencias en el sistema preventivo se hacen más evidentes en los sectores más precarios y en los trabajadores con condiciones más inestables.

702

Es obvio que el sistema no funciona y que se deben adoptar medidas urgentes.

Escuchar a todos los actores implicados en algo tan fundamental como es la salud y la seguridad laboral, pero también es urgente promover políticas públicas en materia de salud laboral y de la prevención, y denunciar la exención e impunidad con la que algunos sectores empresariales actúan ante la siniestralidad laboral, y el reforzamiento de las sanciones y su cumplimiento.

708 709

710

707

Para USO; defender la salud laboral es la clave para defender y proteger los derechos laborales y las condiciones de trabajo más seguras de las personas trabajadoras, y también es una herramienta estratégica de la acción sindical, luchamos para que la salud y la seguridad en el trabajo sean reconocidas como derecho fundamental.

711 712

713

Es sabido, y más en situaciones de crisis como la actual, sanitaria y económica, que el aumento del paro y la pérdida de derechos laborales repercuten directamente en /alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1): SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA: 14/06/2024 10:27 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

- Luchar para alcanzar un Pacto Regional para luchar contra la siniestralidad laboral y las Enfermedades Profesionales dotando de más medios y de recursos humanos en la Inspección de Trabajo, Institutos de Salud Laboral y en la propia Fiscalía.
- Dotar de más recursos a la Inspección para el control y vigilancia de la prevención en las empresas. La Fiscalía tiene también un papel importante que cumplir, ha de actuar y no dejar impune los accidentes laborales e incumplimientos de las medidas de seguridad.
- Visibilizar el problema de la siniestralidad laboral en los medios de comunicación y mediante campañas, para que dejen de aparecer como un suceso puntual en algunos medios y se conciencie a la sociedad sobre la pérdida de vidas y dramas personales que causa el trabajo por la falta de prevención y seguridad.
- Trabajar para que se incluyan los riesgos psicosociales en el cuadro de Enfermedades Profesionales.

En el interno del sindicato:

- Crear un Gabinete de Prevención en colaboración constante con nuestros delegados y afiliados colaborando en todas aquellas actividades que sea requerido.
- Se mantendrá la atención individualizada. Especial atención a las actuaciones de los comités de seguridad y salud de las empresas en orden al cumplimiento de la legislación.
- Asesoramiento a los delegados de prevención en las reuniones de los comités de seguridad y salud en que surjan criterios técnicos controvertidos y desacuerdo en la aplicación de la normativa. (Atención Continua durante toda la jornada).
- Proposición de mejoras en materia de prevención, durante las negociaciones de los convenios y los procesos electorales y sobre materias tratadas en comités de seguridad y salud.
- Aprobación de los reglamentos de Comité de Seguridad y Salud, bajo criterios confederales. Implantación del modelo U.S.O de reglamento de comité.
- continuará apercibiendo a las empresas a través de "Requerimientos", en el que se ponen de manifiesto los incumplimientos legales detectados en cada empresa y las sanciones que de las mismas se derivan, en el supuesto de no subsanarlos, manteniendo de esta forma la tensión preventiva y evitando relajaciones en el cumplimiento

760

761

762

763

764 765

766

767

768

769 770

771

772

773

774

775

776

777 778

779

780

781 782

783

784

785 786

787

788

789 790

791

92ל

793

794

795

796

797 798

799

800

801

802 803

- Colaboración con los servicios jurídicos del sindicato, recopilando la información necesaria en cuanto a normativa específica, documentos de referencia y criterios preventivos utilizables en las reclamaciones jurídicas que se pretendan iniciar o en las que precisen de argumentación al respecto.
- Colaboración en el seguimiento y registro de los nombramientos de los delegados de Prevención y miembros de comité de seguridad y salud a los que se tenga acceso con motivo de la actividad sindical llevada a cabo y en colaboración continua con los responsables de la oficina electoral. Registrar a los delegados en las oficinas públicas y en nuestra base de datos.
- Elaboración de Campañas de Prevención en sectores y empresas estratégicas sindicalmente o que tengan un excesivo número de accidentes o incumplimientos de las medidas de prevención.
- Divulgación de las campañas confederales, así como las diferentes publicaciones y estudios elaborados por el gabinete Confederal de Prevención.
- Formación de nuestros delegados y delegadas en materias de Prevención, tanto para la obtención del curso de nivel básico de prevención de 30 horas, como de cursos o jornadas específicas.
- Colaboración con las diferentes Administraciones, Inspección de Trabajo. Verificando el cumplimiento de los protocolos oficiales de actuación de los inspectores ante las denuncias formuladas (Acompañamiento de Delegados en Reunión con Inspectores de Trabajo). Colaboración en programas del Instituto Nacional Seguridad y Salud en el Trabajo (jornadas formativas)

Servicios jurídicos

Deben contribuir a la defensa jurídica de los afiliados, estar al servicio de la acción sindical y ser de utilidad para la captación y fidelización de la afiliación, para lo que es imprescindible que las Federaciones actúen de filtro y conozcan los problemas que se tramitan, las demandas y las sentencias, para hacer difusión de un buen

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

En consecuencia, USO ANDALUCIA propone:

- Es imprescindible seguir potenciando la asesoría jurídica, dotándola de los recursos económicos suficientes, como elemento estratégico y el mejor servicio para el incremento y mantenimiento de la afiliación y la representatividad.
- El Consejo Regional aprobó un protocolo de funcionamiento y de criterios de los servicios jurídicos, que contempla el derecho a las prestaciones mínimas de los servicios sindicales, tanto técnicos como jurídicos, a los que podrá acceder cualquier persona afiliada con independencia de la Unión territorial o de la Federación profesional en la que esté encuadrada.
- Se continuará garantizando la cobertura jurídica básica en las especialidades de laboral, contencioso-administrativo y defensa penal para los casos inherentes a la profesión habitual, solo cuando sea consecuencia directa de la representatividad sindical o del ejercicio de la acción sindical, siempre y cuando se apruebe por los órganos de la unión territorial correspondiente.
- Debemos seguir avanzando en el objetivo de la gratuidad del servicio para la afiliación a partir de un mínimo de antigüedad, establecida actualmente en el protocolo, cuando la persona afiliada tenga cotizados ininterrumpidamente más de cuatro años, con descuentos a partir del primer año de afiliación.
- Las personas afiliadas deben recibir información de los criterios y tarifas de los servicios jurídicos y suscribir la correspondiente hoja de encargo de asesoría jurídica, y también tienen derecho a ser informados de la situación de su expediente por el profesional correspondiente. Este derecho es extensible a los responsables sindicales de la Organización territorial a la que pertenezca la persona afiliada, siempre respetando los criterios de confidencialidad y la Legislación vigente en Protección de Datos.

Elecciones Sindicales

La lógica electoral de "cómputo dinámico" nos impone y nos exige integrar en una sola la triple dimensión sindical, electoral y afiliativa de nuestra actividad cotidiana.

Por ello debemos abordar con suficiente antelación la preparación del período concentrado de elecciones sindicales tomando como base de la misma el trabajo de

840 841

842

843

FIRMANTE(1): SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA: 14/06/2024 10:27 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879 880

881

882 883 Todo implica una atención permanente, durante todo el mandato, a todos nuestros delegados y delegadas, así como a quienes integraron nuestras candidaturas, en especial en las pequeñas empresas. Así procederemos para conseguir la sindicalización y afiliación de nuestras delegadas y delegados no afiliados y la formación de nuestros delegados y delegadas, militantes y cuadros.

El crecimiento afiliativo debe ser el soporte que asegure nuestro crecimiento electoral, por ello es necesario que toda la estructura del sindicato se implique en:

- •La necesidad de crear y/o mantener dispositivos estables de previsión y acción electoral en las Organizaciones.
- •Controlar y realizar un seguimiento del registro de actas electorales y de delegados y delegadas de prevención con especial atención en las empresas de menos de 30 trabajadores. En la lógica de cómputo dinámico concentrar esfuerzos y tensión electoral prioritaria según nuestra proximidad al 10% en cada ámbito: empresas, convenios, sectores y territorios. Fijando como objetivos prioritarios, entre otros, la obtención de resultados cualitativos en función de la Negociación Colectiva.
- •El departamento de elecciones sindicales dirigido por el secretario de acción sindical y formado por un equipo estable, colaborará con las federaciones constituídas en el desarrollo de su programa de acción electoral.
- Diseñar y desarrollar nuestro trabajo electoral como algo estructural y con responsables específicos en todas las organizaciones, creando para ello equipos de trabajo para la acción sindical y electoral.
- •Incluir el tema de elecciones sindicales en todas las reuniones orgánicas como punto específico del orden del día para la realización de un seguimiento y evaluación de forma trimestral.
- •Corresponderá al ámbito estatal, a través de la correspondiente coordinadora, la relación de los grupos de empresas con presencia en más de una Comunidad Autónoma y definir los sectores estratégicos en base al interés general de la organización.
- Diseñar la campaña de Elecciones Sindicales con la antelación suficiente y teniendo en cuenta el papel fundamental que deben jugar nuestras y nuestros representantes.
- Consolidar la presencia de la mujer en las candidaturas de la USO en todos los niveles, buscando que su presencia en ellas tenga proporcionalidad con el porcentaje que representan en la plantilla.

885

886 887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899 900

901

902

903

·Alcanzar acuerdos	electorales	de cómputo	para la USC	con Sindicatos
independientes,	candidatura	as de Grupo d	le Trabajador	es y no siglados.

- •Planificar la localización de empresas sin representación y la preparación de candidaturas en las mismas.
- La formación sindical no puede considerarse ni concebirse de forma aislada sino indisociable de las distintas áreas del Sindicato y por tanto ir directamente orientada y vinculada a fortalecer la acción sindical.

Sindicatos independientes.

La USO desarrollará su modelo basado en la autonomía sindical, por tanto, independiente de los partidos políticos, los gobiernos y las organizaciones empresariales y para ello debe tomar la iniciativa para realizar una propuesta nueva y profundamente renovadora del sindicalismo en Andalucia con el objetivo de sumar a otras organizaciones a este proyecto de renovación para conseguir un sindicato alternativo al bisindicalismo actual.

La USO de Andalucia ha apostado desde siempre por el intento de aunar en nuestro proyecto sindical a todos aquellos Sindicatos que con una voluntad similar a la nuestra persigan nuestros similares intereses. Fruto de ello han sido numeroso acuerdos con diferentes Sindicatos de cooperación, integración, absorción o similares en la USO de Andalucia.

Junto a esto emprenderemos una lucha resuelta, por la defensa de la Libertad



- Planificar el trabajo afiliativo estableciendo objetivos e incentivos concretos por cada Organización ligados al crecimiento afiliativo, desarrollando mecanismos de autocontrol y de evaluación periódica.
- Planificación de campañas de afiliación generales de forma regular, a la vez de campañas específicas o puntuales para grupos de trabajadores con necesidades específicas, como jóvenes, inmigrantes, técnicos y cuadros. Así como aquellas ligadas a ámbitos profesionales, negociación colectiva o resoluciones judiciales.
- ·Continuar con el trabajo emprendido en realizar campañas específicas dirigidas a aumentar sustancialmente la afiliación entre mujeres, especialmente en sectores y empresas donde estén presentes, con el objetivo de incrementar su presencia en las candidaturas electorales y poner en marcha políticas sindicales que defiendan los derechos de las mujeres con el fin que sus demandas y necesidades se vean representadas en el trabajo de la USO.
- El trabajo prioritario de afiliación de los hombres y mujeres que conforman nuestras candidaturas en los procesos de elecciones sindicales, buscando el objetivo de alcanzar un alto porcentaje de afiliación entre los votantes de nuestras candidaturas.

943

944

945

946

947

948

949

950

951 952

953

954

955

956

957

958

959

960

923

924 925

926

927

928

929

930

931

932

933 934

935

936

937

938

939

940

941

Federaciones.

La estructura organizativa profesional, es una necesidad históricamente demandada que requiere para su consecución el esfuerzo y el trabajo coordinado de toda la Unión Regional de Andalucia.

La necesidad de la estructura federal está en el desarrollo de la acción sindical profesional y en el verdadero acercamiento del sindicato hacia nuestros afiliados y afiliadas en sus centros de trabajo.

Además, las distintas Federaciones Profesionales han de implementar soluciones y alternativas no solo a los problemas cotidianos sino sobremanera a los grandes retos sindicales emergentes, resultado de la globalización de la economía, deslocalización, reestructuraciones de empresas y otros nuevos retos que tienen cada dia más su respuesta y soluciones fuera del ámbito del centro de trabajo.

Para ello el trabajo a desarrollar será el coordinar con las Federaciones Estatales la continuidad de las Federaciones en la Unión Regional en la idea de renovar aquellas Federaciones constituidas a la vez que ayudar a desarrollar estructuras estables de aquellas federaciones no constituidas y a las que se dotara con los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, así como dispondrán de capacidad para atender sus programas de acción.

961

962

Inserción laboral de jóvenes

Se hace necesaria una correcta aplicación de los contratos formativos para que conduzcan realmente a completar la formación inicial de la juventud y faciliten su incorporación al mercado laboral en condiciones dignas con mecanismos de seguimiento desde los centros formativos hacia las empresas para garantizar una correcta aplicación de la formación que se recibe en las empresas y la continuidad posterior de la juventud en ellas.

Para facilitar una mayor calidad y estabilidad en el empleo de la juventud debería considerarse:

- Incentivar la contratación indefinida de jóvenes.
- Controlar la utilización generalizada de contratos temporales en aquellos ámbitos laborales donde se está concentrando esta población laboral.
- Promover una mayor estabilidad en la inserción laboral de jóvenes a través de los contratos de relevo indefinidos y de la conversión en indefinidos de los contratos de formación y de prácticas.
- Dotar de estabilidad laboral y cobertura social a las actuales formas de iniciarse en la actividad investigadora.

Diálogo social

La Unión Sindical Obrera de Andalucia considera que el diálogo social en nuestra Comunidad Autónoma debería ser un buen instrumento para ayudar entre todos los agentes sociales a aportar soluciones que ayuden a remontar la situación de nuestro mercado laboral y de nuestro sistema productivo. Por ello reclama la apertura del mismo a organizaciones como la USO Andalucia, sindicato que cuenta con una notoria implantación en nuestra región, y en sectores estratégicos, como la minería, aeronáutica, servicios y de manera importarte en la gran empresa, ejemplo de ello son ACERINOX, VALEO, CLECE, FCC, pues sólo desde un amplio y generalizado consenso se podrán desarrollar medidas eficaces para todos. Medidas, algunas de choque, y otras a medio y largo plazo, que doten de estabilidad, mejoren la situación de nuestro mercado laboral, reactiven nuestra economía, y generen confianza.

USO Andalucia considera una medida equivocada la segmentación que se está produciendo del llamado diálogo social, ya que el empleo no es ajeno a la crisis económica, ni al estancamiento del crecimiento de nuestro PIB, ni a la falta de una política industrial, energética o de transportes. Debe armarse un conjunto de medidas que vayan más allá de generalidades.

USO Andalucia reclama que se emprendan medidas urgentes que frenen la continua pérdida de puestos de trabajo. Ello implicaría asumir políticas de austeridad en el gasto en todas las Administraciones Públicas, para así garantizar una mayor y mejor protección social, desarrollando políticas de cohesión territorial, transformando el incremento del gasto en inversiones que perduren en el tiempo, y abordando el cambio de modelo productivo, sustentándolo preferentemente en los ámbitos industriales.

Para ello es necesario un Plan Regional Industrial que aborde el desarrollo de nuevos sectores industriales con un incremento de la Investigación, la Innovación y el Desarrollo, un Plan Energético Regional, así como la coordinación a través de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la actividad de la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Las soluciones a la crisis no pueden recaer exclusivamente sobre las espaldas de la población trabajadora. Por ello reclamamos al Ejecutivo que el diálogo social sea un instrumento al servicio de toda la ciudadanía. Para ello debe ser abierto y realizarse con voluntad de alcanzar medidas eficaces y estructurales para la mejora de nuestra situación económica y del empleo y que garanticen la protección social de los trabajadores y trabajadoras cántabros. Es en épocas de crisis cuando las políticas solidarias son más necesarias.

1025

1005

1006 1007

1008 1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021 1022

1023 1024

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034 1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042 1043

2.4.1 Fiscalidad

La política fiscal en su doble vertiente de ingreso y gasto es uno de los principales

2.4 Estado social y justicia fiscal

mecanismos con los que cuenta la Comunidad Autónoma para poder paliar la desigualdad que genera el sistema económico vigente en el ánimo de poder sustentar el modelo de estado de bienestar de nuestra CC.AA de tal forma que las políticas sociales queden aseguradas.

La USO considera que, los principios que deben regir el sistema tributario autonómico en la actualidad deben ser los siguientes:

El sistema tributario debe ser eficaz al recaudar evitando legislaciones que permitan la elusión fiscal y persiguiendo el fraude.

Es imp<mark>ortante q</mark>ue no se sostengan gastos superfluos e innecesarios y por tanto saber priorizar en las personas, especialmente en épocas de crisis, donde el Gobierno Regional tiene que ser especialmente sensible para que nadie se quede sin acceso a los servicios y necesidades básicas y esenciales.

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055 1056

1057

1058 1059

1060

1061

1062

1063

1064 1065

1066 1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075 1076

1077 1078

1079

1080

El esfuerzo debe recaer sobre todos los ciudadanos sin desigualdades por el territorio donde residan. La única variable a tener en cuenta para el sostenimiento de los gastos públicos debería ser la capacidad económica del contribuyente, de modo que quien más capacidad tenga contribuya más.

Por ello USO ANDALUCIA propone:

- Establecer el mínimo exento de tributación y de retenciones por rentas de trabajo en el valor del salario mínimo interprofesional.
- Aumento de los recursos humanos y materiales disponibles para la lucha contra el fraude por parte de la Agencia Tributaria.
- Efectuar un plan especial de inspección de carácter continuo de los representantes políticos, de sus partidos, de organizaciones sindicales y empresariales. No se podrá acceder a fondos públicos por parte de estas organizaciones si hay un expediente sancionador o no estén al corriente de las obligaciones tributarias.
- Efectuar un seguimiento patrimonial especial por la AEAT de las personas encausadas por presuntos delitos de corrupción o fraude fiscal.
- Incentivos Regionales con políticas fiscales que fomenten el establecimiento de empresas en la Región en el objetivo de la creación de empleo.

2.4.2. Protección social

Ingreso Mínimo Vital

La pandemia ha acelerado por fin la aprobación de una demanda histórica de la USO. la Renta Social Mínima, llamada ahora oficialmente el Ingreso Mínimo Vital. Este ingreso cumple con algunos de los preceptos defendidos desde USO, pero no ha supuesto el factor de corrección de la desigualdad y de lucha contra la exclusión y la pobreza que propugnábamos.

En este sentido, USO no busca que sea una ayuda asistencial, sino que ayude a sus beneficiarios a salir de la situación de exclusión social y pobreza.

El IMV es una renta básica, común a todo el Estado. Esto no implica que no puedan existir otras ayudas o complementos de ámbito autonómico o local con fines específicos o correctores, como, por ejemplo, ayudas al alquiler, becas-comedor, transporte escolar.

En ese sentido, desde USO ANDALUCIA proponemos crear un complemento al IMV de carácter Autonómico "para la unidad de convivencia que añada a la cuantía anterior (469,93 euros) un incremento de un 30% por cada miembro adicional menor de edad, dependiente o menor de 25 años que esté cursando estudios reglados, con un máximo del 220%", así como "la cuantía señalada en el punto anterior se incrementa con un complemento del 22% del importe anual de las pensiones no contributivas, dividido entre doce, cuando se trate de unidad de convivencia monoparental".

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098 1099

1100 1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109 1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117 1118

1119

1120

Personas en desempleo

La tasa de desempleo en Andalucia se ha situado por encima de la media nacional y en máximos históricos y lo que es peor estamos en las últimas posiciones a nivel del Estado en la creación de empleo según los últimos datos publicados.

Al analizar el desempleo en función de la edad y sexo de las personas desempleadas, comprobamos que la tasa de paro es siempre mayor en las mujeres en todos los grupos de edad. Y cuanto más joven, más difícil es encontrar empleo, ello también guarda relación directa con el alto grado de fracaso escolar y falta de competencias y cualificaciones profesionales en los menores de 19 años., así como la situación de los llamados parados de larga duración, que, a pesar de la aparente mejoría de los datos, se han incremento en 2021 y ello no es sólo achacable a la pandemia, sino a la falta de actuaciones para evitar que se produzca esta situación.

USO ANDALUCIA reclama:

- Es imprescindible mejorar, financiar y fomentar las políticas activas de empleo para que los Servicios Públicos de Empleo cumplan sus funciones y sean útiles para guiar, orientar, seguir y evaluar a las personas en desempleo, trabajando con las personas desempleadas ofreciéndoles atención directa e integrada que amplíe su nivel de empleabilidad y adquieran una mejor posición con respecto al mercado de trabajo.
- Los Servicios Públicos de Empleo se han convertido en meros tramitadores de contratos de trabajo y prestaciones del desempleo, obviando su principal función que es la gestión de las ofertas de empleo. Es necesario que este Servicio recupere su labor principal de gestión, promoción y fomento de la contratación situándose por delante de Etts, empresas de contratación, plataformas on line y similares.

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139 1140

1141

1142

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1121 1122

Respuesta a la dependencia.

La Ley de Dependencia continúa careciendo de dotación presupuestaria suficiente. con un tapón inicial por la falta de personal para la evaluación y reconocimiento de expedientes. La pandemia solo ha agudizado la situación de miles de dependientes en España.

En este sentido, si algo más ha evidenciado la pandemia es la falta de personal sociosanitario para cubrir todas las necesidades del sector. Las condiciones laborales siguen siendo muy precarias. Es un sector eminentemente feminizado, con jornadas parciales y salarios muy descolgados del sector sanitario.

Algunas propuestas de la USO para dignificar las condiciones laborales y las asistenciales pasan por:

- Una dotación presupuestaria suficiente para la aplicación de la ley.
- · Promover la inclusión de entidades sociales y empresas de economía social y solidaria en el modelo asistencial.
- No permitir la entrada, en un sector que forma parte de los pilares del Estado del Bienestar, de empresas o corporaciones que lo único que pretenden es la especulación.
- · Legislar de nuevo a favor de la figura de las personas cuidadoras, perjudicada por la supresión de las cuotas a la Seguridad Social para las personas no profesionales.

1143 1144

2.4.3 Educación

Reconocido en nuestra Constitución el derecho de todos los españoles a la Educación. La educación y el trabajo son hoy dos elementos conformadores de toda sociedad democrática, que están estrechamente vinculados. La igualdad de <mark>oportunidade</mark>s de acces<mark>o a la ed</mark>ucación facilita el ejercicio efectivo del derecho del trabajo.

La educación y la formación se han convertido, por tanto, en factores estratégicos para promover el crecimiento económico, el progreso, la competitividad empresarial y el bienestar social de cualquier país.

USO Andalucia considera que su ejercicio debe configurarse mediante un modelo educativo que:

 Considere la educación como un derecho de la persona, a la que ha de dotar de capacidad de juzgar y actuar libremente. Por ello debe

1197

1198

compensar las	carencias	de origen	socio-ambiental,	favorecer	е
desarrollo poter	ncial de que	e el individ	uo sea capaz y	favorecer s	ŝl
promoción socia	al haciendo	compatible	es su vocación	profesional	1
aptitudes individ	uales con la	necesidad	de la sociedad.		

- •Fomente una educación plural, gratuita y universal para la convivencia y la integración de las personas y por tanto contraria a cualquier tipo de discriminación de carácter sexista, racista o xenófoba.
- •Garantice una auténtica igualdad de oportunidades para acceder al sistema educativo especialmente en la etapa correspondiente a la educación infantil.
- •Forme y capacite al alumnado para el posterior desempeño de una profesión o el acceso a los estudios superiores, por lo que se hace necesario un fuerte impulso al desarrollo de la Formación Profesional entre los jóvenes y ofrecer caminos para la acreditación de la experiencia laboral de los trabajadores y trabajadoras. Reivindicamos una regulación de la FP dual que permita incorporar a los jóvenes en el mercado de trabajo, ya que presentan una alta tasa de desempleo que Ilega al 40%.
- ·La exigencia de los medios necesarios para el desarrollo del campus de la Universidad de Andalucia: implantación de nuevas titulaciones con valor añadido que desarrollen y fomenten la I+D+i en la idea de que los universitarios, al final de su etapa formativa estén preparados para obtener un empleo de calidad, así como exigimos la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- •Prioridad presupuestaria de la educación en los Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucia, con el objetivo de que se incremente el gasto público en educación para equipararnos a los países de nuestro entorno.
- •Igualdad en el desarrollo de las competencias educativas con el fin de que las Comunidades Autónomas cuenten todas con los mismos medios para poder llevar a cabo los sucesivos cambios legislativos.
- •Deben arbitrarse los medios necesarios para dignificar el papel del docente. Junto con el incremento de los medios humanos y económicos, es urgente también que la sociedad reconozca el importante papel que desempeñan los docentes para la construcción de una sociedad más justa y humana. Invertir en educación y formación para conseguir que la franja de población sin cualificación sea mínima o inexistente.
- La defensa que la USO hace de la complementariedad de las redes educativas pública-concertada-privada, evitando cualquier forma de exclusividad o exclusión, es su factor diferencial más importante en el contexto sindical actual.

1200

1201

1202

1203 1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212 1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221 1222

1223 1224

1225

1226

•	El Estado tiene la obligación de financiar adecuadamente los centros
	educativos públicos y concertados en igualdad de condiciones, pues
	ambas redes prestan un servicio educativo de igual calidad.

 Desde USO entendemos que aquellos alumnos que tienen necesidades educativas especiales, deben ser la prioridad de cualquier sistema educativo. Sin embargo, no por ello se puede limitar el derecho de sus familias a escolarizar en el centro que consideren mejor para su desarrollo y en consonancia con el proyecto educativo de su preferencia. Así mismo, defendemos que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales en igualdad de condiciones que los demás.

2.4.4. Sanidad

La USO se muestra contraria a iniciativas políticas como son el copago farmacéutico y de transporte en ambulancias, la supresión de servicios específicos y de algunas coberturas quirúrgicas, las restricciones o retiradas de financiación de un gran número de fármacos sin considerar el nivel de renta, el cierre de hospitales y centros de salud especialmente en zonas rurales que contaban con suficiente demanda, los despidos de personal médico o auxiliar y recortes salariales progresivos a los trabajadores y trabajadoras, privatizaciones injustificadas de la gestión de centros públicos, recortes en programas de prevención y educación en la salud, etc.

Por ello USO ANDALUCIA propone:

- •Mejorar y racionalizar la gestión sanitaria y hospitalaria, humanizar al máximo la atención a los pacientes.
- •Reclamamos la necesidad de una financiación suficiente y finalista incrementando las partidas presupuestarias, especialmente las dedicadas a la atención primaria en los centros de salud y garantizando una mejor distribución entre las CCAA, alcanzando al menos la media de los países de la UE respecto al PIB.
- Desde la concepción del ser humano y su dignidad que la USO proclama, rechazamos con especial empeño cualquier intento de eliminación de la cobertura sanitaria a inmigrantes en situación irregular.
- Los nuevos modelos de gestión de algunos hospitales y centros de salud, los conciertos con entidades privadas para determinadas coberturas o proveedoras de prestaciones sanitarias, deben llevar consigo rigurosos mecanismos de control y evaluación por parte de las Administraciones
 Como principio, la USO reivindica la titularidad y gestión pública del Sistema Nacional de Salud junto con una extrema vigilancia de la que fuera externa a ella.
- Demandamos que la sanidad pública sea más efectiva y que se lleve un control estricto en listas de espera quirúrgica, plazas de asistencia

1236

1237

1238

1239



1241

1242 1243

1244

1245

1246

1247

1248 1249

1250

1251

1252

1253

1254 1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1269

1270

1271

1272 1273

1274

1275

1276

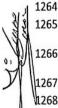
1277 1278

1279

1280

hospitalaria, aglomeración en servicios de urgencias, inmediatez de pruebas diagnósticas.

- Dotación presupuestaria suficiente para la atención de todos los casos de dependencia no sujetos a la dotación presupuestaria y que están dejando fuera del sistema de protección a muchos cántabros que tienen necesidades apremiantes.
- Exigimos también la ampliación de las coberturas a las nuevas técnicas dentro de las especialidades de odontología, oftalmología y otorrinolaringología, así como otras coberturas de salud durante el embarazo, por ejemplo, que en la actualidad no están cubiertas en la totalidad de las CCAA.
- · Una especial atención, tras las situaciones de estrés y riesgo emocionales como consecuencia de la pandemia, al cuidado de la salud mental de los ciudadanos. Salud mental que debe incluir nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Estas situaciones de riesgo psicosocial nos afectan a cómo pensamos, sentimos y actuamos frente a la vida.
- Hace necesario una reorganización del Sector Sanitario, con la eliminación de los contratos precarios, interinos y eventuales, si como la homologación retributiva que impida que los Profesionales Sanitarios perciban retribuciones diferentes según la Comunidad Autónoma y/o Territorio en el que presten sus servicios, así como la adaptación de las ratios número de pacientes a la media recomendada por la Organización Mundial de la Salud.



2.4.5 Vivienda

La imposibilidad de acceder a una vivienda digna como consecuencia de los precios y de las dificultades para financiarla, da lugar a la consiguiente falta de independencia de la juventud hasta edades muy avanzadas e insatisfacción a la hora de hacer efectivas sus aspiraciones personales, lo cual es evidente que repercute en el conjunto de la sociedad Cántabra. Aunque no sólo es la juventud quien padece esta necesidad sino todos aquellos que por necesidades familiares, profesionales, etc., necesitan acceder a una nueva vivienda.

El acceso a una vivienda digna y adecuada recogido en la Constitución Española, en su artículo 47, cada vez está más lejos de materializarse. La descompensación entre salarios y precios inmobiliarios, así como la falta de una política decidida por los alquileres, hacen del acceso a la vivienda uno de nuestros grandes problemas sociales.

Por ello desde la USO Andalucia para facilitar el acceso a una vivienda digna proponemos:

The state of the s)

1282

1283

1284

1285

1286

1287 1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300 1301

1302

1303

1304

1305

1314

1315

1316 1317

1318

1319

- •Incrementar la oferta de viviendas de protección oficial mediante iniciativas de las Administraciones tanto Regionales como Locales, como reservar más suelo urbano únicamente para este fin o exenciones fiscales a promotoras que participen en programas de vivienda con fines sociales adecuadas en su superficie a las necesidades de las familias y de los jóvenes.
- •El mantenimiento de las actuales deducciones en el I.R.P.F. por adquisición de vivienda habitual.
- •Un mayor impulso al mercado del alquiler, dotando de mayor seguridad jurídica a la relación entre propietario e inquilino, así como mediante la adopción de las medidas necesarias que permitan poner en funcionamiento los juicios rápidos civiles para los procedimientos judiciales en materia de arrendamientos urbanos.
- •Facilitar el acceso al crédito a los jóvenes para la adquisición de viviendas mediante convenios entre las entidades financieras y la administración.
- · La dación en pago en casos de créditos inasumibles cuando las causas obietivas no sean imputables al prestatario. Cuando esta dación en pago sea la vivienda habitual, facilitar el acceso al alguiler de carácter social.
- Reformular la Ley de Arrendamientos Urbanos para que regule los precios del alquiler y se garantice un régimen de alquiler más estable.
- Regular de forma más explícita la obligatoriedad de las entidades bancarias que percibieron ayudas públicas de poner a disposición de las Administraciones las viviendas que forman parte de la Sareb y que pueden aumentar el parque de viviendas con fin de alquiler social o emergencia.
- · Penalización fiscal a las viviendas de entidades financieras y empresas del sector inmobiliario retenidas para especular con el stock.

2.4.6 Sistema público de protección social

Sistema público de pensiones

Nuestra convivencia social está basada en un Sistema Público de Seguridad y Protección Social de Reparto Solidario, que hace que nuestra sociedad sea más humana pese a las innegables insuficiencias. Ese imperativo de la Solidaridad desde USO Andalucia lo concretamos en algunas opciones de fondo:

·La defensa a ultranza de nuestro sistema público de protección social, de su mejora, su viabilidad y su extensión universal. Un sistema que garantice una sanidad de calidad y gratuita, unas pensiones dignas y unas prestaciones sociales solidarias y suficientes.



1321

1322

1323

1324

1325

1326

1327

1328 1329

1330

1331

1332

1333

1334 1335

1336

1337

1338 1339

1340

1341

- ·Por ello USO Andalucia reitera su posición de defensa del Sistema tan constantemente amenazado y agredido, así como de oposición frontal a las tentativas de recortes y de privatización que pudieran quebrantar los supuestos máximos de equidad y redistribución social, y por tanto la columna vertebral misma de una sociedad justa y solidaria.
- ·Mantenimiento de la Caja Única de la Seguridad Social.
- ·La defensa de un Régimen de Pensiones Públicas basado en los principios de Solidaridad, Reparto y Universalidad, con expreso rechazo a la imposición de Planes de Pensiones Privados que detraen, sin consentimiento de los empleados y empleadas, de su nóminas las aportaciones a ellos como salario diferido y que suponen una auténtica sangría de ingresos públicos y perjudican seriamente al Sistema Público de Pensiones que tendrá menos ingresos y menos recursos económicos para garantizar las prestaciones.
- •Rechazar expresamente la creación de Fondos de Pensiones en las Administraciones Públicas.
- ·La garantía de las Pensiones a medio y largo plazo está vinculada al futuro del Empleo. Es por ello que, en las actuales circunstancias de alto desempleo y precariedad laboral, rechazamos los recortes de las pensiones basados en la ampliación de los períodos mínimos de cotización.
- Valoramos lo que tiene de positivo en términos de voluntad política el llamado "Pacto de Toledo". Expresamos, no obstante, nuestra preocupación por la ambigüedad calculada de dicho pacto y reclamamos para la real viabilidad del mismo una aportación sustantiva de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) al mantenimiento del Régimen de Pensiones y la separación de las fuentes de financiación, y requerimos mayores dotaciones al fondo de reserva existente, destinando todos los excedentes a este fin.

2.4.7 Servicios públicos.

La máxima de cualquier sociedad debe ser la atención y protección a cada uno de sus ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación ni de privilegios, a través de las estructuras de un Estado del Bienestar robusto. Los servicios públicos deben ser una prioridad presupuestaria incuestionable, no sujetos a los vaivenes de las diferentes críticas ni a convertirse en moneda de cambio política.

Para ello, USO defiende:

 Las distintas Administraciones deben garantizar la calidad de los servicios públicos esenciales y un acceso a ellos en igualdad, que no dependa de aspectos económicos o territoriales. Estos servicios públicos no

1355

1356

1357

1358 1359 FIRMANTE(1) : SELLO MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL | FECHA : 14/06/2024 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/06/2024 10:27)

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

1362

1363 1364

1365

1366

1367

1368

1369

1370 1371

1372

1373

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

- · Las Administraciones deben cubrir mediante los servicios públicos los derechos básicos de toda la población. Esto supone una prestación universal de educación, sanidad, Administración de Justicia, servicios sociales, seguridad pública, infraestructuras y transportes, acceso a la vivienda, ayuda a la dependencia, protección a la familia y consumo.
- · Los servicios públicos tienen que ser permanentes y uniformes. Por ello, debe apostarse por el empleo público u otros modelos social y administrativamente compatibles, pero que en todo momento fomenten el empleo estable. No es admisible una temporalidad superior al 5% en una entidad pública ni por el perjuicio a la estabilidad del empleo ni por la evidente pérdida de la calidad del servicio que provocan las rotaciones de personal.
- · Desde USO exigiremos el cumplimiento escrupuloso de la Ley de Contratación Pública y denunciaremos sus limitaciones hasta conseguir que toda contrata cumpla con los derechos y deberes mínimos de su sector; que esté al corriente de pagos y obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda; y que aplique legalmente las subrogaciones. En el caso de incumplimientos manifiestos, la Administración es responsable de rescindir cuanto antes el contrato con la empresa y salvaguardar el empleo ligado al servicio a través de un nuevo contrato.
- En la defensa de los servicios públicos, son muchos los movimientos o plataformas ciudadanas que promueven acciones concretas o r<mark>eivindica</mark>ciones sostenidas en <mark>el tiem</mark>po. USO podrá sumarse a cualquiera de ellos si compartimos una o varias demandas, siempre que las plataformas no contravengan algunos otros de nuestros principios y fusión o absorción, explícita o implícita, de nuestras siglas.

2.5. Igualdad e inclusión

2.5.1. Igualdad de género

Tras muchos años de aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la puesta en marcha del Real Decreto-ley 6/2019 de medidas urgentes para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación,

En la actualidad se continúa encontrando mujeres que siguen sufriendo una desigualdad que se manifiesta con evidencia en el ámbito laboral, en forma de precariedad, menor salario y mayor dificultad de acceso, entre otras cuestiones. Y todo ello a pesar de que está en vigor la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, otras iniciativas legislativas como el Real Decreto 901/2020 por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y el Real Decreto 902/2020, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, están aún

1393

1394

1395

1396

1397

1398

1399 1400

1401

1403

1404

1405

1406

1407

1408

1409

1410

1411

1412 1413

1414

1415

1416

1417

1418

1419

1420

1421

1422

1426

- Trabajar con organizaciones de mujeres participando de forma activa y en pro de una mayor igualdad de oportunidades en el mercado laboral.
- · Señalar y hacer pedagogía de la existencia de la brecha de género, brecha digital v brecha salarial.
- · Reivindicar la modificación del RD 901/2020, en lo que respecta a los criterios de negociación que son excluyentes y antidemocráticos. Antes del RD, las mesas de negociación colectiva para los planes de igualdad se constituían con toda la Representación Legal de los Trabajadores en función de su representatividad en la empresa. Sin embargo, el nuevo decreto se rige por la representatividad que fija el Estatuto de los Trabajadores para la negociación de convenios colectivos y excluye a quienes no cumplen con esos parámetros,
 - · Garantizar el cumplimiento y aplicación de la Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los centros de trabajo.
 - Exigir que la Administración vele por el cumplimiento y desarrollo de los planes de igualdad en las empresas y la eliminación de la brecha salarial tal y como se establece en el RD 901/2020 y 902/2020.
 - · Asimilar en la tarea sindical diaria la igualdad como objetivo transversal general para que a través de la igualdad en el empleo la mujer consiga mayor igualdad en todos los ámbitos de su vida, tanto en el sector público como en el sector privado, para que ser mujer o madre no suponga desventaja o discriminación real alguna.
 - Incluir en los convenios colectivos medidas concretas en materia de igualdad.
 - Proponer en los planes de igualdad medidas que permitan eliminar la discriminación de las mujeres en las empresas de acceso a la promoción interna, la igualdad retributiva, la conciliación de la vida laboral y familiar, etc. para acabar con las desigualdades.
 - Trabajar con los protocolos de acoso sexual y acoso por razón de sexo en todas las empresas con el fin de erradicar cualquier tipo de acoso o violencia en el trabajo.

1437

1438 1439

1440

/alidar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

de emisión:

• Fomentar el lenguaje inclusivo en todos los comunicados y notas de prensa, es fundamental en materia de igualdad para visibilizar a las mujeres como sujeto de derecho en todos los ámbitos de la sociedad. No podemos dejar de nombrar en nuestros mensajes a las mujeres trabajadoras, afiliadas y delegadas de nuestra organización, ya que ellas forman parte de nuestro sindicato y del sentido de nuestros objetivos. Debemos que hacer que ellas también se sientan representadas por nuestras siglas.

2.5.2 Violencia de género

Andalucia siempre ha aparecido a la cabeza en todas las estadísticas de violencia de género en España- actualmente se encuentra en la quinta región en esa tasa de criminalidad- pero a pesar de eso hay una cifra dramática y es que desde 2003, año desde el que se tienen datos de muertes por violencia machista, 216 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en la región.

Tras las cifras de mujeres asesinadas, desde USO debemos continuar exigiendo medidas de protección y de prevención para acabar con este gran problema social. Debemos continuar trabajando para ponerle freno tanto a través de la educación como de la concienciación del conjunto de la sociedad. Esta debe ser una tarea en la que no debemos decaer. En USO somos conscientes de que el sistema de protección para las víctimas de violencia de género tiene carencias en sus tres fases principales: la detección, la protección y la reinserción, además consideramos muy importante la educación y la sensibilización en la edad escolar, así como al total de la población. Por ello el conformismo no es una opción y es necesario seguir trabajando para ver cómo puede mejorarse dicho sistema.

Desde USO reivindicamos la unidad política, especialmente durante la crisis sanitaria, cuando los temas de igualdad pasaron a un segundo plano. Tras la declaración en marzo del estado de alarma y el confinamiento domiciliario, muchas mujeres que se encontraban ya expuestas a la violencia de género se vieron obligadas a convivir con su maltratador las 24 horas del día, por ello, desde el Gobierno se lanzó el Plan de Contingencia durante el estado de alarma, para reforzar la atención a víctimas en esta situación excepcional. Por otro lado, a finales de 2020 se produjeron cambios en los requisitos para solicitar el Ingreso Mínimo Vital, en favor de las víctimas de violencia de género. Además se añadió un complemento del 22% para familias monoparentales. El principal problema es la lentitud con la que se ha tramitado la ayuda y la forma en la que se ha legislado, que genera una gran inseguridad ciudadana.

En un primer momento, USO se centró en exponer la situación que podrían estar viviendo las mujeres durante el confinamiento domiciliario y, especialmente, en facilitar vías para solicitar ayuda o denunciar en caso de estar sufriendo maltrato. En una evaluación posterior de la situación, ya tras la caída del segundo estado de alarma, hemos podido comprobar que las consultas a través de los medios de contacto se multiplicaron.

1485 1486

1487

1488

1489

1490

1491

1492

1493

1494

1495

1496

1497

1498 1499

1500

1501

1502

1503

1504 1505 También consideramos que desde el ámbito laboral se puede prevenir este tipo de violencia, siempre y cuando las empresas se comprometan con la igualdad, a través de la implantación de protocolos, el registro de sus planes de igualdad, y actividades de concienciación. De cara a la actuación ante un caso de maltrato, la negociación colectiva es fundamental para fomentar medidas de apoyo a la víctima.

En USO también nos preocupan los problemas de la infancia, estrechamente vinculados con la problemática de la violencia de género. Durante el confinamiento, y posteriormente, denunciamos la brecha digital que se había producido en la urgente transición hacia la formación a distancia. Así mismo, los problemas que la pandemia había acarreado en la salud mental juvenil, su rendimiento escolar, el ciberacoso, etc. Y por último, la situación de los menores no acompañados que llegan a Andalucia y el trato proporcionado por los sistemas de atención y acogida.

Entre las víctimas de violencia de género también se encuentran menores, tanto los que acaban siendo asesinados por violencia vicaria o culpabilidad, como los que quedan huérfanos tras los sucesos de asesinato o se ven forzados a ser testigos de situaciones violentas, por ello valoramos la aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Por ello, desde USO, exigimos:

- Implementar medidas en la negociación colectiva para sensibilizar a las personas trabajadoras en materia de igualdad de género y para la eliminación de cualquier tipo de violencia hacia la mujer.
- Establecer medidas en los convenios colectivos y planes de igualdad de protección a las víctimas de violencia de género. Como por ejemplo, el fomento de medidas para la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, pues la independencia económica es fundamental en su situación.
- Que el Pacto de Estado contra la violencia machista sea capaz de poner fin a los casos de asesinatos de mujeres y menores, y cualquier tipo de violencia hacia las mujeres, que además de la inversión se haga un trabajo de concienciación, formación al conjunto de la sociedad, así como al personal de juzgados, fuerzas y cuerpos de seguridad, personal sanitario, etc.
- · Que se facilite por parte de la Administración Pública el acceso a los servicios de atención a las víctimas de violencia machista, como ayudas económicas a mujeres de bajos ingresos, terapia psicológica tanto para ellas como para sus hijos.

1521

1522

1523

1524

• Es imprescindible trabajar por la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia la mujer, violencia económica, violencia institucional, psicológica, laboral, mediática, etc., pues son otros tipos de violencia existentes en nuestro entorno que son más difíciles que identificar y demostrar que la violencia física.

1530

1525

1526

1527

1528

1529

1531

1532 1533

1534

1535 1536

1537 1538

1539

1540

1541

1542

1543

1544 1545

1546

2.5.3 Juventud

Nuestros jóvenes vuelven a sufrir un segundo revés por la crisis del covid-19, cuando aún no se han recuperado de las consecuencias de la crisis del 2008. Actualmente son las personas jóvenes las que siguen ostentando la mayor precariedad laboral, con empleos temporales, abuso en las formas de contrato, salarios inferiores, falta de oportunidades para la emancipación o la pobreza juvenil, problemas que traen como consecuencia una juventud sin esperanza alguna y que aumenta los riesgos de padecer exclusión social de los mismos.

Por ello, es necesario abordar las preocupaciones, realidades y las expectativas de las personas jóvenes y trabajar para su integración en el mercado laboral y acabar con la precariedad que sufren actualmente, por ello es necesario:

- · Continuar exigiendo políticas activas de empleo, que fomenten el empleo estable y de calidad de las personas jóvenes, así como políticas que potencien la inserción de los mismos en el mercado laboral, ya sea a través de programas de formación o de otras fórmulas que conlleven a ello, pues sustentarán en un futuro el Sistema Público de Pensiones.
- · Vigilar la implicación de las Administraciones Públicas en implantación de medidas que favorezcan a la juventud en los diferentes ámbitos de sus vidas, sobre todo el Plan de Garantía Juvenil, su implantación y los resultados reales de la aplicación de este plan. Temas como la dificultad de la emancipación juvenil y la baja tasa de natalidad actual deben ser cuestiones prioritarias pues está en juego el futuro de nuestros jóvenes.
- Continuar con nuestra participación activa en plataformas regionales como nacionales de asociación juvenil y estudiantil, trazando una red de contactos y trabajo conjunto, tanto a nivel presencial como a través de las redes sociales con el fin de crear espacios de trabajo conjuntos con el fin de acercar e involucrar a las personas jóvenes en la actividad sindical antes de comenzar su vida laboral.
- Participar en los consejos de la juventud dentro de la comunidad autónoma con el fin de proponer políticas.
- El conjunto del sindicato trabajará por la inclusión de las personas jóvenes en los órganos del sindicato, facilitando el acceso de los mismos a puestos de responsabilidad para una renovación de nuestros cuadros y dirigentes sindicales.

1562

1563 1564

1569 1570

1571

1572

1573

1574

1575 1576

1577

1578

1579 1580

1581

1582

1583

1584

1585 1586

1587

1588

1589 1590

1591

1592

1593 1594

1595

1596

1597

1598 1599

1600

1601

1602

1603 1604

1605

1606

Dar visibilidad al departamento de juventud en todos los ámbitos de la
organización con el fin de acercar a las personas trabajadoras má
jóvenes de nuestra sociedad a nuestro sindicato, ver sus inquietudes
sus necesidades y trabajar con ellos en las mismas.

- · Potenciar la participación de la afiliación más joven en los diferentes niveles de formación sindical como parte de ese compromiso de incorporación de la juventud en nuestro modelo sindical y nuestros valores
- ·Incentivar acciones intergeneracionales con compañeros del departamento de personas jubiladas y pensionistas, para que tengan una visión del pasado y puedan continuar trabajando con vistas al futuro a través de esa enriquecedora experiencia de las personas que llevan muchos años en el movimiento sindical.

2.5.4 Conciliación

Aunque es uno de los retos que se plantean en nuestra sociedad desde hace tiempo, España se caracteriza por la inacción legislativa en materia de corresponsabilidad y conciliación. A pesar de ser cada vez más las mujeres que trabajan, la incorporación de estas al mercado laboral se produjo, sobre todo, en el sector servicios, uno de los más precarios. Los trabajos que en su mayoría desempeñan hoy las mujeres, pertenecen a sectores feminizados, en los que las mujeres ejercen roles tradicionales que supuestamente les pertenecen. Muchos de ellos están directamente relacionados con el ámbito de los cuidados: sanidad, educación primaria y

asociaciones han puesto sobre la mesa diferentes propuestas para acabar con la desigualdad en este sentido. Estas son algunas de ellas: guarderías gratuitas de 0-3

1617

1618 1619

1620

1621

1622

1623

1624

1625 1626

1627

1628

1629

1630 1631

1632

633

1634

1635 1636

1637

1638

1639

1640

1641

1642

1643 1644

1607

1608

1609

1610

1611

1612

1613 1614

Por ello, USO ANDALUCIA propone:

- · Aumentar los permisos por nacimiento de hijos e hijas a 6 meses a ambos progenitores, que sean intransferibles con el fin de que el recién nacido pueda ser cuidado durante el primer año por sus progenitores. Es importante que estos permisos sean intransferibles para evitar que la mujer continúe con el rol de cuidadora, y los hombres se impliquen en las tareas de cuidado.
- · Que se acometa una revisión salarial de los sectores feminizados, para evitar que en las familias sigan siendo las mujeres las que eligen las tareas de cuidados por recibir un menor salario que los hombres, y sea más rentable que se quede ella en casa. Esto también reduciría la precariedad laboral y el riesgo de exclusión social que siguen teniendo rostro de mujer.
- Regular a través de la negociación colectiva jornadas continuas y flexibles. así como potenciar el trabajo a distancia para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.
- · Que el Plan Corresponsables y el plan Me cuida recién aprobados por el Gobierno se doten de medidas reales en la CCAA para que las familias, y sobre todo las mujeres no vean perjudicada su carrera profesional por la falta de conciliación de la vida laboral y familiar, y que los cuidados no continúen siendo una de las causas por las que se merma sus ingresos.
- Seguir en la línea de la exigencia de unos horarios más adaptados con los horarios escolares, que facilitarían la conciliación de la vida laboral y familiar y que está demostrado que aumenta los índices de satisfacción de las personas trabajadoras, el índice de productividad y por tanto se contribuye a la retención del talento en las empresas y en las organizaciones, pues actualmente se da un mayor valor a la disposición de tiempo libre y de poder disfrutar de la vida personal y familiar.

1645

1646

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

Atendiendo a la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad" se reconoce el derecho a participar en todos los ámbitos, sin discriminación y para que la autonomía e independencia individual sean garantía de una vida digna y de calidad".

Por ello, la promoción de un sistema educativo que respete la libertad de elección y la integración sociolaboral que permita a las personas con discapacidad tener un desarrollo profesional y vital, con condiciones laborales óptimas son los principales objetivos de USO Andalucia en este ámbito. Para que el desarrollo personal sea óptimo, tiene que ir de la mano de un desarrollo profesional estable y un trabajo de calidad acorde. Es por este motivo, que en USO creemos que medidas de promoción laboral o el empleo protegido puede ser en muchos casos una modalidad laboral óptima para aquellas personas con discapacidad que pueden ejercer una actividad profesional, sea en un centro de trabajo ordinario o en un centro especial de empleo, que les permita una autonomía económica, realización personal de un proyecto de vida, y una inclusión socio-laboral real.

USO, conforme lo establecido en la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad", se compromete a trabajar para asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna motivada por su diferencia.

En los últimos años se han conseguido grandes avances normativos en pro de la autonomía y la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, así como la lucha contra la discriminación. En este sentido, destacamos la reforma del artículo 49 de la Constitución Española para poder alcanzar el máximo consenso y poner fin a las desigualdades que vive el colectivo de personas con discapacidad, aunque, desde USO pedimos que se dote con recursos a la nueva ley sobre discapacidad, con el fin de que la implantación legislativa sea real.

Contribuir a elevar la participación de las personas con discapacidad en las actividades laborales resulta un objetivo inexcusable, pero es necesario adoptar medidas específicas que ayuden a hacerlo posible. Algo más de una cuarta parte de este empleo goza de reducciones y bonificaciones a la seguridad social y, en determinados casos, conlleva también subvenciones. Este es el caso de las cientos de personas con discapacidad ocupadas en los Centros Especiales de Empleo en Andalucia, los cuales se benefician de ayudas por cada contrato de trabajo con personas con discapacidad.

La base del sueldo de estos trabajadores es el salario mínimo interprofesional y USO Andalucia está librando una batalla jurídica donde existen condiciones en la negociación colectiva para que las subidas del SMI no sean absorbibles y compensables y por tanto su calidad de vida se vea mejorada. Estos centros emplean desde personas con un grado de discapacidad mínimo del 33 % hasta personas con

La irrupción del Covid-19 ha frenado el impulso y la transformación de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad y desigualdades se han profundizado y, ahora más que nunca, necesitamos que la discapacidad sea prioritaria en la acción política parlamentaria para revertir esta situación. Estamos en medio de una revolución digital que influye en el proceso de recuperación económica y social y, por tanto, hay que garantizar que los procesos de digitalización sean inclusivos.

USO defiende el derecho de las personas con discapacidad a formarse y trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles.

1710

1691

1692

1693

1694

1695 1696

1697 1698

1699

1700

1701

1702

1703

1704

1705

1706

1707

1708

1709

1711

Por eso, USO ANDALUCIA propone:

 Defender las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, discriminación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.

1717 1718

1719

1720

1716

· Creemos y trabajamos para que las personas con discapacidad puedan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales.

1721 1722

> USO defiende que la fiscalidad la reforma fiscal considere a la discapacidad como situación de especial protección.

1723 1724

1725

Propuestas en materias a reformar:

1726 1727 1. La asimilación legal de empleo de las personas con el 33% de grado de discapacidad y la incapacidad laboral de la Seguridad Social

1728

2. La proposición de la Ley de Accesibilidad Cognitiva;

1729 1730 3. El baremo de discapacidad, que "necesita el impulso definitivo para trasladarlo a una norma concreta.



1733

1734 1735

1736

1737

1738

1739

1740

1741 1742

1743

1744 1745

1746 1747

1748

1749

1750 1751

- 4. La defensa transversal del derecho a vivienda y transportes accesibles y entornos adecuados con implicación de distintas administraciones.
- 5. La derogación de los internamientos forzados; el avance en Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- 6. La cuestión de que las situaciones de dependencia sean asimiladas al 33% de grado de discapacidad, sin necesidad de una nueva valoración.

Propuestas para la educación en igualdad de oportunidades:

- 1. La garantía de acceso a la educación y formación a lo largo de toda la vida dirigida al acceso y promoción en el mercado de trabajo, avanzando en el diseño y especial intervención en aquellas en las que se presentan más impedimentos físicos o aquellas en las que existan dificultades de tipo tecnológico o digital.
- 2. Demandar dotación a los centros de educación especial de los recursos necesarios para su correcto mantenimiento y para que puedan acompañar a los estudiantes con discapacidad en su desarrollo educativo v personal.
- 3. Impulsar el "principio de inclusión" en la escolarización de las personas con discapacidad, con el fin de asegurar su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en todas las etapas educativas y afrontar el aislamiento social de adolescentes y jóvenes con discapacidad en centros educativos.
- 4. Exigir a las administrativas educativas a desarrollar protocolos de prevención y actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual.
- 5. Demandamos "mejorar la formación específica" del profesorado en lo referente a la atención a la juventud con discapacidad, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia. así como de herramientas digitales y tecnológicas de nueva creación.
- 6. Reclamar que se apruebe un plan cuatrianual de prevención e intensificación de las situaciones que generan discapacidad, como ordena la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, ya que se considera imprescindible para orientar y coordinar las políticas y estrategias, estatales y autonómicas, incluido todo lo relativo a la atención temprana y al desarrollo infantil. Propuestas para el trabajo y el empleo de las personas con discapacidad
- 7. Instamos al Gobierno a actualizar y revisar de la normativa, en el grupo de trabajo constituido con ocasión de la elaboración de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2012-2024, con las Comunidades Autónomas y los Interlocutores sociales para abordar las políticas activas de empleo a favor de las personas con discapacidad.
- 8. Defendemos que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones que las demás.

1764

1766

1767

1768

1769

1770 1771

1772

1773 1774

1776

1777

1778

1779

1780

1781

1782

1783

1784

1785 1786

1787

1788

1789

1790

1791 1792

1793

1794

1795

1796

1797 1798 1799

- 11. Reivindicamos que el acceso de las personas con discapacidad al empleo público cuente con procesos selectivos y puestos adaptados y que las plazas sean "acordes a las personas" para promover "su acceso real".
- 12. Realizar un tratamiento estratégico de supervisión y denuncia de las condiciones laborales y el abuso fraudulento de la figura del Centro Especial de Empleo como medio para reducir costes salariales a costa de los derechos de las personas discapacitadas.
- 13. Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de accesibilidad y adecuación del puesto de trabajo así como el cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad en las empresas de más de 50trabajadores, que debemos mejorar a través de la negociación colectiva.
- 14. Solicitamos que la digitalización que está viviendo 3386 la sociedad en los últimos años, y que se ha acentuado con la pandemía, sea accesible e inclusiva.

2.5.6 Migrantes

La pandemia y las consecuencias económicas han tenido como consecuencia un frenazo de la inmigración extranjera en Andalucia. Tras dos años de presencia de Covid, el flujo se redujo como consecuencia de la falta de oportunidades en nuestra

El escenario mundial está regado de conflictos armados y fuertes dificultades económicas derivadas de la seguía, regimenes totalitarios, etc., que producen un flujo migratorio cada mes más amplio. A esto hay que añadir los problemas que giran en torno a la inmigración, como son el tráfico y la trata de seres humanos, el trabajo forzoso, la explotación y el dumping social.

Por ellos, USO ANDALUCIA propone:

- Exigir una política migratoria en la Unión Europea, que refleje nuestros valores fundamentales ante los flujos migratorios actuales
- Concienciar e intentar contrarrestar los sentimientos xenófobos para favorecer la integración de los inmigrantes en nuestra sociedad y en el mercado laboral a través de acciones tanto nacionales como europeas e internacionales.

1815

1816

1817

1818 1819

1820

1822 1823

1824 1825

1826

1827 1828

1829

1830 1831

1832

1833

1834

1835 1836

1837 1838

1839 1840

1841

1842

1843

1844

1845 1846

1847 1848

1849

1850 1851

1852

1853

1864 1865 1866

1867

- Promover políticas que faciliten la migración laboral regular y segura, la posibilidad de acceder al mercado laboral en el país al que llegan de forma que se evite la explotación laboral.
- · Continuar desarrollando campañas y colaboración con el objetivo de conciencia acerca de lo que implica la recepción de trabajadores inmigrantes.
- · Promover la participación de las personas inmigrantes en la vida sindica a través de la participación en los procesos electorales o en la actividad de Secciones Sindicales.
- · Implementar los problemas y reivindicaciones de las personas inmigrantes en la labor de negociación colectiva, vigilancia y denuncia dentro de la acción sindical habitual.

3-El sindicato como herramienta de justicia social

3.1 Sindicato de valores y solidario

Se celebra el VII Congreso de USO Andalucia con un desarrollo e implantación en la región muy importante. Nuestra condición de sindicato representativo se consolida y ello nos obliga a ser más rigurosos en proyectar en nuestras acciones y objetivos los valores que desde hace 60 años dieron armadura al proyecto sindical único en nuestro país.

Nuestros valores fundamentados siempre en la autonomía y la independencia como se asienta en la Carta Fundacional y se recoge en nuestros Estatutos Confederales, defienden los derechos laborales, sindicales y humanos desde el prisma del humanismo y las líneas de actuación que mantengan esa autonomía e independencia como organización.

Este documento analítico y propositivo siempre se debe ceñir ceñirá a lo que recogemos y refrendamos en los Estatutos.

El compromiso militante.

Desde siempre muestro sindicato en Andalucia ha contado con numerosas colaboraciones de militancia de compañeros y de colaboración con su sindicato en mayor o menor medida. Dese USO Andalucia vamos a intentar en este periodo futuro, ilusionar compañeras que han decidido dedicar parte de su tiempo libre a realizar una actividad sindical a afiliados que por sus conocimientos, interés o solidaridad quieran prestar su ayuda para entre todos poder complementar la actividad diaria de trabajo tan necesitada de ayuda.

Los valores de la USO, hoy

1869

1870

1895 1896 1897

1906

1907

1908

1909 1910

1911

1912 1913 Los valores que se redactaron en nuestra Carta Fundacional como señas de identidad de USO no han perdido vigencia en estos 60 años. Al contrario, con dos crisis a nuestras espaldas en la última década, cobran más significado que nunca. Por ello, los valores de USO envuelven cada propuesta de este documento:

- · Independencia: en un contexto político polarizado y exacerbado, la equidistancia de USO con respecto a todos los partidos políticos y organizaciones supone un contrapeso frente al sindicalismo partidista. USO es garantía de equilibrio en las reivindicaciones, que siempre serán las que marque nuestra organización, y no en función del interlocutor o los diferentes gobiernos.
- Autonomía: USO sigue fiel a su autofinanciación. Frente a los escándalos que perjudican la imagen del sindicalismo en su conjunto, la Unión Sindical Obrera de Andalucia ha cerrado su último balance económico estructural con un 82% de recursos propios.
- · Solidaridad: las crisis han golpeado profundamente a toda nuestra sociedad, y, especialmente, a los sectores más débiles y desfavorecidos. Las medidas para la redistribución de la riqueza y la corrección de las desigualdades son más necesarias que nunca y forman el núcleo de las reivindicaciones de USO. Otra vía de acción solidaria la ejercemos a través de nuestra Caja de Solidaridad y Resistencia, que nos distingue del resto de opciones sindicales y que ampara el ejercicio de los derechos sindicales de nuestra afiliación y representación.
- · Pluralidad: la sociedad actual es cada vez más abierta y plural. Por ello, USO Andalucia se ha adaptado y se adapta constantemente haciendo nuestras las reivindicaciones que defiendan las libertades e igualdad de oportunidades de todos los colectivos, con políticas orientadas a corregir discriminaciones y desequilibrios entre ellos.

3.2 La formación

La formación sindical no puede considerarse ni concebirse de forma aislada sino indisociable de las distintas áreas del sindicato. Por tanto, debe estar orientada y vinculada a fortalecer y conseguir los objetivos marcados. Se implementará desde la transversalidad de las secretarías o áreas de formación, acción sindical, de salud laboral e igualdad, desarrollando y actualizando para este fin temarios y ponencias específicas.

Debemos proponer una formación a impartir para todos los representantes de los trabajadores o delegados sindicales que dispongan de créditos sindicales, prioritariamente a los que llevan poco tiempo en la organización y de aquellos cuya responsabilidad sindical requiere de unos conocimientos previos, sin olvidar tampoco la utilización de la formación como herramienta de afiliación y fidelización. La formación sindical es concebida también como un continuo proceso de

1915

1916 1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924 1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938 1939

1940

1941

1942

1943 1944

1945

1946

1947

1948 1949

1950 1951

1952

1953

1954

1955

enriquecimiento, innovación, actualización y fortalecimiento de la propia organización, de sus dirigentes, cuadros, militantes y afiliados. Se ha de tratar como un derecho y un deber para quienes realizamos acciones en el seno de USO. Debemos por lo tanto contemplar también una formación específica que fomenten la acción sindical en la empresa, la afiliación, la representatividad y la participación. Al tratarse de una formación no subvencionada, financiada por tanto con la cuota de la afiliación, debemos hacer también un esfuerzo para dotar económicamente a esta labor que beneficia al conjunto de la organización.

La estructura y programación de la Formación Sindical se debatirá y aprobará en el Consejo regional, respetando las competencias de ejecución ordinarias y observando otras iniciativas y opciones más innovadoras, incluyendo las actividades formativas de todas las estructuras de nuestra organización.

Desde la coordinación de las distintas áreas, hemos de seguir avanzando hacia la elaboración y actualización de guías didácticas digitales y materiales de formación específicos de calidad, con posibilidad de compartir todo ese material de manera ágil.

3.3 Comunicación

Detrás de cualquier proyecto con éxito hay un buen plan de comunicación. Esta afirmación resulta univoca para cualquier empresa u organización que pretenda una mejora en sus resultados, implantación de mercado o simplemente mantener sin apuros su viabilidad. Si siempre la comunicación ha sido piedra angular de muchos grande proyectos, hoy en dia el espectacular desarrollo de la interconectividad global coloca, más que nunca, a la comunicación como un factor estratégico de crecimiento.

Los sindicatos son elementos fundamentales para la defensa de los valores democráticos, de justicia e igualdad de las personas trabajadoras, así como de los derechos de los más vulnerables. Y la eficiencia en esa labor es una obligación a la que todos estamos comprometidos. Del mismo modo, si existen fallas en la conexión entre nuestra organización y la sociedad se produce un aislamiento que lastra severamente el crecimiento e impide ser eficaces en la consecución de nuestros fines que, aunque resulte ocioso recordar, van mucho más allá que realizar meras tareas de asesoramiento laboral.

La comunicación tanto en el interno como en el externo, es fundamental para el avance de la Organización. Es imprescindible que tanto la afiliación como quien nos representan en los centros de trabajo se sientan participes de nuestras notas y comunicados difundidos en cualquier medio, y todas las personas trabajadoras se sientan representadas.

La evolución tecnológica nos lleva a mantener la atención en los nuevos medios de comunicación que va adoptando una sociedad en permanente cambio y evolución. También están sometidas a cambios sensibles las formas de comunicarse con los trabajadores más jóvenes que no conectan con los métodos tradicionales. El estudio y adaptación de los mensajes de una organización sindical debe adaptarse a esa nueva realidad y no pensar que ellos lo harán en modo inverso.

1959

1960

1961 1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969 1970

1971

1972 1973 La información que transmite USO Andalucia hacia el exterior representa a toda la organización y por tanto debe estar sometida a los principios, valores y posicionamientos aprobados por los diferentes órganos. En ese sentido, USO Andalucia posee un Manual de Identidad Corporativa que regula el uso de la marca. los logos, así como un Protocolo de Comunicación que reglamenta los procedimientos de comunicación de todas las organizaciones, tanto federales como territoriales. El cumplimiento inequívoco de los procedimientos debe constituir la base de una comunicación eficiente y coherente, siendo por tanto el único marco de actuación.

Por todo ello, USO ANDALUCIA propone:

- Seguir avanzando en la homogeneización de la marca USO en la apariencia externa de todos estos perfiles, siguiendo el Manual de Identidad Corporativa.
- Formar a la afiliación, los cuadros y dirigentes del sindicato en comunicación y redes sociales para ayudar a esa mayor difusión y a una incorporación progresiva de responsables de área a las estructuras.
- Impulsar en las diferentes estructuras de nuestra organización la creación de canales de comunicación en los sectores y empresas.

1974 1975

1976

1977

1978

1979

1994

1995

3.4 Transformación Digital del Sindicato.

Los avances tecnológicos ponen a disposición de la acción sindical nuevas herramientas que no abordarlas supone quedarse fuera no sólo del futuro sino del presente. La adaptación a esa nueva tecnología no es por tanto una adopción si no una obligación. Eficiencia y eficacia debe regir los pasos de cualquier proyecto de digitalización que se inicie. La cercanía, el trato personalizado al afiliado, signo

- reflexión sobre cómo transformar los métodos de trabajo del sindicato a
- · La TDS priorizará herramientas que constituyan una potente mejora de nuestra capacidad de acción y de servicio a la afiliación. En especial:
 - Diseño de aplicaciones para el acceso desde dispositivos móviles.

CSV:DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3:EA0041807

2009

2010

- Servicios web y soluciones en la nube.
- Seguridad informática.
- Creación de utilidades online con nuestra carta de servicios.
- √ Videoconferencias para la celebración de reuniones orgánicas, realización de jornadas, comunicación entre dirigentes e incluso atención individualizada.
- Atención online para el asesoramiento sindical personalizado a nuestros afiliados, incluyendo el asesoramiento jurídico si es
- Posibles herramientas digitales para el trabajo sindical a nivel de empresa, incluyendo las elecciones sindicales.
- Las distintas organizaciones del sindicato se implicarán en la promoción del Plan de Transformación Digital en la parte de gestión que les corresponda.



COPIA AUTÉNTICA

DILIGENCIA:

Por la presente, se acredita que en lo anteriormente inserto se contiene el tenor literal de la novación de los Estatutos de la Unión Sindical Obrera de Andalucía, quedando redactado con la modificación integra del articulado, quedando aprobados en el VII Congreso de esta Organización Sindical, celebrado en Sevilla el 27 de octubre de 2022, llevada a cabo con la habilitación que al efecto recogen los propios Estatutos.

Validar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV: DEO-40fd-39e9-936e-a8b0-f65a-70f7-e8ba-ef46 | DIR3: EA0041807